

# LICITACIÓN PÚBLICA

## N° 01-2021

**PROPONENTE**  
**SUPER SERVICIOS DEL CENTRO**  
**DEL VALLE S.A**  
**NIT: 800.180.706-4**

**Objeto:** Otorgar la Concesión para la operación en forma exclusiva del juego de Apuestas Permanentes "CHANCE" en el Departamento de Valle del Cauca ZONA 4



6000 81

# 7.2.2

# CUADERNO 2



## TABLA DE CONTENIDO CUADERNO II

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
<b>7.2.2</b>	<b>CUADERNO II</b>	87
	<b>CAPACIDAD TECNOLÓGICA</b>	91
<b>7.2.2.1</b>	<b>DIAGRAMA DE RED</b>	92
	Esquema Detallado de Telecomunicaciones	93
	Certificación red propia	97
<b>7.2.2.2</b>	<b>INVENTARIO DE SOFTWARE CON LICENCIAS</b>	98
	Certificación Licencia Sistema Operativo	99
	Certificación Licencia Software Businessnet	100
	Certificación Licencia Base de Datos Oracle	101
	Descripción de las características del software Bnet	102
<b>7.2.2.3</b>	<b>CERTIFICACIÓN VOLUMEN DE TRANSACCIONES POR MINUTO</b>	105
<b>7.2.2.4</b>	<b>DISPONIBILIDAD OFRECIDA</b>	108
	Certificación Disponibilidad de la Plataforma	109
	Disponibilidad Ofrecida Centro de Datos	110
	Disponibilidad Ofrecida Operador Media Commerce	111
	Disponibilidad Ofrecida Operador Telefónica	112
<b>7.2.2.5</b>	<b>MODELO DE OPERACIÓN DE LAS APUESTAS PERMANENTES</b>	113
	Certificación Modelo de Operación de las Apuestas	114
	Modelo de Transmisión hacia la Beneficencia del Valle	116
	Protocolo y Procedimiento de Transmisión al CNJSA y SUPER SALUD	117
<b>7.2.2.6</b>	<b>DOCUMENTO POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	119
	Documento de Política de Seguridad de la Información del Concesionario	120
	Certificación Seguridad de la Información Operador	135
	Certificado ISO 27001 del Operador	136
<b>7.2.2.7</b>	<b>PRUEBAS DE RECUPERACIÓN DE RESPALDO</b>	137
	Certificación de Pruebas de Recuperación de Respaldo	138
	Formato Control de Restauración Base de Datos	139
<b>7.2.2.8</b>	<b>CONTRATO DE CUSTODIA DE BACKUPS</b>	140
	Contrato de Operador Tecnológico	141
	Acuerdos de Niveles de Servicio	145
	<b>OTROS ANEXOS COMPONENTE TECNOLÓGICO</b>	158

<b>6.1.5.2.1</b>	<b>CONECTIVIDAD EN LÍNEA Y TIEMPO REAL</b>	159
	Certificación de Venta en Línea y Tiempo Real	160
	Certificación Entrega de Equipo de Cómputo a la Concedente	161
<b>6.1.5.2.2</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	162
	Transmisión hacia la beneficencia del Valle	163
	Protocolo y Procedimiento de transmisión al CNJSA y SUPER SALUD	164
<b>6.1.5.2.3</b>	<b>REQUISITOS DE LAS TERMINALES DE VENTA</b>	166
<b>6.1.5.3.1</b>	<b>CENTRO DE DATOS</b>	168
	Certificación Centro de Cómputo y Anexos	169
	Certificación Recurso Técnico	193
	Certificación Soporte uso del Sistema Operativo Oracle	194
<b>6.1.5.3.2</b>	<b>LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN DE LAS APUESTAS</b>	195
	Certificación Licencia de uso BNET	196
	Certificación Capacidad de Procesamiento	197
	Certificación Velocidad de Impresión	199
<b>6.1.5.3.4</b>	<b>HARDWARE</b>	208
	Certificación de la Configuración de Hardware	209
	Certificación del Plan de continuidad	211
	Certificación Herramienta de Replicación Shareplex	214
	Certificación Contingencias de la plataforma	215
	Certificación Equipos de Seguridad Firewall	217
<b>6.1.5.4</b>	<b>SOPORTE TÉCNICO</b>	219
	Certificación Soporte Técnico Concesionario	220
	Certificación Mesa de Ayuda del Operador	221
<b>6.1.5.5.1</b>	<b>CERTIFICACIÓN SISTEMA DE MONITOREO</b>	222
<b>6.1.5.5.1</b>	<b>CERTIFICACIÓN SISTEMA DE AUDITORIA</b>	224
<b>6.1.5.6.1</b>	<b>COMPONENTE DE SEGURIDAD</b>	226
	Certificación Equipos de Seguridad Firewall	227
	Certificación Sistema de Seguridad Proactivo	229
	Certificación Pruebas de Hacking, Simulacros y Mantenimientos	230
	Certificación de la Gestión de Incidentes de Seguridad	231
<b>6.1.5.6.2</b>	<b>COPIAS DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN</b>	233
	Certificación Servicios de Backup	234
	Carta de remisión Numerales 7.2.2.9 - 7.2.2.10 - 7.2.2.11	235

	<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	237
<b>7.2.2.12</b>	<b>DECLARACIÓN DE RENTA 2019</b>	238
	Recibos de pago	240
<b>7.2.2.13</b>	<b>ESTADOS FINANCIEROS 2019</b>	243
<b>7.2.2.14</b>	<b>INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES</b>	284
	Certificación Indicadores de Capacidad Financiera	285
	Certificación Indicadores de Capacidad Organizacional	287
	Anexo No 5. Informe Técnico y de los Indicadores Financieros	288

# CAPACIDAD TECNOLÓGICA



## 7.2.2.1 DIAGRAMA DE RED



- Esquema detallado de Telecomunicaciones
- Certificación red propia

**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	ESQUEMA DETALLADO DE TELECOMUNICACIONES

Codesa cuenta con una red de acceso nacional la cual es la encargada de conectar cada uno de los usuarios finales con las plataformas de servicios en los diferentes data centers.

**Plataforma Nacional de Acceso**

Es una plataforma de red encargada de realizar la conexión con cada uno de los usuarios, proveedores de servicios, operadores nacionales y colaboradores, esta conexión es realizada utilizando diferentes medios de comunicación ya sean propietarios o con proveedores externos.

**Tecnologías de Acceso**

La red de acceso presenta las siguientes tecnologías:

- **Redes de Microondas, Redes satelitales:** Este medio de transmisión es utilizada para poblaciones remotas donde no hay facilidades de conexión por otros medios.
- **Transmisión de datos a través de redes móviles:** Para este medio se utilizan los tres proveedores celulares más importante del país como lo son Claro, Movistar y Tigo. Cada operador utiliza una red privada sin acceso a Internet permitiendo cumplir con los niveles de seguridad necesarios.
- **Canales dedicados Empresas:** Cada empresa debe conectar sus sitios principales con la red de acceso mediante un canal dedicado privado bajo un proveedor de Telecomunicaciones. Para todas las sedes principales se exige un canal de Contingencia en caso de caerse el principal.
- **Canales dedicados Proveedores:** Con cada uno de los proveedores de servicio se conecta a la red de acceso mediante un canal dedicado privado sin acceso a Internet.
- **Conexiones VPN por Internet:** Las únicas conexiones por Internet deben ser mediante VPNs OVPN con certificados o VPNs Site to Site IPSec, los demás accesos públicos desde internet no son permitidos.

**Nota:** Por motivos de seguridad y contingencias automáticas todas las conexiones WAN se realizan por canales redundantes mediante Tuneles con VPN con la siguiente seguridad:

- PAP
- CHAP
- MSCHAP1
- MSCHAP2



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606



### Tecnologías de Acceso



Cada transacción después de utilizar su respectivo medio de comunicación llegara a una red nacional de Codesa donde se realizara una validación inicial tanto de seguridad como de enrutamiento, una vez validados las transacciones serán enviadas a los servidores de aplicación pasando antes por los firewalls en alta disponibilidad los cuales verificaran todos los puntos de seguridad. Por último los servidores de aplicación se comunicaran con las bases de datos pasando antes por los firewalls y estos a su vez enviaran la respuesta al usuario final

### Topologías de Red

Codesa cuenta con una topología Nacional en la cual su mayor porcentaje de acceso, es a través de una red nacional privada la cual no tiene acceso a la red pública internet, de igual forma existe un mínimo de aplicaciones (1%) que presentan un acceso público y utilizan Internet, dado lo anterior Codesa presenta una plataforma de red así:

#### Acceso Privado.

Una vez las transacciones lleguen a la plataforma nacional de Acceso, esta será enrutada a uno de los centros de datos en donde en cada uno cuenta con una plataforma de seguridad así:



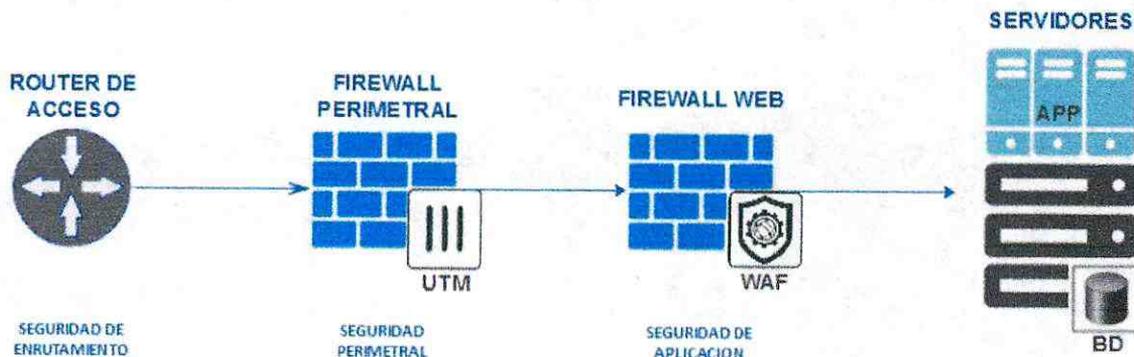
Santiago de Cali, Colombia

Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606





### Seguridad Perimetral

Para el acceso privado, se cuenta con firewalls de última generación (NGFW) configurados en alta disponibilidad (HA), los cuales, además de toda la seguridad brindada por las reglas de enrutamiento, filtrado y NAT, presentan seguridad en las siete (7) capas con sus características de IPS, antivirus, antispam y manejo de contenido.

Estos equipos son UTMS firewalls con IPS encargados de la seguridad perimetral en todas las capas, su función principal es la de controlar todos los ataques a nivel de red y de acceso, estos equipos logran verificar niveles de aplicación, correlación de eventos, tipificación de tráfico y alertas de red.

### Seguridad de Aplicación

Después de las verificaciones de acceso WAN y perimetral se implementó un elevado nivel de seguridad a nivel de aplicación, este nivel es logrado mediante la utilización de firewalls capaces de verificar todos los paquetes en un nivel de profundidad especializado por aplicación. Las especificaciones de los firewalls de aplicación son las siguientes:

- Web Application firewall
- Web Vulnerability scanner.
- Auto-Learn Security profiling
- Dos Protection.
- Site publishing and SSO.
- Authentication Offload.
- Throughput: 750 Mbps
- Transacciones HTTP por segundo: 2400

### Segmentación de Red:

Codesa cuenta con una plataforma de red nacional dividida en los 3 niveles de segmentación así:

**Core:** La Red Core es segmentada a nivel IP por redes independientes, esta segmentación es realizada por Routers de múltiples interfaces que a diferencia de algunos switch multicapas ofrecen una mejor seguridad, administración y una mayor cantidad de servicios ofrecidos



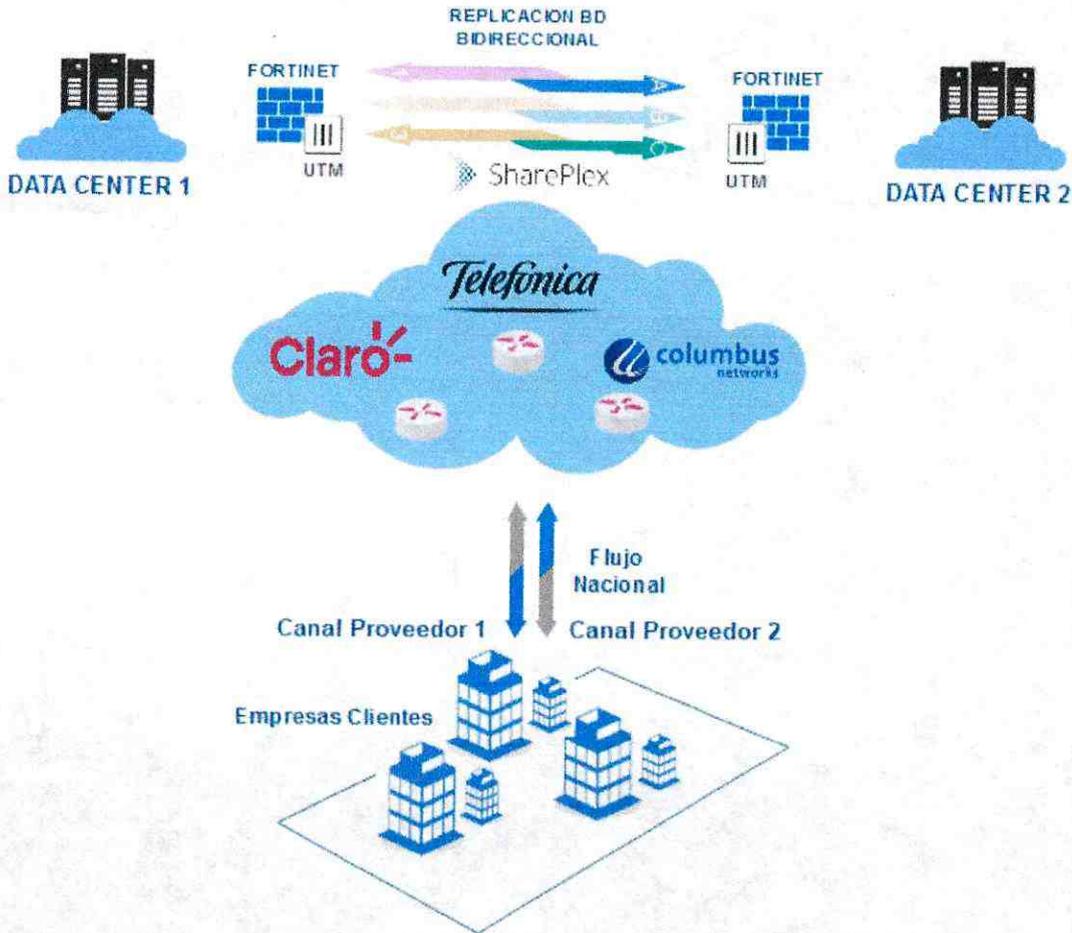


codesa

**Distribución:** Toda la distribución es realizada por Swichs capa tres (3) bajo segmentación de Vlans, estos swich brindan todo el backplane y conmutación en PPS necesaria para el soporte de la red nacional.

**Acceso:** En este nivel, se tiene switch capa dos (2) con características esenciales como eliminación de caminos redundantes, puertos espejos, puertos trunk y link aggregation.

**Topología Nacional**



Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente

Álvaro Gómez Sanclemente.  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24  
[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)  
PBX: (57-2) 8990606



## CERTIFICACIÓN RED PROPIA

Señores  
**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**  
E. S. D.

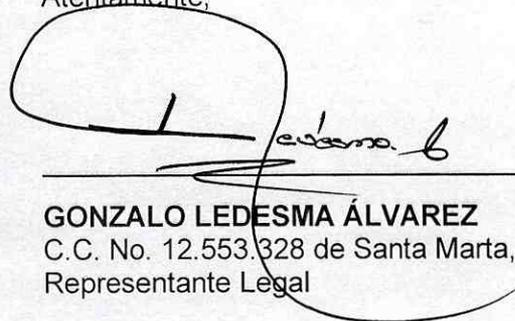
Ref.: Licitación Publica No. 001-2021, para la adjudicación de contrato de concesión para la operación de forma exclusiva del juego de apuestas permanentes "CHANCE" en la Zona 4 del departamento del valle del cauca.

**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Tuluá, Valle del Cauca, con cédula de ciudadanía No. 12.553.328, expedida en Santa marta, obrando en nombre y representación de la sociedad **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, NIT **800.180.706-4**, de conformidad con el numeral 7.2.2.1 "CAPACIDAD TECNOLÓGICA – RED PROPIA" del pliego de condiciones de la licitación pública No. 001-2021, certifico que:

La empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, cuenta con una infraestructura de red propia de comunicaciones, para dar cobertura de la operación en la ZONA 4 del valle del cauca.

La presente se firma en Tuluá, Valle del Cauca a los 23 días del mes de Febrero del 2021

Atentamente,



**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**  
C.C. No. 12.553.328 de Santa Marta, Magdalena  
Representante Legal

## 7.2.2.2 INVENTARIO DE SOFTWARE CON LICENCIAS



- Certificación licencia sistema operativo
- Certificación licencia de uso BNET
- Certificación licencia de uso BD ORACLE
- Descripción características del Software BNET

## CERTIFICACIÓN LICENCIAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO

Señores  
**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**  
E. S. D.

Ref.: Licitación Pública No. 001-2021, para la adjudicación de contrato de concesión para la operación de forma exclusiva del juego de apuestas permanentes "CHANCE" en la zona 4 del departamento del Valle del Cauca.

**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Tuluá, Valle del Cauca, con cédula de ciudadanía No. 12.553.328, expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la sociedad **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, NIT **800.180.706-4**, de conformidad con el numeral 7.2.2.2 del pliego de condiciones de la licitación pública No. 001-202, certifico que:

La empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, cuenta con sistemas operativos instalados en sus terminales de venta, que operan bajo un esquema de licenciamiento GPL de GNU (General public Licence).

La presente se firma en Tuluá, Valle del Cauca a los 23 días del mes de febrero del 2021

Atentamente,



**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**  
C.C. No. 12.553.328 de Santa Marta, Magdalena  
Representante legal

**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	<b>CODESA</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>LICENCIA DE USO BUSINESSNET – ENTIDAD RELACIÓN</b>

El Software **BUSINESSNET** con el que cuenta la Empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** Es diseñado para el desarrollo propio de la actividad, esto es, especializado para la comercialización de Apuestas Permanentes; posee una licencia de uso que podrá utilizar para cubrir la operación del contrato de concesión Zona 4 del Valle del Cauca.

Codesa cuenta con la certificación ISO-27001 y por políticas de seguridad, manejo de activos, derechos patrimoniales y de autor no entregara el diccionario de datos y los modelos entidad relación del software suministrado a **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

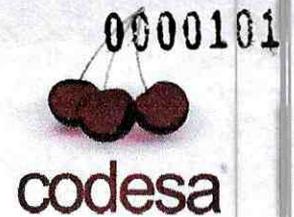
Cordialmente

  
**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
**Representante Legal.**  
**CODESA**



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24  
[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)  
PBX: (57-2) 8990606





**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	LICENCIA DE USO BASE DE DATOS ORACLE.

La Empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** cuenta con el servicio de Base de Datos Oracle. La licencia con que realiza la operación de ventas es **STANDARD EDITION TWO.**

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente

**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24  
[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)  
PBX: (57-2) 8990606



**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS DEL SOFTWARE BUSINESSNET.

**PRODUCTO: APLICACIÓN BUSINESSNET**

**DESCRIPCIÓN:**

Software que permite la sistematización, optimización y control de los procesos operativos, logísticos y comerciales de una empresa del sector de juegos de apuestas permanentes o chance. Posee la capacidad de parametrizar diferentes tipos de juegos para que sean comercializados en línea y tiempo real. El software BusinessNet es de quinta generación integrando procesos operativos.

Utilizando una red de puntos de venta se logra incrementar y asegurar la productividad y rentabilidad de su negocio.

BusinessNet es una solución Informática para Negocios en Red orientada a brindar a sus clientes múltiples servicios, en línea y tiempo real, entre los cuales se encuentran: El envío y recibo de giros para todo el territorio nacional, la venta, y pago de premios, de juegos de apuestas permanentes o chance, recargas de celulares, recaudo de servicios públicos, corresponsalía bancaria, y en general, futuros servicios que por legislación y necesidades manifiestas se puedan brindar.

Es una plataforma de integración tecnológica para empresas que brinden servicios a sus clientes y que pueden integrarse, sea como empresas independientes o como colaboradores comerciales, ofreciendo la plataforma en un esquema donde los clientes solo tienen que dedicarse específicamente a la razón principal de su negocio y BusinessNet a la parte tecnológica.

**CARACTERÍSTICAS:**

- Optimiza los procesos administrativos y operativos para mejorar la atención al cliente.
- Monitoreo en línea de la operación de su negocio.
- Es escalable, soporta una alta transaccionalidad, en caso que sus volúmenes de venta incrementen considerablemente.
- Altamente parametrizable, de acuerdo a su negocio y a sus necesidades particulares.
- Amplia gama de reportes y estadísticas, los cuales cubren las operaciones del negocio y sirven como herramienta de auditoría.
- Los puntos de venta operan en línea y tiempo real.
- Los puntos de venta pueden operar en diferentes medios de comunicación y a bajas velocidades de transmisión. Altos niveles de seguridad
- Genera logs de auditoría, archivos de auditoría y algunas pistas de auditoría sobre información crítica y sensible del negocio.
- Garantiza y mantiene excelentes tiempos de repuestas en los puntos de venta.

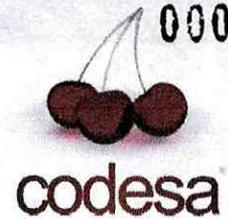


Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22<sup>a</sup>-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606





### **BENEFICIOS:**

- Distribución de Funciones y responsabilidades.
- Optimiza los procesos para aprovechar al máximo los recursos disponibles.
- Transparencia, seguridad, credibilidad, confianza por parte de los usuarios y clientes.
- Con una mejor y rápida atención, se tienen clientes satisfechos.
- Disminuye los costos operativos del negocio y por ende aumenta la rentabilidad.
- Permite ampliar la cobertura comercial del negocio
- Diversificar el portafolio de juegos de azar y promociones
- Mayor confiabilidad, exactitud y disponibilidad de la información
- Cumplimiento oportuno de requisitos legales con los entes gubernamentales
- Disminuye los riesgos operativos, administrativos y comerciales del negocio.

### **MÓDULOS PRINCIPALES:**

- Parametrización General
- Estructura de Territorios
- Perfiles y Roles de Usuarios
- Gestión de contratación de personal administrativo y de puntos de venta.
- Formulación de productos y loterías
- Administración de inventario de formularios de apuestas
- Administración de turnos y horarios de vendedores
- Configuración planes de venta
- Configuración de comisiones de vendedores
- Definición de promociones
- Fidelización de clientes
- Digitación de venta manual
- Puntos de venta fijos para PC, Móviles para Celulares, Tabletas y Datáfonos.
- Administración de cajas ( recaudo de efectivo)
- Procesos de escrutinio
- Pago de premios
- Consultas y reportes estadísticos
- Control de acceso
- Auditoria de venta
- Interface contable
- El detalle de los módulos se encuentra en el documento línea base BusinessNet.
- Parametrización de Productos Virtuales.

### **HERRAMIENTAS DE DESARROLLO:**

- Base de datos Oracle
- Oracle PL/SQL
- Java Enterprise Edition
- Java Estándar Edition
- Java Swing
- Android SDK
- ANSI C
- Angular



Santiago de Cali, Colombia

Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606

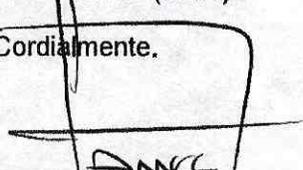


**PLATAFORMAS SOPORTADAS:**

- **BASES DE DATOS:**
  - Oracle 11g
- **SISTEMAS OPERATIVOS Servidores:**
  - Oracle Linux
- **SERVIDORES:**
  - HP
  - ORACLE
- **PUNTOS DE VENTA FIJOS :**
  - Pc's con sistema operativo Windows, Linux y Android
- **PUNTOS DE VENTA MÓVILES:**
  - Spectra Creon, T600, T700, T800, T1000
  - New 8110
  - PAX S90
  - Android
- **MEDIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS:**
  - Línea telefónica convencional
  - Avantel
  - Gprs
  - Edge
  - Satelital
  - Red inalámbrica
  - Frame relay
  - MPLS
- **SERVIDORES DE APLICACIONES:**
  - Tomcat
  - Jboss
  - Wildfly

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente,

  
Álvaro Gómez Sanclemente.  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22<sup>a</sup>-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

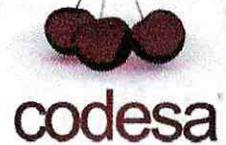
PBX: (57-2) 8990606



## 7.2.2.3 CERTIFICACIÓN VOLUMEN DE TRANSACCIONES POR MINUTO



- Certificación Capacidad de procesamiento



**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO

El software GAMBLE ahora llamado **BussinesNet** está certificado por ETESA, actualmente **COLJUEGOS** para operar a nivel nacional juegos de apuestas permanentes o chance, actualmente nuestra plataforma tecnológica cuenta con la capacidad de realizar un mínimo de 50.500 transacciones por minuto con una concurrencia de 2.500 usuarios.

**Método utilizado para calcular el número de transacciones por minuto.**

La certificación de las transacciones por minuto se realiza mediante estresadores y socket de recepción, donde estas son realizadas en la base de datos central cumpliendo con todo el ciclo de controles y validaciones del producto de Apuestas. La siguiente tabla muestra el escenario de pruebas de certificación del producto, así:



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

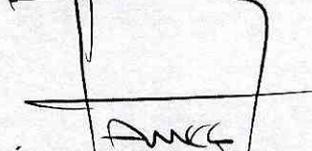
PBX: (57-2) 8990606



CANTIDAD DE ESTRESADORES	CANTIDAD USUARIOS POR ESTRESADOR	CANTIDAD FORMULARIOS POR MINUTO	CANTIDAD TOTAL FORMULARIOS	MINUTO	SESIONES ACTIVAS BASE DE DATOS	TOTAL SESIONES BASE DE DATOS	CANTIDAD DE SOCKETS	PROMEDIO APUESTAS X USUARIO X MINUTO
5	125	6.189		1	2	100	5	20
		6.172		2				
		6.345		3				
		6.097		4				
		6.291		5				
		6.175		6				
		6.209		7				
		6.237		8				
		6.194		9				
		6.251	62.160	10				
10	125	17.053		1	5	200	10	20
		16.754		2				
		16.866		3				
		16.458		4				
		16.877		5				
		16.581		6				
		16.322		7				
		17.049		8				
		16.980		9				
		17.035	167.975	10				
20	125	50.247		1	10	200	10	20
		50.285		2				
		50.267		3				
		50.472		4				
		50.587		5				
		50.337		6				
		50.770		7				
		50.617		8				
		50.642		9				
		50.780	505.004	10				

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente



Álvaro Gómez Sanclemente.  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22<sup>a</sup>-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606



## 7.2.2.4 DISPONIBILIDAD OFRECIDA



- Certificación Disponibilidad de la plataforma
- Certificación disponibilidad centro de datos
- Certificación disponibilidad de operadores de comunicaciones (MEDIA COMMERCE – TELEFÓNICA )

**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Codesa puede garantizar una disponibilidad del 99.8% en su plataforma tecnológica a la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** Para la operación de apuestas permanentes del contrato de concesión Zona 4 del Valle del Cauca.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente



**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22<sup>a</sup>-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606



Santiago de Cali, 2 de marzo de 2021

Señores  
CODESA  
Atn. Ing. JUAN CARLOS BELALCAZAR  
Director de Servicios de TI  
L. C.

### CERTIFICACIÓN

El data center Nimbus es una Facilidad certificada por el Uptime Institute como Tier III. Actualmente el data center Nimbus opera y ofrece sus servicios manteniendo las características Tier III que le permitieron obtener dicha certificación, garantizando una disponibilidad a nivel de la facilidad de 99.982%.

A la fecha de esta certificación, la facilidad aún está alineada con los criterios certificados por el Uptime Institute, manteniendo la misma disponibilidad ofrecida, dado que no presenta cambios en su diseño original.

**Desarrolladora de Zonas Francas S.A.**  
ZF Towers DC38 2nd Flr - BT Nimbus  
Bogota, Distrito Capital  
Colombia

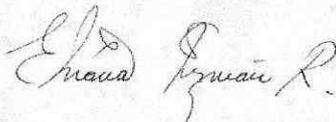


**Tier III:** Cumple con características de Tier I y II más alimentación eléctrica dual y varios caminos de distribución independientes entre sí. Su Uptime es de 99.982%

La certificación Tier III puede verificarse en la pagina web del ente certificado:

<https://es.uptimeinstitute.com/uptime-institute-awards/list/datacenter/zf-towers-dc38-2nd-flr--bt-nimbus/490>

Cordialmente,



**Eliana Guzmán Rivas**  
**Senior Sales Executive Corporate**  
[eguzman@cw.com](mailto:eguzman@cw.com) | Office: 5-72-652-0085 | Mob: 5-7-316-878 6231  
Cl 23N No. 6AN-17 Edificio Antiguo Diner's - Oficina 1103, Cali - Colombia  
cwcbusiness.com

Pereira, 25 de febrero de 2021.

Señores,

**SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A**

TULUA

*Ref. Certificación disponibilidad del servicio.*

Gracias por preferirnos y darnos la confianza de ser su proveedor de Telecomunicaciones, estamos seguros de que ha escogido la mejor opción. En Media Commerce Partners S.A.S trabajamos día a día para que nuestros productos y servicios sean de la mejor calidad, para usted y su Empresa.

Estimado cliente según lo concertado del ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) descrito en nuestra oferta comercial, nos permitimos certificar que para el servicio entregado en la dirección CRA 25 # 28 - 30 CENTRO se entrega una disponibilidad mínima de 99.7 %, de no cumplirse se procede a generar los descuentos que correspondan según el % de disponibilidad entregado durante el mes.

Ante cualquier inquietud no dude en contactarnos a través de nuestra página web [www.mediacommerce.co](http://www.mediacommerce.co), nuestra línea fija en la ciudad de **Medellín: (4) 605 24 24** o a través de nuestra línea gratuita **01 8000 11 2862**, también puede escribirnos a nuestro Departamento de Cuidado al Cliente al correo [ejecutivopostventa2@mc.net.co](mailto:ejecutivopostventa2@mc.net.co).

Cordialmente,

Telefónica

0000112



MOVISTAR

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.  
Transv. 60 (Av. Suba) No. 114 A - 55  
Bogotá D.C.  
Tel (091) 593 5399  
www.telefonica.com.co/negocios

25 de Febrero de 2021

Señores:

SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A  
NIT: 800180706-4  
Cali

Asunto: CERTIFICACIÓN

Reciban un cordial saludo de Telefónica Movistar, para nosotros es muy grato atender sus inquietudes porque nos permiten trabajar continuamente en el mejoramiento de nuestro servicio.

Dando respuesta a la solicitud en referencia nos permitimos certificar que luego de verificados los registros de nuestro sistema se encontró que los servicios a nombre de la empresa SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A. identificado con # de NIT: 800180706-4 ha estado activo desde hace más de 10 años en los cuales se ha caracterizado por su correcto cumplimiento con sus obligaciones con nuestra empresa. Actualmente cuenta con el servicio de canales de datos dedicados MPLS con las siguientes características de disponibilidad:

- Canales Nacionales Dedicado. Telefonica Movistar ofrece un porcentaje de disponibilidad media del 99,6%

Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los (25) días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,

---

Carlos Segovia.  
Gerente de Cuenta Canal Empresas

## 7.2.2.5 MODELO DE OPERACIÓN DE LAS APUESTAS PERMANENTES



- Certificado modelo de operación de las apuestas
- Modelo de transmisión hacia la Beneficencia del Valle
- Protocolo y procedimiento de transmisión de los datos a CNJSA y SUPERSALUD

## CERTIFICACIÓN MODELO DE OPERACIÓN

Señores  
**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE**  
E. S. D.

Ref.: Licitación Pública No. 001-2021, para la adjudicación de contrato de concesión para la operación de forma exclusiva del juego de apuestas permanentes "CHANCE" en la zona 4 del Departamento del Valle del Cauca.

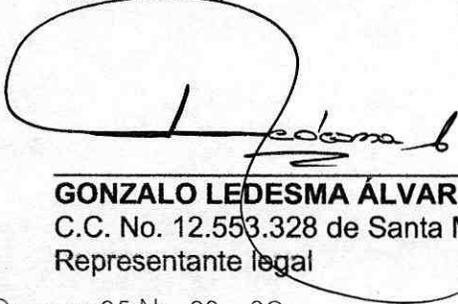
**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Tuluá, Valle del Cauca, con cédula de ciudadanía No. 12.553.328, expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la sociedad **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, NIT **800.180.706-4**, certifico lo siguiente, de conformidad con el numeral 7.2.2.5 "MODELO DE OPERACIÓN DE LAS APUESTAS" del pliego de condiciones de la licitación pública No. 001-2021

Certificamos que el modelo de operación de las apuestas para **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, se realiza mediante el uso de terminales fijas y móviles usando conexión en línea y tiempo real hacia nuestro centro de procesamiento de datos, registrando la información en nuestras bases de datos, desde las cuales mediante el uso de software de replicación y por medio de canales de comunicación transmitimos la información de las apuestas en línea y tiempo real a la concedente Beneficencia del Valle.

**Anexo:** Documento del modelo de operación de las apuestas.

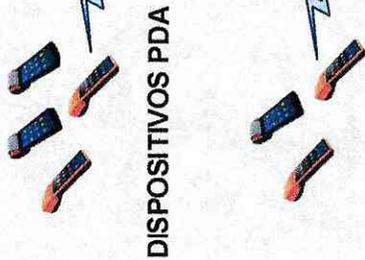
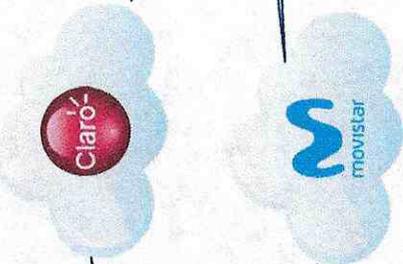
La presente se firma en Tuluá, Valle del Cauca a los 23 días del mes de Febrero del 2021.

Atentamente,



**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**  
C.C. No. 12.553.328 de Santa Marta, Magdalena  
Representante legal

OPERADOR  
REDES MOVILES



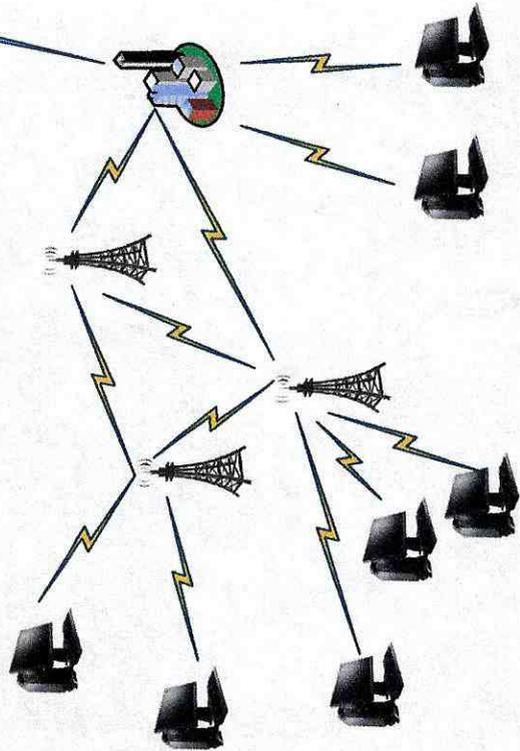
ENTES DE CONTROL



DATA CENTER  
OPERADOR TECNOLÓGICO



DISPOSITIVOS PC  
RED PROPIA



# MODELO DE OPERACIÓN DE LAS APUESTAS

**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

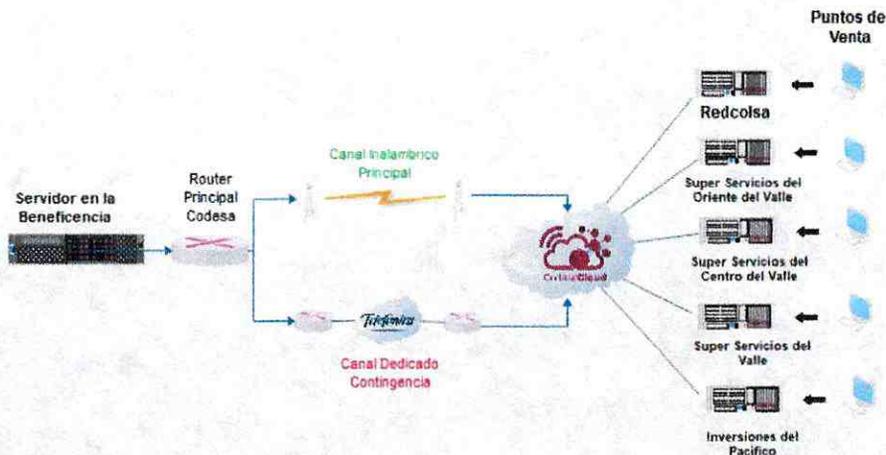
A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	<b>CODESA</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>TRANSMISION HACIA LA BENEFICENCIA DEL VALLE EICE</b>

EL Software **BUSINESS NET** cuenta con todas las especificaciones requeridas por la **BENEFICENCIA DEL VALLE EICE** para la replicación en línea y en tiempo real de todas las transacciones de apuestas generadas por los concesionarios del Departamento del Valle del Cauca.

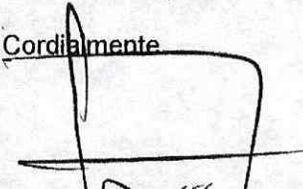
Actualmente se tienen activos todos los procesos de envío de transacciones hacia la **BENEFICENCIA DEL VALLE EICE** cumpliendo con todas las exigencias de seguridad, módulos y reportes para la gestión de las ventas generadas por las empresas concesionarias del Departamento del Valle del cauca.

El esquema de transmisión es el siguiente:



Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente

  
**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22<sup>a</sup>-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606

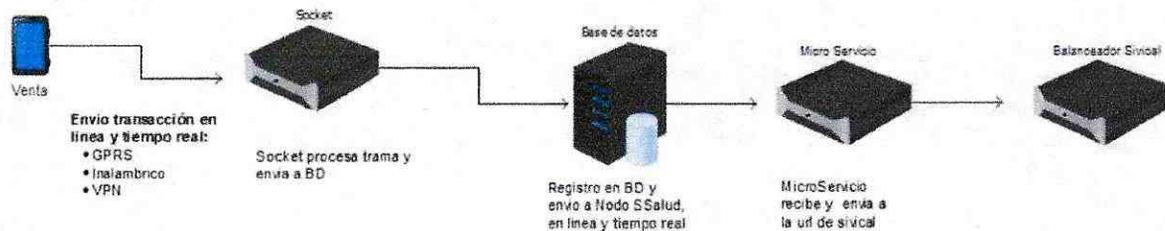


**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO DE TRANSMISION DE LOS DATOS AL CNJSA.Y SUPERSALUD

**ESQUEMA TRANSMISION VENTA  
CONCESIONARIOS – CODESA – CNJSA**



A continuación se describe el esquema y arquitectura tecnológica con la que actualmente se realiza la transmisión y replicación de la venta desde los concesionarios, pasando por la Infraestructura de la EMPRESA y viajando finalmente hacia la plataforma del CNJSA:

1. Las transacciones de venta realizadas por parte de las Empresas, reposan en la Base de datos de cada empresa, luego son transformadas en tramas xml, por medio de un procedimiento almacenado para ser enviadas al Micro Servicio.
2. Dentro de los protocolos de seguridad que tiene la plataforma del CNJSA, se otorga a los concesionarios una llave de encriptación, como lo indica su nombre, encripta las tramas enviadas desde la plataforma de EMPRESA hacia la plataforma del CNJSA, como un único identificador de seguridad. Para el caso de los concesionarios del Grupo CODESA, se otorgó la misma llave de encriptación a todos y cada uno de ellos, el cual hoy día, es configurado desde la base de datos de la EMPRESA.
3. Las tramas manejan los siguientes estados (NOENVIADO, RECHAZADO y RECIBIDO) del envío y recepción de las tramas desde y hacia la plataforma del CNJSA, junto con los datos del concesionario que trasmite (NIT, código concesionario), fecha, hora y estado del formulario (Impreso/Anulado).
4. Desde la Base de datos, las tramas pasan por el Micro servicio, este las captura y las envía encriptadas hacia la plataforma del CNJSA.



5. La comunicación entre la plataforma de la EMPRESA y la plataforma del CNJSA, se realiza por medio de un canal MPLS de 2 MB entregado por UNE, que es único y su gestión está a cargo completamente del CNJSA.

6. En la plataforma del CNJSA, las tramas o mensajes, son recibidos por un Webservice, acompañado de un Balanceador que recibe las tramas por medio de 2 flujos transaccionales, los cuales envían estas hacia un Message Broker, que realiza la tarea de validar, transformar y enrutar los mensajes hacia la Base de Datos del CNJSA.

7. Cuando se recibe la trama/mensaje en la plataforma del CNJSA, se envía una respuesta de vuelta por el mismo Webservice hacia la plataforma de la EMPRESA.

8. Al recibir la respuesta en la plataforma de la EMPRESA, se utilizan varios estados de acuerdo a su resultado:

- Si la respuesta es recibida exitosamente en la plataforma del CNJSA, ésta envía una respuesta con 1 (UNO), hacia la plataforma de EMPRESA, donde se realiza el cambio de estado de la trama de NOENVIADO a RECIBIDO.

- Si la respuesta presenta alguna falla en la recepción de la trama en la plataforma del CNJSA, ya sea por inconsistencias en la estructura de la trama o por alguna otra causa, se envía la respuesta con el error, donde se realiza el cambio de estado de la trama de NOENVIADO a RECHAZADO.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente



**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22<sup>a</sup>-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606



## 7.2.2.6 DOCUMENTO POLÍTICA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



- Documento de política seguridad de la información del concesionario
- Certificación política de seguridad de la información del operador
- Certificación ISO 27000 del operador

### 1. Objetivo:

Establecer los criterios y comportamientos que deben seguir todos los colaboradores de la organización, con el fin de velar por la adecuada protección, preservación y salvaguarda de la información y de toda la infraestructura tecnológica de la organización, respondiendo a los intereses y necesidades organizacionales y dando cumplimiento a los 3 principios de la gestión de la información: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad, acogidos de la mejores prácticas de gestión de la información, implícitas en el estándar internacional ISO/IEC-27001:2005.

### 2. Alcance:

Las políticas y estándares contemplados en este documento aplican para todos los departamentos y áreas de la organización por su condición de gestoras, procesadoras y protectoras de todo tipo de información soportada en cualquier medio físico impreso o electrónico de la organización, además de contribuir con el cuidado y la protección de toda la infraestructura tecnológica de la organización evitando anomalías sobre su correcto funcionamiento.

### 3. Definiciones:

- **Seguridad:** Determina los riesgos y pretende mitigar los impactos mediante el establecimiento de programas en seguridad de la información y el uso efectivo de los recursos.
- **Información:** Activo que tiene valor, que puede estar representada en forma impresa o escrita en papel, que puede estar almacenada física o electrónicamente y que puede ser transmitida por correo o medios electrónicos, por ende, requiere de una adecuada protección ante posibles vulnerabilidades que puedan afectar a la organización de forma negativa.
- **Riesgo:** Todo tipo de vulnerabilidades, amenazas que pueden suceder.

- **Seguridad Informática:** Área de la informática que está concebida y enfocada a la protección de la información, los activos tecnológicos, la infraestructura tecnológica y los usuarios.
- **Seguridad de la Información:** Tiene como finalidad la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en cualquier presentación electrónicos, impresos, audio, video u otras formas, ante accesos, usos, divulgación, interrupción o destrucción inadecuada y/o no autorizada de la información, las plataformas tecnológicas y los sistemas de información.
- **Confidencialidad:** Característica de prevenir la circulación de información a personas, entes o sistemas no autorizados.
- **Integridad:** Propiedad que busca mantener y proteger la exactitud y estado completo de la información; y garantizar métodos de procesamiento libres de modificaciones no autorizadas.
- **Disponibilidad:** Condición de acceso a la información y a los activos asociados cuando las personas, entes, procesos o aplicaciones lo requieran.

#### 4. Políticas Generales de Uso:

##### 4.1. Estaciones de trabajo:

- a) Todos los elementos y equipos tecnológicos, deben ubicarse en lugares, donde se encuentren alejados de: polvo, sobrecalentamiento, humedad, vibraciones, y golpes fuertes.
- b) Mantener el equipo de cómputo y las herramientas de trabajo limpias.
- c) No se debe apagar el equipo de cómputo abruptamente, siempre se debe esperar que se cierre por software.
- d) No se deben consumir bebidas o alimentos cerca de los activos tecnológicos.
- e) Se debe conservar el escritorio del equipo de cómputo limpio.
- f) No se debe acceder a sitios desconocidos o no confiables en internet.
- g) No se debe descargar, ni ejecutar archivos de sitios web no confiables y sin autorización del personal del departamento de TI.

- h) Todo colaborador que disponga y esté autorizado para utilizar memorias USB y/o discos extraíbles, previo a su uso debe llevar el dispositivo al departamento de TI para que allí se realice su configuración de seguridad (Bitlocker). Además el colaborador debe ser consciente del riesgo que la organización tiene cuando se almacena información sensible en estos dispositivos.
- i) No se debe registrar información crítica o personal en formularios, páginas o foros en internet.
- j) Si un sitio de internet requiere que ingrese información crítica o personal, sólo hágalo en sitios seguros y con previa autorización. Tener en cuenta que la dirección de los sitios seguros siempre empieza por **https**.
- k) No conservar, ni mantener documentos físicos impresos con información importante de la organización en lugares visibles. Siempre guardarlos en carpetas o dentro de los cajones de los escritorios. En caso de requerir impresión se deben retirar inmediatamente de la bandeja de la impresora.
- l) Todo documento impreso que contenga información confidencial, no puede ser eliminado en su estado original, siempre debe rasgarse o si es posible tomar otras medidas de seguridad para eliminarlo, nunca dejar de reciclaje, ya que desconocemos el destino de dicha información.
- m) Cada colaborador es responsable del cuidado y uso adecuado de los recursos y equipos tecnológicos que se le asignen para el desarrollo normal de sus funciones.
- n) Los recursos y equipos tecnológicos asignados a cada colaborador, son para uso limitado para el desarrollo de sus funciones, por lo tanto no está permitido el uso de cualquiera de los recursos con propósitos de ocio, lucro o actividades personales distintas a las contratadas.
- o) Sólo el personal del departamento de TI está autorizado para realizar mantenimiento y brindar soporte cuando sea necesario en todas y cada una de las estaciones de trabajo (administrativas y puntos de venta) no se autoriza otro personal y cuando esto pueda ocurrir se informara previamente.
- p) Todos los equipos de cómputo de la organización deben tener el antivirus establecido por el departamento de TI.

- q) Cada colaborador es responsable de realizar la copia de seguridad de la información en la carpeta que ha sido configurada en el equipo de cómputo asignado.

#### **4.2. Instalación de software:**

- a) Todo software o sistema informático a instalar en los equipos de cómputo pertenecientes a la organización debe cumplir con los principios sobre licenciamiento y/o derechos de autor.
- b) Sólo el personal del departamento de TI está autorizado para realizar instalación de software o sistemas informáticos.
- c) No se debe realizar la instalación de software no autorizado. Dicha instalación es responsabilidad del colaborador, y cualquier daño en la configuración del equipo que se produzca por el incumplimiento de esta política debe ser asumido por el responsable del activo.
- d) Toda instalación de sistemas informáticos o software nuevo de cualquier clase o tipo de licenciamiento deberá estar previamente registrado en los sistemas, listados o por los mecanismos establecidos por los responsables de la actualización de los registros de licencias y software autorizado.

#### **4.3. Contraseñas:**

- a) Las contraseñas deben tener como mínimo 8 caracteres. Para que las contraseñas sean de una longitud adecuada, sencillas de recordar y aunque complejas, le resulten familiares al usuario, se pueden utilizar frases completas que pertenezcan a canciones, poemas o similares. No utilizar datos personales como fecha de nacimiento, número de teléfono, combinaciones sencillas como "12345", "abcde" o si se van a utilizar se recomienda añadir símbolos al principio, final o en medio e incluir letras mayúsculas y minúsculas con el fin de crear una contraseña mucho más compleja.

- b) No utilizar la misma contraseña para diferentes aplicaciones, esto supone un peligro ya que, ante un potencial problema de seguridad en alguno de ellos que expusiese la contraseña a un atacante, sería sencillo tener acceso a otros recursos de la víctima utilizando la misma contraseña. El uso de diferentes contraseñas implica la necesidad de gestionarlas de forma óptima.
- c) Es de responsabilidad de cada colaborador asegurarse que ninguna otra persona utilice sus contraseñas de acceso a cualquier aplicación entendiéndose que es de uso exclusivo para quien se le ha asignado.
- d) Todos los usuarios, independientemente de la aplicación para la que se definan o sean válidas, son responsables de sus contraseñas de acceso a servicios y de los accesos que se produzcan haciendo uso de dichas contraseñas.
- e) No se deben escribir las contraseñas en medios físicos (papel, agenda libro, etc.).
- f) Ningún colaborador debe suministrar ni delegar las contraseñas en periodos de ausencia, calamidad o vacaciones a ninguna persona.

#### **4.4. Aplicaciones:**

- a) Para los diferentes aplicativos de la organización, es de gran importancia controlar el acceso de los usuarios, es decir, solo el personal autorizado debe hacer uso del aplicativo y tener los permisos correspondientes a sus labores, aprobados por su Jefe inmediato.
- b) Todo aplicativo dentro de la organización, tiene control de acceso por medio de alguno de las siguientes opciones:
  - ✓ Nombre de usuario
  - ✓ Contraseña
  - ✓ Control Biométrico

- c) Los controles de acceso, asignados a personal de la organización, son personales e intransferibles (no se puede prestar ni divulgar a ningún otro colaborador o persona externa). De ser estrictamente necesario debe ser autorizado previamente por el Coordinador o Director del departamento.
- d) Solo el personal autorizado, puede hacer uso de los aplicativos y solo para fines organizacionales.
- e) Todos los colaboradores deben cuidar de la información que registran en los sistemas de información.
- f) Toda novedad presentada con los colaboradores (ingresos, licencias, sanciones, suspensiones, vacaciones, ascensos y/o retiros) debe ser reportada al departamento de TI para la suspensión, creación o eliminación de los usuarios en las aplicaciones que tiene acceso.
- g) No debe habilitarse en ningún sistema o aplicación, la característica de recordación de contraseñas.

#### **4.5. Resguardo:**

- a) La custodia de equipos portátiles a cargo de personal administrativo, es responsabilidad exclusiva del colaborador, teniendo en cuenta que estos equipos deben permanecer con su respectiva guaya de seguridad instalada.
- b) Los escoltas no deben permitir el ingreso de personal externo sin previa autorización.
- c) Cada colaborador que utilice equipos de cómputo y sistemas de información es responsable por el cumplimiento de la Política de Contraseñas.

#### **4.6. Uso del Correo Electrónico:**

- a) El manejo de toda la información de la organización debe ser realizada por las cuentas de correo institucional.

- b) La creación de los correos corporativos, debe ser solicitada a través de la mesa de ayuda debidamente autorizada por el Director o Coordinador del departamento al que pertenece el colaborador.
- c) Para la desactivación y/o reasignación de las cuentas de correo electrónico se tiene en cuenta el FGH 26 Formato Entrega Puesto de Trabajo que diligencia el colaborador que se retira, cambia de cargo o sale a vacaciones, dicho formato es entregado al Auxiliar de Operaciones quien realiza la desactivación de la cuenta con previa autorización del Coordinador de Infraestructura.
- d) Cada usuario es el único responsable por el buen uso de su cuenta de correo electrónico.
- e) El departamento de T.I se reserva el derecho de monitorear, auditar, bloquear o suspender cualquier cuenta de correo electrónico que considere que este siendo utilizada indebidamente.
- f) Cada colaborador es responsable de la información se envíe por medio de correo electrónico, además debe cerciorarse que dicha información sea enviada al destinatario correspondiente.

#### **4.7. Políticas Uso de Líneas Corporativas:**

- Los planes y equipos de comunicación móvil asignados, son para uso exclusivo de las funciones que cada colaborador desempeña, en ese sentido, cada colaborador es el único responsable por el manejo que dé a la línea y en algunos casos teléfono celular asignado.
- Los directores de cada departamento son los únicos autorizados para definir y asignar los planes de voz y/o datos de su personal, de acuerdo con las funciones de cada colaborador.
- Todos los planes de voz y datos son controlados. Es decir, no se autoriza ningún otro servicio que genere cobro adicional.
- La administración podrá realizar controles de consumo a los planes de voz y datos en los casos que lo requiera con el fin de evaluar el uso adecuado de éstos.

- No instalar aplicaciones de procedencia desconocida con el fin de evitar alguna afectación al funcionamiento o plagio de la información contenida en el equipo.
- No está permitida (bajo ninguna modalidad) la asignación de planes (de voz ni datos) ni teléfonos celulares para uso personal o familiar.
- Si el teléfono celular es asignado por la organización cuando un colaborador se retire debe devolver exactamente el mismo dispositivo (IMEI) asignado con sus respectivos accesorios. De no hacerlo, el colaborador podrá entregar un teléfono celular de la misma marca y modelo en perfectas condiciones de funcionamiento y con todos sus accesorios. Si tampoco es el caso, la organización le descontará el valor correspondiente a un dispositivo de la misma marca y modelo.
- En caso de robo o pérdida, el funcionario responsable del teléfono celular o línea corporativa debe reportar el incidente a la Asistente de Gerencia para que esta realice el trámite con el operador para la reposición de la línea. Si el teléfono celular es comprado por la organización debe indicar el IMEI. Para tener derecho a la reposición deberá presentar también el denuncia de pérdida o robo tramitado ante la Policía Nacional. De acuerdo con la documentación recibida y la disponibilidad de recursos se hará entrega de un teléfono como reposición. Si no se cumplen estas indicaciones de carácter obligatorio, el colaborador deberá asumir el valor total de la reposición del dispositivo asignado. Estos casos no obligan a hacer reposición por un dispositivo nuevo, ni de iguales características a las anteriormente asignadas.

#### 4.8. Políticas de uso de mensajería electrónica:

El servicio de mensajería electrónica, comúnmente conocido como "Chat", es un canal de comunicación provisto por nuestra organización para facilitar una forma de comunicación en tiempo real entre los colaboradores creando un espacio virtual de encuentro específico.

Como todo servicio, que basa su operación en el manejo de información, la organización promueve el uso prudente de este servicio para apoyar las operaciones y comunicaciones entre los colaboradores.

El acceso al servicio de mensajería electrónica es una concesión otorgada por la organización a sus colaboradores y la misma sobrelleva responsabilidades y compromisos para su uso. Se espera que los usuarios conserven normas de buen uso, confidencialidad y criterio ético.

**a) Información confidencial:**

Toda información de la organización, de sus usuarios, clientes, empleados, contratistas y proveedores, clasificada como confidencial, restringida, secreta o propietaria no será compartida a través de este canal de comunicaciones.

**b) Acceso:**

- A criterio propio la organización puede otorgar el acceso al servicio de mensajería electrónica a los colaboradores para la realización de actividades empresariales.
- El Gerente General, Directores y Coordinadores tienen la autonomía de solicitar el acceso de sus colaboradores a este servicio, teniendo en cuenta la capacidad de usuarios admitida por la herramienta.
- El ingreso a este servicio se realiza por medio de la plataforma que la organización define. Para este caso por medio de la herramienta spark configurada en los equipos de cómputo de los usuarios que lo utilizan y/o a través del chat que contiene el correo electrónico institucional.

- Cada usuario podrá ingresar con la credencial asignada previamente por el personal del departamento de TI según el PI-20 Procedimiento Gestión de Usuarios.
- El punto de inicio para acceder a este servicio es por medio del cliente de mensajería spark que puede encontrarse previamente instalado en el equipo de cómputo asignado a los usuarios autorizados o a través del correo electrónico institucional.
- Está estrictamente prohibido la descarga, instalación y el uso de sistemas de mensajería electrónica distintos al definido por la organización y administrado por departamento de TI.

**c) Uso apropiado del servicio de mensajería electrónica:**

- Todos los colaboradores con autorización al uso y acceso a estos servicios deben utilizarlos exclusivamente para fines laborales.
- No se permite el abuso de la mensajería electrónica en el trabajo utilizándola para extensas conversaciones personales.
- Se encuentra prohibido el uso de este sistema para expresar opiniones difamatorias, ofensivas, obscenas, vulgares, racistas, calumniadoras y sexuales sobre superiores, compañeros o subalternos. Lo mismo aplica para clientes, proveedores y demás entidades con quien haya comunicación por este medio. Esto puede comprometer la reputación y su credibilidad tanto de índole personal como organizacional.
- Tenga cuidado con la transferencia de archivos por medio de este sistema. Asegúrese de revisar previamente que cualquier archivo a enviar esté libre de virus.
- No es apropiado el compartir información o datos personales a través de este medio. No es aconsejable incluir información personal como contraseñas o números de tarjetas de crédito, cuentas bancarias e incluso un número de teléfono en cierta manera confidencial.
- Todos los mensajes compartidos por medio de este canal deben ser concisos, breves y veraces.

- Mantenga su estado actualizado en el sistema. Tenga la cortesía de actualizar su estado en los distintos momentos del día, de modo que los demás sepan si están o no disponibles y si pueden o no contactarle.

**d) Monitoreo:**

- El departamento de TI y a su vez el administrador de este servicio puede monitorear en línea el intercambio de mensajes instantáneos con el fin de asegurar el buen uso de este sistema.
- El departamento de TI planifica periódicamente una revisión de las configuraciones y registros de estas herramientas.

**e) Responsabilidades del departamento de TI:**

- Establecer, mantener y divulgar las políticas y procedimientos de servicios de tecnología, incluida esta política de uso del servicio de mensajería electrónica, en toda la organización de acuerdo a las mejores prácticas y directrices de la misma.
- Garantizar la disponibilidad de este servicio y de programar o informar a todos los usuarios cualquier problema o mantenimiento que pueda afectar la operación de este servicio.
- Gestionar el acceso al servicio de mensajería electrónica de acuerdo a las solicitudes recibidas de los diferentes departamentos de acuerdo al procedimiento establecido.
- El departamento de TI, brindará el soporte necesario a los usuarios a través de los canales de mesa de ayuda actualmente establecidos en la organización.
- El departamento de TI no es responsable por la pérdida de información, desfalco o daño que pueda tener un usuario al brindar información personal como identificación de usuarios, claves, números de cuentas o números de tarjetas débito/crédito.

**f) Responsabilidades de los usuarios:**

- Cada colaborador es responsable por conocer, adoptar y acatar esta política cada vez que haga uso de este servicio.
- Usar correctamente sus credenciales de ingreso (usuario y contraseña). La cuenta de acceso que proporciona la organización es personal e intransferible, por lo que no debe proporcionarse a otras personas.
- Dar aviso al departamento de TI a través de los medios establecidos de cualquier inconveniente de seguridad de su cuenta, incluyendo su uso no autorizado, olvido de la contraseña, bloqueo, entre otras.
- Todos los mensajes, documentos y archivos compartidos o descargados quedan bajo responsabilidad del dueño de la cuenta.
- Cada Director o Coordinador de departamento es responsable de revisar, autorizar o desautorizar cada requerimiento de acceso de sus colaboradores a este servicio. Solicitudes aprobadas de acceso deben ser sometidas de acuerdo con el procedimiento vigente para este caso.

**g) Sanciones:**

El uso inapropiado o el abuso en el servicio de mensajería electrónica pueden ocasionar la desactivación temporal o permanente de las cuentas.

**4.9. Políticas de transferencia de información:**

El intercambio de información de la empresa, entre organizaciones o terceras partes debe estar controlado y se deben cumplir todas las legislaciones y normas que correspondan.

Con el fin de sostener una adecuada protección de la información se establecen procedimientos y controles de intercambio por medio de la utilización de todo tipo de servicios de comunicación.

- **Acuerdos de transferencia de Información:**

Los colaboradores de la organización no deben revelar información sensible por medios telefónicos, con el fin de evitar la escucha o interpretación de su llamada por personas extrañas.

Evite enviar información sensible a través de correo electrónico, pero en el caso de que sea estrictamente necesario cifre el correo.

El acuerdo de transferencia de información con organizaciones deberá contener cláusulas donde se establezcan las herramientas a utilizar para asegurar la transferencia de la información.

Definir los mecanismos a utilizar para evitar la interceptación, copiado, modificación y/o destrucción de información.

Incluir acuerdos de confidencialidad de la información, compromiso y reserva, el cumplimiento de la normatividad vigente para el tratamiento de la información.

La gerencia general se reservará el derecho de suspender de manera unilateral los servicios que hacen parte del objeto del acuerdo, así como la terminación unilateral del mismo.

La transferencia de información digital será liderada por el Departamento de TI, con la coordinación del Departamento o Área que manifieste la necesidad.

El Departamento de TI, implementará las herramientas seguras para la transferencia de información dentro y fuera de la organización con el fin

de prevenir interceptación, copiado, modificación, enrutado y destrucción de la información.

Los colaboradores que traten temas o información clasificada como información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), lo deberán hacer en lugares seguros y/o por medios de comunicación seguros establecidos por la organización.

El departamento de TI, realiza el control del uso de sistemas de transferencia de archivos vía FTP a terceros.

- **Responsabilidad legal y consecuencias:**

Debido a que el uso inadecuado en la transferencia de información puede causar fuga de información sensible de la organización; Los colaboradores pueden ser sujeto de sanciones que podrán llegar hasta la terminación del contrato de trabajo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, según las leyes aplicables vigentes.

#### 4.10. Nota Importante:

- Está totalmente prohibido revelar información de las configuraciones de los firewall y los direccionamiento IP a terceros, en caso de ser requeridos por entes de control esta debe ser autorizada por el Oficial de Cumplimiento y el Gerente General.
- Todo colaborador, en especial los que manejan una estrecha relación con la información confidencial de la organización, deben firmar un acuerdo de confidencialidad y cuidar de ello, brindando una total discreción de la información a personal externo o ajeno a las operaciones organizacionales, lo cual se encuentra reflejado en el contrato donde se incluye el termino de confidencialidad.

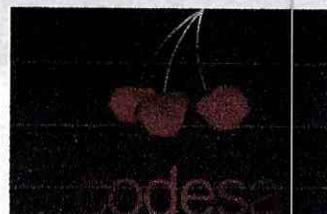
Cualquier colaborador que se encuentre responsable de violar esta política está sujeto a acciones disciplinarias correspondientes.

**MANUAL DE POLÍTICAS DE  
SEGURIDAD DE LA  
INFORMACIÓN**Código: MI-01  
Versión: 03  
Página 15 de 15  
Vigencia: 2019-02-13

Elaborado	Jorge Luis Moreno Castillo
Cargo	Auxiliar Administrativo TI

Aprobado	Diego Fernando Londoño
Cargo	Director Dpto. TI

COPIA NO CONTROLADA



**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ISO 27001:2013

Codesa como operador tecnológico de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, certifica que cumple con la normatividad ISO 27001:2013, desde el año 2013 a la fecha, proporcionando confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información mediante la aplicación de políticas y controles de seguridad que son auditadas anualmente por el ente de control ICONTEC.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente

**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24  
[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)  
PBX: (57-2) 8990606





**ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:**  
 ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

## CODESA

Calle 13 No. 22A - 24 Santiago de Cali, Valle Del Cauca, Colombia

**ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:**  
 has been audited and approved based on the specified requirements of:

### ISO/IEC 27001:2013

**Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:**  
 This certificate is applicable to the following scope:

Distribución y operación de productos virtuales (recarga en línea, recaudos de facturación, seguros, lotería en línea y facturación electrónica), al igual que el monitoreo y mantenimiento de la plataforma tecnológica que soporta en línea la operación.

Declaración de Aplicabilidad FTO.GS 5-01 V 6.3 - 2019-07-11

Distributing and operating virtual products such as (online recharge, billing collection, insurance online lottery and electronic invoicing) as well as the monitoring and maintenance of technological platform that supports the operation online.

Statement Applicability FTO.GS 5-01 V 6.3 - 2019-07-11

**Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC**

This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

**Certificado: SI - CER273757**  
 Certificate

Fecha de Aprobación: 2013 10 16

Fecha Última Modificación: 2019 10 16

Fecha de Renovación: 2019 10 15

Fecha de Restauración:

Fecha de Vencimiento: 2022 10 15

**Roberto Enrique Montoya Villa**  
 Director Ejecutivo



ISO/IEC 17021-1:2015  
 09-CSG-001



## 7.2.2.7 PRUEBAS DE RECUPERACIÓN DE RESPALDO



- Certificación de pruebas de recuperación de respaldo
- Formato control de restauración bases de datos

## CERTIFICACIÓN PRUEBAS DE RECUPERACIÓN

Señores  
**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**  
E. S. D.

Ref.: Licitación Pública No. 001-2021, para la adjudicación de contrato de concesión para la operación de forma exclusiva del juego de apuestas permanentes "CHANCE" en zona 4 del Departamento del Valle del Cauca.

**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Tuluá, Valle del Cauca, con cédula de ciudadanía No. 12.553.328, expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la sociedad **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, NIT **800.180.706-4**, de conformidad con el numeral 7.2.2.7 "PRUEBAS DE RESPALDO Y RECUPERACION DE RESPALDOS BACKUPS" del pliego de condiciones de la licitación pública No. 001-2021, certifico que:

La empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, cuenta con procedimiento para la recuperación de respaldos (Backup), con el fin de asegurar la integridad de los resguardos realizados.

Anexo: formato control de restauración Backup base de datos.

La presente se firma en Tuluá, Valle del Cauca a los 23 días del mes de Febrero del 2021.

Atentamente,



**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**  
C.C. No. 12.553.328 de Santa Marta, Magdalena  
Representante Legal



## 7.2.2.8 COPIA DE CONTRATO CUSTODIA DE BACKUPS



- Contrato operador tecnológico
- Acuerdos de niveles de servicio

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE EN LA NUBE

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **CODESA**, sociedad identificada con NIT No. 805.012.299 - 7, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, representada legalmente en este acto por **ÁLVARO GÓMEZ SANCLEMENTE** y por otra parte, **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, sociedad identificada con NIT No. 800.180.706-4, con domicilio en la ciudad de Cali, representada legalmente en este acto por **GONZALO LEDESMA ALVAREZ** quien en adelante se denominará EL CLIENTE, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE EN LA NUBE, el cual se registrá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN EL CONTRATO:**

Las partes expresan los principios generales sobre los cuales plasman la presente relación contractual, así:

- 1.1 **Capacidad:** Las partes cuentan con plena capacidad legal, técnica y administrativa, se encuentran plenamente facultadas para la suscripción de este documento y declaran que han estimado las consecuencias técnicas, jurídicas y económicas de este contrato.
- 1.1 **Autonomía:** Las partes declaran que no están vinculadas por relaciones de dependencia, mandato o representación, actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía. Las partes declaran que en este negocio no existe entre ellos ánimo de conformar una sociedad ni de hecho ni comercial.
- 1.2 **Exclusión de la relación laboral:** Las partes actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estarán sometidas a subordinación laboral. Sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato; en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre las partes o el personal que utilicen. Ninguna de las partes podrá celebrar contrato de trabajo en nombre de la otra parte; sin embargo, en el ejercicio de su actividad comercial, podrá contratar personal que requiera, el cual no tendrá vinculación laboral alguna con la otra parte. Los contratos de trabajo o de cualquiera otra índole o denominación, lo celebrará directa y exclusivamente cada parte, bajo su responsabilidad y riesgo.
- 1.3 **Carencia de representación:** Las partes asumen en forma independiente las actividades objeto de este contrato; en consecuencia, no podrá celebrar acto o negocio jurídico alguno a nombre o en representación de la otra parte; por consiguiente, los actos, contratos y operaciones comerciales que realicen, serán de exclusiva responsabilidad y riesgo de quien la ejecute.
- 1.4 **Responsabilidad:** Ninguna de las partes adquiere o comparte hacia terceros, en forma enunciativa y no limitativa, responsabilidad comercial, civil, laboral, penal, administrativa o por los negocios jurídicos que celebre la otra parte. En tal virtud exhibiendo copia del documento privado contenido del presente convenio, ninguno de las partes demandada en juicio por prestaciones económicas diversas a las que se causen con ocasión de este contrato, puede llamar en garantía o denunciarle el pleito a la otra parte.
- 1.5 **Vigilancia del contrato:** Las partes o sus representantes supervisarán la ejecución de este convenio, y podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.
- 1.6 **Conocimiento del negocio:** Las partes declaran que han estimado las consecuencias técnicas, jurídicas y económicas de este contrato; en consecuencia, no reconocerán sumas diferentes a las aquí señaladas por la ejecución del objeto contractual, ni habrá lugar al reajuste de las condiciones

económicas. Igualmente se establece que ninguna de las partes está obligada a reconocer indemnizaciones por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato.

**SEGUNDA. OBJETO:** En virtud del presente Contrato, CODESA se obliga a prestar al CLIENTE los servicios en la nube descritos en el *Anexo No. 1- Acuerdo de Niveles de Servicio*, también denominados CODESA CLOUD.

Igualmente, CODESA se compromete a implementar todos los componentes, según estos se encuentran definidos en el *Anexo No. 1 - Acuerdo de Niveles de Servicio*, necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento de CODESA CLOUD, así como la correcta operación del CLIENTE.

**TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Como contraprestación por la efectiva prestación de los servicios de CODESA CLOUD, el CLIENTE se obliga a pagar la suma de \$ 23.967.435 mensuales, discriminado en 2 servicios, hosting excluido de IVA y servicio de Data Center gravado con el impuesto de IVA.

Como contraprestación por Soporte Actualización y Mantenimiento del Software Bnet, el CLIENTE se obliga a pagar un valor indeterminado pero a su vez determinable por los servicios tomados por el cliente, este valor se reflejara cada mes en la factura.

Para estos efectos, CODESA radicará la respectiva factura en la dirección de notificaciones registrada por el CLIENTE en este Contrato, quien procederá a su pago dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

**PARÁGRAFO:** En caso de retardo en el pago del precio se causarán y liquidarán intereses de mora calculados conforme a lo dispuesto por el artículo 884 del Código de Comercio modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

**CUARTA. VIGENCIA:** El presente contrato se celebra por plazo indefinido, pero las partes se conceden recíprocamente el derecho de ponerle fin en cualquier tiempo, bastando para el efecto que la parte que decida terminarlo le informe por escrito a la otra, con una antelación no inferior a sesenta (60) días calendario, su determinación de ponerle fin. La terminación así producida, no dará derecho de reclamar indemnización de perjuicios, en tanto corresponde al ejercicio de un derecho contractual.

**QUINTA. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Los servicios comprendidos en CODESA CLOUD se prestarán de conformidad con los términos y condiciones previstos en el *Anexo No. 1 - Acuerdo de Niveles de servicio* de este Contrato.

**SEXTA. RECURSOS TÉCNICOS:** Para la adecuada prestación de los Servicios, el CLIENTE deberá tener a su disposición los recursos técnicos y tecnológicos, físicos, humanos, de información y de cualquier otro orden que se especifican en el *Anexo No. 1 - Acuerdo de Niveles de Servicio*.

**SÉPTIMA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** La plena propiedad sobre cualquier texto, dato, estrategia, procedimiento, fórmula, diseño, plano y demás, cualquiera sea su formato, que se albergue o se ejecute a través de CODESA CLOUD, corresponderá exclusivamente al CLIENTE.

En ese sentido, el CLIENTE es el único responsable de la veracidad, legalidad, calidad y confiabilidad de la información albergada en CODESA CLOUD, la cual, bajo ninguna circunstancia

podrá (i) amenazar o vulnerar los derechos de cualquier persona, se encuentre está vinculada o no a la ejecución de este Contrato, (ii) contener material pornográfico, obsceno o difamatorio, (iii) amenazar o vulnerar los derechos de los niños y adolescentes, (iv) vulnerar, de cualquier forma y bajo cualquier modalidad, las leyes, decretos y demás normativa que comprende el ordenamiento jurídico colombiano.

En caso de comprobar que la información albergada o tratada a través de CODESA CLOUD contraviene lo dispuesto en el inciso inmediatamente anterior, CODESA podrá tomar las medidas correctivas que considere pertinentes, pudiendo incluso dar por terminado el Contrato y solicitar la indemnización de los perjuicios causados con esta situación, para lo cual bastará comunicar dicha decisión al CLIENTE con treinta (30) días de anticipación.

**OCTAVA. MIGRACIÓN Y BACKUP DE LA INFORMACIÓN:** Corresponde al CLIENTE la extracción, análisis, depuración y migración de la información desde los sistemas donde actualmente se encuentra alojada hacia CODESA CLOUD.

El servicio de Backup de la Información que comprende el respaldo, la retención y la restauración de la información de Filesystem y bases de datos, será prestado por CODESA en los términos descritos en el *Anexo No. 1 - Acuerdo de Niveles de Servicio*.

**NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** El CLIENTE reconoce expresamente que la titularidad de la propiedad intelectual y los derechos de autor sobre los diferentes componentes de CODESA CLOUD, así como todas las modificaciones, desarrollos o mejoras sobre los mismos, pertenecen única y exclusivamente a CODESA, quien podrá hacer uso de ellos sin limitación alguna, según lo estime conveniente.

**DÉCIMA. ACCESO DE USUARIOS:** El CLIENTE es el único responsable de identificar y autenticar a todos los empleados, contratistas y usuarios en general que tengan acceso a los servicios de CODESA CLOUD, en adelante los Usuarios, así como de mantener la confidencialidad respecto de los nombres de usuario y contraseña de los mismos.

Igualmente, será responsabilidad exclusiva del CLIENTE adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso de usuarios no autorizados a la información albergada en CODESA CLOUD y bloquear, de manera inmediata, las cuentas de aquellos usuarios a quienes se revoque la autorización para disfrutar de estos servicios, debiendo notificar a CODESA de todas las operaciones que se hayan adelantado por usuarios no autorizados, en un término máximo de dos (2) horas contadas a partir del momento en que se tuvo conocimiento de aquellas.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE LAS OPERACIONES:** El CLIENTE será el único responsable de las operaciones que realicen sus Usuarios a través de CODESA CLOUD, de manera que, en aquellos casos en los que CODESA se vea obligada a proceder al pago de cualquier suma exigida por terceros o autoridades competentes por concepto de indemnización de perjuicios, imposición de sanciones administrativas o similares, que encuentren su causa en las operaciones del CLIENTE, podrá compensar el importe de lo pagado con los saldos que en su favor existieren por razón de este Contrato o por cualquier otra causa. Si las sumas excedieren los saldos que existan en favor de CODESA, o si no existieren dichos saldos, el CLIENTE deberá reembolsar el exceso o la totalidad según el caso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación por la cual se dé aviso de tal situación. Desde la fecha de vencimiento de dicho plazo y hasta que el reembolso se produzca, bien por pago o compensación, se causarán y liquidarán

intereses de mora calculados conforme a lo dispuesto por el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el 111 de la ley 510 de 1999.

**DÉCIMO SEGUNDA. SOPORTE TÉCNICO:** Con la suscripción del presente Contrato, CODESA se compromete a atender cualquier solicitud generada por el CLIENTE en relación con la disponibilidad de los servicios CODESA CLOUD y a suministrar el soporte técnico y acompañamiento que resulte necesario para superar este tipo de eventualidades.

Todos los detalles asociados a esta prestación, tales como la metodología de reporte de solicitudes, los tiempos de respuesta, los horarios de soporte y demás, se encuentran definidos en el *Anexo No. 1 - Acuerdo de Niveles de Servicio*.

**DECIMO TERCERA. CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las Partes que dé lugar a la terminación del Contrato, se causará en favor de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, una cláusula penal compensatoria por el 10% del valor del contrato. Sin desmedro de lo anterior, de la parte cumplida podrá perseguir el pago de los perjuicios, en el valor que excedan la pena convenida.

**DÉCIMO CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder las obligaciones, derechos y responsabilidades pactadas en el presente contrato si la autorización previa y expresa de la otra parte.

**DÉCIMO QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** Las Partes reconocen que, con ocasión de la negociación, celebración o ejecución del presente Contrato, han tenido o podrán tener acceso a información confidencial tal como textos metodológicos, datos de negocios, incluyendo análisis y estrategias de mercado, datos de clientes, procedimientos industriales, fórmulas, diseños, programas de computador, planos, etc. Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad de dicha información, durante la vigencia del presente Contrato y por cinco (5) años más después de su terminación, y se comprometen a que el personal que utilice en la ejecución del Contrato respetará dicha confidencialidad. La obligación de confidencialidad comprende toda información que se suministren las Partes, al margen de que esté o no explícitamente identificada como confidencial, hecha la salvedad de aquella información que sea requerida por orden de autoridad en cumplimiento de funciones públicas, de la que haya pasado al dominio público y de la que llegue al conocimiento del obligado por informes suministrados por terceros no obligados a mantener la confidencialidad. En el caso de orden de autoridad, será preciso que previo a la revelación, se informe oportunamente de la orden a la propietaria. El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula, causarán a cargo de la parte incumplida una pena equivalente a 10% del valor del contrato, por cada oportunidad en que incumpla, sin menoscabo del derecho de la afectada, de perseguir el pago de los perjuicios que se le hubieren causado en exceso del monto de la pena. El pago de la pena no extingue la obligación de preservar la confidencialidad. Las Partes renuncian a los requerimientos para que se le constituya en mora y se pueda hacer exigible la pena convenida.

**DÉCIMO SEXTA. INDEMNIDAD:** En virtud de las obligaciones adquiridas mediante el presente contrato, cada una de las partes, defenderá y mantendrá indemne a la otra, así como a sus empleados, agentes, asesores, en forma enunciativa y no limitativa, de cualquier demanda, acción, obligación, queja, proceso legal, reclamo por causa imputable a alguna de las partes o a las actividades que desarrollan y los activos que poseen, incluyendo cualquier persona empleada o contratada bajo cualquier modalidad, en relación con el cumplimiento del presente contrato. Las partes, en forma recíproca y bilateral, se obligan a dejar a salvo a la otra parte y a responder por

cualquier suma de dinero o indemnización que se cause, para lo cual se procederá de la siguiente manera:

- 16.1. La parte afectada con la reclamación, demanda o cualquier evento, pondrá en conocimiento de la otra parte la situación con el fin de que éste pueda acudir en defensa de sus intereses, a través de profesionales idóneos que asuman la representación de la parte afectada.
- 16.2. Si la parte afectada estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, podrá requerir a la otra parte, para que explique la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que conjuntamente se acuerde la mejor estrategia de defensa, o que si lo estima necesario, asuma directamente la misma.
- 16.3. En el evento en que la parte responsable injustificadamente no asuma la defensa, la parte afectada podrá asumir su defensa, pero el costo de tal actividad será asumido por la parte responsable.

**DÉCIMO SÉPTIMA. TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente contrato:

- 17.1. El mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá quedar consignado por escrito, manifestando el mutuo paz y salvo de las partes y/o los pendientes a que haya lugar.
- 17.2. Por decisión unilateral de alguna de las partes previo aviso por escrito a la otra parte con sesenta (60) días comunes de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la terminación.
- 17.3. El incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- 17.4. Por sentencia judicial o por orden ejecutoriada de alguna autoridad que así lo ordene.
- 17.5. La disolución de la persona jurídica.
- 17.6. La inclusión en las listas OFAC (Clinton) y ONU.

**DÉCIMO OCTAVA. ESTIPULACIONES GENERALES:**

- 18.1. **Controversias:** Toda diferencia o controversia susceptible de transacción que surgiere entre las partes, por causa de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación de este contrato, se someterá en primer término a procedimientos de auto composición, tales como la negociación y la conciliación. Para tal efecto, las partes involucradas en la respectiva controversia o diferencia dispondrán de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo por treinta (30) días calendario adicional. Las controversias o diferencias que no pudieren resolverse en la forma antes indicada serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento designado por las partes de común acuerdo. Transcurridos treinta (30) días desde la fecha en que una de las partes haya solicitado a la otra la designación de un tribunal, sin que haya habido acuerdo para la escogencia de los árbitros, cualquiera de las partes podrá solicitar a la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, que proceda a dicha designación dentro del trámite del proceso arbitral, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleve el Centro de Arbitraje y Conciliación de dicha Cámara. El Tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012 y a las disposiciones que lo sustituyan, adicionen, modifiquen o complementen, y por las demás normas legales y reglamentarias concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: 1. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro. 2. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Santiago de Cali. 3. El Tribunal decidirá en derecho. 4. El Tribunal funcionará en la ciudad de Santiago de Cali, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Santiago

de Cali o en su defecto en las instalaciones que defina el mismo Tribunal. Los gastos del tribunal serán asumidos por la parte vencida.

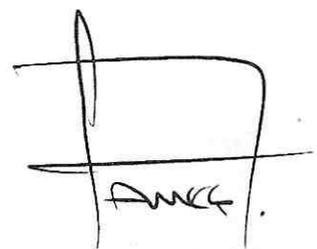
- 18.2. **Ley y Jurisdicción:** El presente contrato se regirá, interpretará y ejecutará de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.
- 18.3. **Nulidad de Disposiciones:** En el evento en que una autoridad competente determine que cualquier estipulación contenida en este contrato es nula, inválida o ineficaz, las Partes acuerdan que las demás estipulaciones del mismo continuarán vigentes y serán objeto de cumplimiento y ejecución, salvo que, de conformidad con el artículo 902 del Código de Comercio, aparezca que cualquiera de las Partes no habría suscrito el presente Contrato sin la estipulación o parte viciada de nulidad.
- 18.4. **Modificaciones:** A partir de la fecha de firma del presente Contrato, cualquier modificación al mismo deberá convenirse de mutuo acuerdo entre las Partes y constar por escrito debidamente firmado por cada una de ellas.
- 18.5. **Comunicaciones:** Cualquier aviso, comunicación o solicitud que deban dirigirse entre las partes deberá efectuarse por escrito y se considerará realizado desde que se remita la comunicación por correo electrónico o correo a través de currier a la dirección electrónica o física aquí registrada. Cualquier modificación en los datos señalados en este contrato deberá ser comunicada por escrito a la otra parte.
- 18.6. **Merito ejecutivo:** Cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, podrán ser exigidas ejecutivamente con fundamento en el presente contrato, sin necesidad de requerimiento previo para constituir en mora a lo cual renuncian las partes en beneficio recíproco.
- 18.7. **Estipulaciones verbales:** Las partes de este contrato, de manera expresa, manifestamos que no reconocemos validez a estipulaciones verbales relacionadas con el mismo, el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objetivo y reemplaza y deja sin efecto alguno a cualquier otro acuerdo, convenio o contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes.
- 18.8. **Integridad:** El Contrato es la manifestación expresa de la voluntad de ambas Partes con relación a la materia aquí contenida, e invalida todas las conversaciones, acuerdos orales y escritos que se hayan podido realizar con anterioridad a la fecha del Contrato.
- 18.9. **Encabezamientos:** Los encabezamientos o títulos utilizados en el Contrato figuran a los meros efectos de conveniencia y no afectarán en ninguna forma al significado de las disposiciones a las cuales se refieren.
- 18.10. **Renuncia:** Cualquier renuncia de cualquiera de los derechos o facultades derivados del Contrato por cualquiera de las Partes deberá realizarse por escrito. La omisión por cualquiera de las Partes a exigir el estricto cumplimiento de cualquier término contractual en una o más ocasiones no podrá ser considerado en ningún caso como renuncia, ni privará a esa parte del derecho a exigir el estricto cumplimiento de la/s obligación/es contractual/es a posteriori.
- 18.11. **Fuerza Mayor – Caso fortuito:** El tratamiento que las partes darán a estos eventos será: 1. La Fuerza Mayor o el Caso Fortuito deben tener las condiciones y requisitos señalados por la ley y jurisprudencia colombiana para que sean catalogados como tales. 2. Todo evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado por la parte que lo invoca en un plazo máximo de 24 horas contados a partir de su ocurrencia, en caso contrario, se entenderá que no existe tal evento o circunstancia. 3. Si la notificación es recibida oportunamente, los plazos de entrega se prolongarán por un periodo equivalente al tiempo que dure la causa de fuerza mayor o caso fortuito. 4. Si la ejecución del Contrato fuere retrasada o se encontrare suspendida por más de treinta (30) días por cualquier evento de Fuerza mayor o Caso Fortuito, las Partes se reunirán para examinar de común acuerdo los términos y condiciones de la continuación de la ejecución del Contrato. Si no hubiere acuerdo entre las partes dentro de los treinta (30) días de inicio de las reuniones, cualquiera de ellas podrá notificar por escrito a la otra la rescisión del Contrato en los términos y condiciones aquí estipuladas.

- 18.12. **Habeas Data:** Las partes, titulares de la información, actuando libre y voluntariamente, autoriza de manera previa y expresa para que la otra parte, directamente o a través de terceros, realice el tratamiento a su información personal, tratamiento que consiste en recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, procesar, evaluar, confirmar, suprimir y actualizar la información de carácter personal que le ha suministrado, o que sobre el titular se recoja con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato. Igualmente, garantiza que cualquier información personal que sea suministrada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y cuenta con autorización previa, consentida y susceptible de posterior consulta. Lo anterior con el fin de: 1. Desarrollar el objeto de este contrato. 2. Evaluar el desempeño contractual. 3. Remitir publicidad y publicaciones relacionadas con las actividades que desarrollan las partes. 4. Facilitar el ejercicio de supervisión o interventoría a la ejecución del contrato. 5. Realizar estudios de mercado, estadísticas y encuestas, enmarcadas dentro del objeto social de las partes. Las partes, recíprocamente declaran que fueron informadas de manera previa a la suscripción del presente documento de lo siguiente: 1. Del tratamiento que recibirá la información personal, y la finalidad del mismo. 2. De la facultad que tenemos de abstenernos de responder preguntas relacionadas con datos de información sensible. 3. La dirección física o electrónica de la otra parte y su teléfono. 4. De la finalidad del tratamiento. Los derechos que me asisten como titular de la información. 5. La información personal que será objeto de tratamiento o el tercero que ésta escoja para el efecto, y permanecerá en la respectiva base de datos en tanto realice contratación de bienes y servicios.
- 18.13. **Control para el lavado de Activos y Financiación al Terrorismo:** Las partes certifican que: 1. Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2. Cuentan con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo. 3. Permanentemente realizan actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En cumplimiento de lo anterior, las partes se obligan a: 1. Entregar información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. 2. Actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que se requieran. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, alguna de las partes, de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc., La parte no inmiscuida, tendrá el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.
- 18.14. **Cláusula anticorrupción:** Las partes declaran que no han participado, no participan y no va a participar en ninguna acción que viole las normas y leyes anticorrupción que les sea aplicable. Las partes se obligan a no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los colaboradores de la otra parte, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la selección de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, privados, colaboradores o sobre cualquier otra persona o entidad pública o privada, puedan influir sobre la asignación del contrato u órdenes, obligándose a asumir y responder por las consecuencias del incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- 18.15. **Notificaciones:** Para todos los efectos relativos a la ejecución del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones: **CODESA:** Calle 13 # 22 A 24 Cali –Cali-Valle

**SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.:** Carrera 25 # 28-30- Tulua – Valle.

- 18.16. **Anexos:** Forman parte integral del contrato los anexos referidos a lo largo del mismo, las actas o acuerdos de modificación bilateral y las comunicaciones cruzadas y aceptadas entre las partes. En el evento de producirse discrepancias insalvables entre el contenido de este Contrato y el de cualquiera de los documentos que forman parte integral del mismo, se preferirá el documento últimamente elaborado, en tanto las Partes entienden que constituye la expresión más reciente de su voluntad.
- 18.17. **Gastos y expensas del contrato:** Todos los gastos y expensas que impliquen la perfección del presente contrato, tales como los derechos notariales, la autenticación de firmas y el pago de impuestos, etc. entendiéndose como valor base del presente contrato el de cuantía indeterminada, serán de cargo de ambos contratantes a prorrata.
- 18.18. **Validez:** El presente contrato anula todo convenio anterior y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por las Partes.

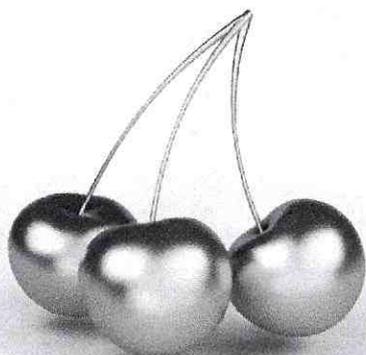
En constancia de lo anterior, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes, a los dieciocho (18) días del mes de Junio del año 2020.



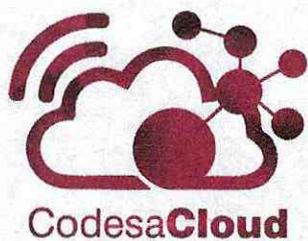
**ALVARO GOMEZ SANCLEMENTE**  
C.C. 94.365.201  
Representante Legal Suplente  
CODESA



**GONZALO LEDESMA ALVAREZ**  
C.C. 12.553.328  
Representante Legal  
SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.



## Acuerdos Niveles de Servicio



Plataforma CODESA CLOUD



## Tabla de Contenido

1. Descripción del Servicio .....	3
1.1. Servicio CODESA CLOUD .....	3
1.1.1. Infraestructura.....	3
1.1.2. Telecomunicaciones .....	4
1.1.3. Seguridad.....	5
1.1.4. Backups.....	5
1.1.5. Licenciamiento .....	6
1.1.6. Monitoreo.....	6
1.1.7. Base de Datos Oracle.....	7
1.1.8. Continuidad del Servicio.....	7
1.1.9. Plan de Revision y Mantenimiento.....	7
1.1.10. Administracion de Credenciales.....	7
2. Atención de Incidentes.....	8
2.1. Tipificación de incidentes de CODESA CLOUD .....	8
2.2. Niveles Atención y Escalamiento .....	9
3. Disponibilidad del Servicio .....	10
4. Servicios Excluidos.....	12
5. Compensación por Indisponibilidad.....	12

## Acuerdo de Niveles de Servicio - ANS

Este Acuerdo de Nivel de Servicio define los términos y condiciones bajo las cuales CODESA proporciona los servicios especificados en la CLAUSULA PRIMERA del Contrato a la Empresa Cliente. El objetivo es proporcionar unas bases y marco de entrega de servicios de calidad que cumplan con los requerimientos del CLIENTE.

### 1. Descripción del Servicio

#### 1.1. Servicio CODESA CLOUD

El servicio CODESA CLOUD es una nube privada sobre la cual se despliega toda la infraestructura necesaria para que el software desarrollado por CODESA funcione en óptimas condiciones. Estos componentes incluyen capacidades de cómputo, sistemas operativos networking, seguridad y base de datos.

El servicio está compuesto por varios ítems los cuales se describen a continuación:

##### 1.1.1. Infraestructura

La infraestructura dimensionada para la operación de El CLIENTE está relacionada en el *Anexo No. 2 – Capacidad de Compuo CODESA CLOUD*, e incluye los siguientes componentes:

- ✓ Capacidad de procesamiento.
- ✓ Capacidad de RAM.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sistemas operativos.
- ✓ Bases de datos.
- ✓ Software de replicación de datos.

##### *Responsabilidades de CODESA:*

- ✓ Garantizar la disponibilidad y el buen funcionamiento de los componentes.
- ✓ Mantener las capacidades documentadas en el *Anexo No. 2 – Capacidad de Compuo CODESA CLOUD*.
- ✓ Garantizar el licenciamiento y soporte de los sistemas operativos Oracle Enterprise Linux. El licenciamiento de un sistema operativo diferente a los mencionados debe ser evaluado por ambas partes.



*Responsabilidades del CLIENTE:*

- ✓ Entendiendo que los componentes entregados corresponden a las necesidades identificadas en la implementación inicial, y para garantizar el buen desempeño del servicio, el CLIENTE debe solicitar a CODESA la verificación de capacidad cada vez que se presenten las siguientes situaciones:
  - Adición o retiro de aplicaciones.
  - Incremento o reducción en la asignación de la cantidad memoria que requieran las aplicaciones.
  - Incremento o reducción en la asignación de la cantidad almacenamiento que requieran las aplicaciones.
  - Incremento o reducción en la asignación de la cantidad VCPU que requieran las aplicaciones.
  - Incremento o reducción de las operaciones de negocio (transacciones).

Cualquier cambio en los componentes entregados generará un cambio en el valor mensual del servicio el cual será informado por CODESA y aceptado por el CLIENTE antes de aplicarlo en CODESA CLOUD.

**1.1.2. Telecomunicaciones**

CODESA CLOUD provee un servicio de red core y red de acceso en donde la red core es la encargada de toda la distribución, enrutamiento, conmutación, transmisión y recepción de los flujo de información del CLIENTE desde y hacia CODESA CLOUD. La red de acceso es una plataforma red encargada de realizar las interconexiones entre el CLIENTE y CODESA CLOUD mediante múltiples canales redundantes y con contingencias automáticas.

*Responsabilidades de CODESA:*

- ✓ CODESA realiza la administración, mantenimiento y monitoreo de las Redes Core, y las redes de acceso brindando una base óptima de funcionamiento desde y hacia el servicio CODESA CLOUD.

*Responsabilidades del CLIENTE:*

- ✓ El CLIENTE dependiendo de la zona y de la disponibilidad de proveedores de servicios de telecomunicaciones debe contratar de 2 a 3 canales de datos para conectarse a CODESA CLOUD: dos canales de datos dedicados y un canal de internet dedicado. Estos canales deben ser contratados con operadores diferentes para garantizar continuidad en el servicio. Esto deberá replicarse para todas las sedes administrativas críticas.

### 1.1.3. Seguridad

CODESA prestará el servicio de seguridad lógica para la operación del CLIENTE en los Data Centers donde se alojará la Infraestructura mediante Firewall de seguridad de Última Generación. Solo se aceptarán tráficos desde redes privadas, los tráficos de acceso público desde la red global Internet que desean ingresar a CODESA CLOUD deben ser encriptados y administrados por políticas de seguridad.

#### *Responsabilidades de CODESA:*

- ✓ CODESA brindará un nivel de seguridad perimetral y de aplicaciones óptimo que brinde las condiciones necesarias el funcionamiento adecuado del servicio.
- ✓ CODESA es responsable de la administración de las reglas de seguridad a nivel de la Red Core de CODESA CLOUD.

#### *Responsabilidades del CLIENTE:*

- ✓ El CLIENTE debe realizar un filtrado de seguridad mínimo a nivel de transporte (capa4) de los tráficos locales que van hacia CODESA CLOUD.

### 1.1.4. Backups

CODESA CLOUD cuenta con un componente de backup capaz de realizar respaldo, retención y restauración de información de filesystems y de bases de datos. La política de backup de CODESA CLOUD es la siguiente:

Backups de Base de Datos								
Tipo	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Retención
Full	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	22:00	- 4 Semanas - 1 Full mensual por 12 meses
Incremental	N/A	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	30 días
Archive Logs	6:00	6:00	6:00	6:00	6:00	6:00	6:00	30 días
	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00	
	22:00	22:00	22:00	22:00	22:00	22:00	22:00	

Backups de File Systems								
Tipo	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Retención
Full	02:00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	- 4 Semanas - 1 Full mensual por 12 meses
Incremental	N/A	04:00	04:00	04:00	04:00	04:00	04:00	30 días

#### *Responsabilidades de CODESA:*



- ✓ CODESA responsable de la configuración, toma, retención y restauración de backups según la política descrita en la tabla anterior.
- ✓ CODESA entregara documento con la configuracion del servicio de backup.

*Responsabilidades del CLIENTE:*

- ✓ Para el servicio de backup de Oracle el CLIENTE debe garantizar que las bases de datos permanezcan en modo Archive Log.
- ✓ El respaldo de los logs y archivos de configuración de las aplicaciones es responsabilidad del CLIENTE.
- ✓ El respaldo de información histórica del negocio es responsabilidad del CLIENTE.
- ✓ El servicio opera mediante agentes por lo cual el CLIENTE debe garantizar que el proceso de este agente no sea desactivado.

El CLIENTE debe tener claridad en que si llegara a realizar un borrado de información y la solicitud de restauración es recibida por CODESA 30 días después del borrado no será posible restaurarla y no es responsabilidad de CODESA la pérdida de esta.

#### **1.1.5. Licenciamiento**

CODESA proporcionará al CLIENTE un ambiente licenciado y con soporte activo de los siguientes componentes:

- ✓ Sistemas operativos Oracle Enterprise Linux.
- ✓ Bases de Datos Oracle.

Si el CLIENTE debe contratar el licenciamiento y soporte respectivo a sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones que no hacen parte del servicio ofrecido en CODESA CLOUD. CODESA no se hará responsable instalación de software no legal.

#### **1.1.6. Monitoreo**

CODESA cuenta con un Centro de Monitoreo dotado de herramientas especializadas y personal capacitado para realizar las labores de monitoreo en línea y la gestión de alertas, de los canales de telecomunicaciones, servidores, Bases de Datos, Sistemas de Replicacion ofrecidos en CODESA CLOUD.

El CLIENTE debera notificar a CODESA el monitoreo de nuevos servicios o cambios en los servicios existentes para realizar el respectivo cambio en los software del Centro de Monitoreo y así poder generar las alertas en caso de fallas.

El CLIENTE debera contar con un sistema de monitoreo no invasivo que soporte el protocolo SNMP Ver.3 para monitorear la operación y los servicios entregados en CODESA CLOUD.

### **1.1.7. Base de Datos Oracle**

CODESA con su centro de monitoreo apoyara con informacion oportuna del estado de las Bases de Datos del CLIENTE que se encuentren en operación en CODESA CLOUD.

El CLIENTE debe ser responsable de:

- ✓ Monitoreo de las Bases de Datos que se encuentren en operación en CODESA CLOUD.
- ✓ Administracion de las Bases de Datos que se encuentren en operación en CODESA CLOUD.
- ✓ La Informacion Contenida en las Bases de Datos que se encuentren en operación en CODESA CLOUD.

### **1.1.8. Continuidad del Servicio**

CODESA como proveedor del servicio es responsable del buen funcionamiento de los componentes físicos entregados y que intervienen en la operación del CLIENTE.

El CLIENTE debera proporcionar y ejecutar un plan de paso a contingencia tres (3) veces al año, CODESA apoyara con recurso tecnico la ejecucion de las pruebas.

### **1.1.9. Plan de Revision y Mantenimiento**

CODESA proporcionara y ejecutara un plan de revision y mantenimiento dos (2) veces en el año de los siguientes servicios:

- ✓ Maquinas virtuales y su capacidad de computo asignada
- ✓ Sistemas Operativos Oracle Enterprice Linux

El CLIENTE debera proporcionar y ejecutar un plan de revision y mantenimiento tres (3) veces en el año de los siguientes servicios:

- ✓ Replicacion de Base de Datos Oracle (Shareplex)
- ✓ Base de Datos Oracle

### **1.1.10. Administracion de Credenciales**

CODESA administrara las credenciales de acceso de usuarios root y usermon, de las máquinas virtuales de la plataforma del cliente. Esto con el fin de evitar modificaciones inadecuadas en la configuración de los sistemas operativos y poder ejecutar comandos de monitoreo básicos.

CODESA tendrá acceso a las Bases de datos con usuarios destinados para las siguientes tareas:

- ✓ Monitoreo Lab128
- ✓ Backup automático de Base de Datos Oracle
- ✓ Ejecución de export diarios

Cualquier acción realizada con ellos será responsabilidad de CODESA.

El CLIENTE debe custodiar y administrar los accesos de usuarios SYS, SYSTEM, GAMBLE, SYSMAN y los demás usuarios de Base de Datos que sean necesarios para la operación. También deberá custodiar y administrar los usuarios ORACLE y demás usuarios que soliciten para la operación a nivel de Sistema Operativo. Cualquier acción realizada con ellos será responsabilidad del CLIENTE. Para eventos específicos, las credenciales citadas anteriormente podrán ser suministradas a CODESA

## 2. Atención de Incidentes

### 2.1. Tipificación de incidentes de CODESA CLOUD

Se definen tres (3) niveles de acuerdo con la afectación o prioridad de incidente:

NIVEL O PRIORIDAD DEL INCIDENTE	TIPO DE FALLA	DIAGNÓSTICO (HORAS)	MITIGACIÓN (HORAS)
Alta	El CLIENTE presenta desconexión total o parcial hacia CODESA CLOUD. Los componentes críticos de la solución no se pueden acceder, no hay disponibilidad del servicio.	0,5	1
Media	El cliente se encuentra sin acceso de administrativo hacia CODESA CLOUD, pero los componentes que soportan los procesos de venta se encuentran operativos.	2	4
Baja	Dificultad para operar que no compromete la disponibilidad ni el desempeño del servicio.	12	24

*Tabla 2. Nivel de Prioridad Incidente Infraestructura y Comunicaciones*

En el momento en que se solucione el incidente, se envía un correo informativo a la persona que reportó el incidente, comunicando el nivel categorizado, adicionalmente, un analista de Soporte generará una llamada para informar ésta novedad. Después de la confirmación por parte del cliente, se procederá a hacer el respectivo cierre quedando registrada la trazabilidad del caso.

## 2.2. Niveles Atención y Escalamiento

Por medio de nuestras diferentes alternativas de contacto, usted recibe atención y soporte profesional sobre los servicios contratados o sobre los inconvenientes que se presenten. La atención a incidentes en el servicio será cubierto por el equipo de Servicios de TI e Implementación de CODESA, quienes mantendrán contacto con el cliente y orientarán los recursos internos para la resolución de estos.

- ✓ El soporte de CODESA responde 7x24x365 para incidentes de prioridad ALTA, tanto de BUSINESSNET como CODESA CLOUD, y para incidentes de prioridad MEDIA de CODESA CLOUD.
- ✓ El soporte de CODESA responde de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 sábados de 8:00 am a 12:00 pm, para soporte de prioridad MEDIA y BAJA de BUSINESSNET y soporte de prioridad BAJA de CODESA CLOUD.
- ✓ La Mesa de Ayuda y Operaciones de TI de CODESA responden de lunes a sábado de 6:00 am a 11:00 pm y domingos y festivos de 7:30 am a 9:00 pm.
- ✓ El monitoreo sobre CODESA CLOUD es 7x24x365.
- ✓ Los principales temas de atención y canalización a través de este medio son:
  - Atención y Solución de Incidentes o Fallas técnicas.
  - Atención y generación de nuevas solicitudes en el servicio (Cambios, requerimientos o novedades).
  - Atención de quejas o reclamos.

A continuación se describe los niveles y la información de contacto para el escalamiento.

ESCALAMIENTO	CONTACTO	TELÉFONOS
Nivel 1	Analista Mesa de Ayuda y/o Operaciones TI	+57 3148880750 +57 3217015575 <a href="mailto:soporte@codesa.com.co">soporte@codesa.com.co</a>
Nivel 2	Líder Infraestructura	Carlos Andrés Henao +57 3148917043 <a href="mailto:carlos.henao@codesa.com.co">carlos.henao@codesa.com.co</a>
	Líder Telecomunicaciones	Román Felipe Sánchez +57 3148903266 <a href="mailto:felipe.sanchez@codesa.com.co">felipe.sanchez@codesa.com.co</a>

<b>Nivel 3</b>	<b>Director Servicios TI</b>	Juan Carlos Belalcázar +57 3148880746 <a href="mailto:icarlos@codesa.com.co">icarlos@codesa.com.co</a>
----------------	------------------------------	--

*Tabla 3. Niveles de Escalamiento e Información de Contacto*

El escalamiento de incidentes sobre los niveles descritos en la tabla anterior se ejecutará según la siguiente tabla:

ESCALAMIENTO			
NIVEL O PRIORIDAD DEL INCIDENTE	ESCALAMIENTO NIVEL 2	ESCALAMIENTO NIVEL 3	ESCALAMIENTO NIVEL 4
<b>Alto</b>	Inmediato	Inmediato	Inmediato
<b>Media</b>	Inmediato	30 Min	2 Horas
<b>Baja</b>	Inmediato	2 Horas	6 Horas

*Tabla 4. Tiempos de Escalamiento Según Tipo de Incidente*

### 3. Disponibilidad del Servicio

La disponibilidad que CODESA ofrece a al CLIENTE para los servicios contratados es de 99,8%.

La disponibilidad del servicio se mide mensualmente y se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$DS = ( (N \times HDM) - A ) / (N \times HDM) \times 100\%$$

Dónde:

**DS:** Disponibilidad del servicio

**N:** Número de días del mes específico.

**HMD (Horas Disponibilidad Mes):** Número de horas en las que los servicios deben estar disponibles en el mes, por ejemplo, para un mes de 30 días serán 720 hrs disponibilidad mes.

**A:** Sumatoria del número de horas registradas en las cuales el servicio se encontraba en estado de indisponibilidad dentro del horario definido (24 Hrs). La fecha y hora del inicio del incidente o falla



se registra en la mesa de ayuda y la fecha y hora de solución igualmente se registra para que así se calcule el tiempo transcurrido.

Para el cálculo del tiempo de disponibilidad no se tendrá en cuenta los 30 minutos que toma el proceso de traslado de la operación hacia la contingencia, debido a que el diseño de la plataforma CODESA CLOUD requiere ejecutar un procedimiento, con ajustes y verificaciones, para hacer el traslado de manera segura. Los 30 minutos mencionados anteriormente se contabilizarán desde que el CLIENTE autorice al traslado de la operación hacia la contingencia. El tiempo que el CLIENTE tome en autorizar el traslado y autorizar la habilitación del flujo de venta en el nodo disponible para operar, no se tendrá en cuenta por CODESA en el tiempo de indisponibilidad.

La disponibilidad de los servicios se medirá mensualmente los primeros tres (5) días hábiles de cada mes.

Los tiempos de fallas en el servicio generados por los motivos que se describen a continuación se excluirán del cálculo de la disponibilidad:

- ✓ Incumplimiento en citas acordadas por parte del Cliente, para atender soluciones particulares de su negocio.
- ✓ Existencia de sistemas adicionales al servicio que presta CODESA, pero que no son administrados por CODESA.
- ✓ Factores biológicos, químicos o factores de riesgo locativos identificados en sitio que pongan en peligro la integridad del grupo de trabajo, los cuales serán notificados al personal del Cliente.
- ✓ Determinación de emergencias dentro de las instalaciones del Data Center que demanden ejecutar el proceso de evacuación.
- ✓ Imposibilidad de desplazamiento, movilización o acción dentro de un territorio particular, por prohibición expresa de la Fuerza Pública y/o las Fuerzas Militares y/o por parte de fuerzas actoras de cualquier conflicto bélico dentro del territorio nacional o donde se preste el servicio.
- ✓ Atentados, amenazas contra la infraestructura de Telecomunicaciones de CODESA o atentados o amenazas contra la vida o integridad física o moral de los funcionarios de CODESA encargados en dar solución al problema reportado.
- ✓ Interrupciones de Servicio programadas debidas a trabajos habituales de mantenimiento dentro de los horarios asignados a tal efecto, e interrupciones de Servicio para trabajos de mantenimiento no programadas siempre que se haya informado con por lo menos 2 días calendario al Cliente y hayan sido aceptadas por el Cliente.
- ✓ Interrupciones de servicio que pudieran producirse por causas imputables al Cliente, ya sea por acción o por omisión de Cliente frente a situaciones que pongan en riesgo la normal operación del servicio prestado por CODESA tales como:
- ✓ Ventanas de mantenimiento programadas por otros contratistas y/o por el Cliente que impliquen salida del servicio.
- ✓ Cualquier Interrupción causada específicamente por equipos o aplicaciones del Cliente.



- ✓ Cuando en la operación de los servicios de DATACENTER se encuentren activas las contingencias y las aplicaciones críticas para el Cliente se encuentren operando normalmente.
- ✓ Instalaciones, actualizaciones, modificaciones del software instalado sin reportar a CODESA para que se determine el impacto en la normal operación del servicio.
- ✓ Interrupciones de servicio a causa de cambios o implementación de componentes que sobrepasen las capacidades de computo contratadas.
- ✓ No aplicará ningún tipo de disponibilidad cuando las restricciones propias de la tecnología impidan cumplir con algún requerimiento particular, para lo cual CODESA adjuntará el respectivo informe que confirme la restricción tecnológica.
- ✓ Ventanas de mantenimiento o mejoramiento programadas: Las partes acordarán la realización de ventanas de mantenimiento para realizar las tareas de prevención o mejoramiento de la plataforma o capacidad instalada, las cuales se realizarán en horas no hábiles.
- ✓ Tiempo requerido para realizar el traslado de la plataforma en operación a la alterna, el cual está definido en un máximo de 30 minutos.

#### 4. Servicios Excluidos

Los siguientes servicios no se cubren por parte de CODESA:

- ✓ El servicio necesario debido a:
  - Falla del equipo físico ("Hardware") o equipo o programas de la computadora no cubiertos por este documento.
  - Cualquier causa más allá del control razonable de CODESA (p. ej. inundaciones, incendios, falta de electricidad o de otros servicios públicos), uso impropio del equipo físico, de computador o de los programas de computador o brindar mantenimiento por personas no autorizadas.
- ✓ Asesoría técnica en Base de Datos y Sistema Operativo de los ambientes de capacitación y pruebas.
- ✓ Consultoría especializada en temas conexos con el producto soportado.

Estos servicios podrán ser cotizados por CODESA, bajo la modalidad de Tiempos y Materiales.

#### 5. Compensación por Indisponibilidad

Al presentarse indisponibilidad de la infraestructura suministrada en CODESA CLOUD se aplica una compensación de un porcentaje de la facturación según la siguiente tabla:



RANGO % DE INDISPONIBILIDAD		COMPENSACIÓN
100	99,8	0%
99,79	99,52	5%
99,51	99,24	10%
99,23	98,96	15%
98,95	98,68	20%
98,67	98,4	25%
98,39	98,12	30%
98,11	97,84	35%
97,83	97,56	40%

Para calcular el valor de la compensación para la operación, se aplica la siguiente fórmula:

$$VC = F * C$$

Dónde:

**VC:** Valor de compensación

**F:** Valor de la facturación del mes antes de IVA.

**C:** Porcentaje de la compensación.

El porcentaje de compensación se aplicará a la facturación neta del mes y para el monto del valor del servicio de CODESA CLOUD, que será detallado en la factura enviada.

# OTROS ANEXOS COMPONENTE TECNOLÓGICO



## 6.1.5.2.1 CONECTIVIDAD EN LÍNEA Y TIEMPO REAL



- Certificación de venta en línea y tiempo real
- Certificación entrega equipo de computo a la concedente

**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	VENTA EN LINEA Y TIEMPO REAL

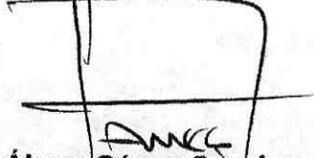
Para la comercialización y explotación de apuestas permanentes, la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, utiliza el software **BUSINESSNET**, el cual es especializado y posee la capacidad de parametrizar diferentes tipos de juegos para que sean comercializados 100% en línea y tiempo real.

Se certifica que la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** realiza el 100% de sus operaciones sistematizadas de colocación de chance en línea y tiempo real.

El Software **BUSINESSNET** es un desarrollo hecho en Colombia por la empresa **CODESA**.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente



**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606



## CERTIFICACIÓN ENTREGA EQUIPO DE COMPUTO A LA CONCEDENTE

Señores  
**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**  
E.S.D.

**Referencia:** Licitación Pública No. 001- 2021, para la adjudicación de un único contrato de concesión para la operación exclusiva del juego de apuestas permanentes - chance en la zona No. 4 del Departamento del Valle del Cauca

**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Tuluá, Valle del Cauca, con cédula de ciudadanía No. 12.553.328, expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la sociedad **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A., NIT 800.180.706-4**, me permito certificar, que en el evento que nos sea adjudicado el contrato de concesión, me comprometo, a través del operador tecnológico a instalar en la sede de la entidad concedente, el equipo de cómputo, el software licenciado y proveer la capacitación respectiva, de acuerdo a las condiciones exigidas en el pliego de licitación pública N°: 001 -2021.

La presente se firma en Tuluá, Valle del Cauca a los 23 días del mes de Febrero del 2021.



---

**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**  
C. C. No. 12.553.328 de Santa Marta, Magdalena  
Representante legal

## 6.1.5.2.2 COMUNICACIONES



- Transmisión hacia la Beneficencia del Valle
- Protocolo y procedimiento de transmisión de los datos a CNJSA y SUPERSALUD

**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

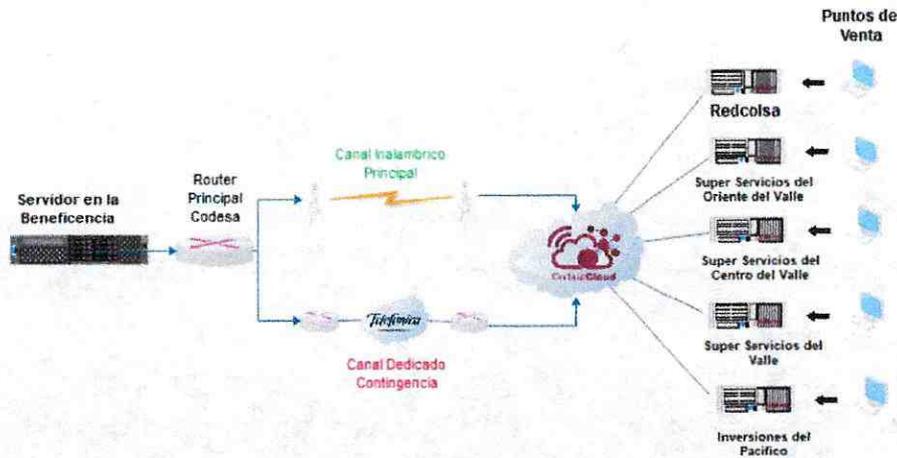
A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	<b>CODESA</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>TRANSMISION HACIA LA BENEFICENCIA DEL VALLE EICE</b>

EL Software **BUSINESS NET** cuenta con todas las especificaciones requeridas por la **BENEFICENCIA DEL VALLE EICE** para la replicación en línea y en tiempo real de todas las transacciones de apuestas generadas por los concesionarios del Departamento del Valle del Cauca.

Actualmente se tienen activos todos los procesos de envío de transacciones hacia la **BENEFICENCIA DEL VALLE EICE** cumpliendo con todas las exigencias de seguridad, módulos y reportes para la gestión de las ventas generadas por las empresas concesionarias del Departamento del Valle del Cauca.

El esquema de transmisión es el siguiente:



Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente  
  
**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
 Representante Legal.  
 CODESA

**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	<b>CODESA</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO DE TRANSMISION DE LOS DATOS AL CNJSA.Y SUPERSALUD</b>

**ESQUEMA TRANSMISION VENTA  
CONCESIONARIOS – CODESA – CNJSA**



A continuación se describe el esquema y arquitectura tecnológica con la que actualmente se realiza la transmisión y replicación de la venta desde los concesionarios, pasando por la Infraestructura de la EMPRESA y viajando finalmente hacia la plataforma del CNJSA:

1. Las transacciones de venta realizadas por parte de las Empresas, reposan en la Base de datos de cada empresa, luego son transformadas en tramas xml, por medio de un procedimiento almacenado para ser enviadas al Micro Servicio.
2. Dentro de los protocolos de seguridad que tiene la plataforma del CNJSA, se otorga a los concesionarios una llave de encriptación, como lo indica su nombre, encripta las tramas enviadas desde la plataforma de EMPRESA hacia la plataforma del CNJSA, como un único identificador de seguridad. Para el caso de los concesionarios del Grupo CODESA, se otorgó la misma llave de encriptación a todos y cada uno de ellos, el cual hoy día, es configurado desde la base de datos de la EMPRESA.
3. Las tramas manejan los siguientes estados (NOENVIADO, RECHAZADO y RECIBIDO) del envío y recepción de las tramas desde y hacia la plataforma del CNJSA, junto con los datos del concesionario que trasmite (NIT, código concesionario), fecha, hora y estado del formulario (Impreso/Anulado).
4. Desde la Base de datos, las tramas pasan por el Micro servicio, este las captura y las envía encriptadas hacia la plataforma del CNJSA.



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24  
[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)  
PBX: (57-2) 8990606



5. La comunicación entre la plataforma de la EMPRESA y la plataforma del CNJSA, se realiza por medio de un canal MPLS de 2 MB entregado por UNE, que es único y su gestión está a cargo completamente del CNJSA.

6. En la plataforma del CNJSA, las tramas o mensajes, son recibidos por un Webservice, acompañado de un Balanceador que recibe las tramas por medio de 2 flujos transaccionales, los cuales envían estas hacia un Message Broker, que realiza la tarea de validar, transformar y enrutar los mensajes hacia la Base de Datos del CNJSA.

7. Cuando se recibe la trama/mensaje en la plataforma del CNJSA, se envía una respuesta de vuelta por el mismo Webservice hacia la plataforma de la EMPRESA.

8. Al recibir la respuesta en la plataforma de la EMPRESA, se utilizan varios estados de acuerdo a su resultado:

- Si la respuesta es recibida exitosamente en la plataforma del CNJSA, ésta envía una respuesta con 1 (UNO), hacia la plataforma de EMPRESA, donde se realiza el cambio de estado de la trama de NOENVIADO a RECIBIDO.

- Si la respuesta presenta alguna falla en la recepción de la trama en la plataforma del CNJSA, ya sea por inconsistencias en la estructura de la trama o por alguna otra causa, se envía la respuesta con el error, donde se realiza el cambio de estado de la trama de NOENVIADO a RECHAZADO.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente



**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22<sup>a</sup>-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606



### 6.1.5.2.3 REQUISITOS DE LAS TERMINALES DE VENTA



- Certificación de los requisitos de las terminales de venta

## CERTIFICACIÓN REQUISITOS TERMINALES DE VENTA

Señores  
**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**  
E. S. D.

Ref.: Licitación Pública No. 001-2021, para la adjudicación de contrato de concesión para la operación de forma exclusiva del juego de apuestas permanentes "CHANCE" en zona 4 del departamento del valle del cauca.

**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Tuluá, Valle del Cauca, con cédula de ciudadanía No. 12.553.328, expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la sociedad **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, NIT **800.180.706-4**, certifico lo siguiente, de conformidad con el numeral 6.1.5.2.3 "REQUISITOS TERMINALES DE VENTA" del pliego de condiciones de la licitación pública No. 001-2021, certifico que:

La empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, Cuenta con dispositivos fijos y móviles para la venta en línea, los cuales operan sobre protocolos de comunicación TCP/IP, sobre una red LAN, MAN, WAN y o Móvil, con el fin de realizar las transacciones en línea y tiempo real hacia el sistema central, generando la impresión electrónica del formulario de venta y sin ningún tipo de almacenamiento de forma local.

Las terminales fijas y sus conexiones se encuentran en sitios seguros, con acceso limitado y controlado, así mismo para realizar la operación, su acceso se encuentra restringido por contraseña.

El acceso a la operación en las terminales móviles, se encuentran restringidos por contraseña y cuentan con identificador único.

En caso de fallas en la comunicación entre alguna terminal de venta y los centros de datos o la terminal quede fuera de servicio, estamos en capacidad de reemplazarla en el menor tiempo posible para no afectar la operación del juego de apuestas permanentes.

La presente se firma en Tuluá, Valle del Cauca a los 23 días del mes de Febrero del 2021.

Atentamente,



**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**  
C.C. No. 12.553.328 de Santa Marta, Magdalena  
Representante Legal

Carrera 25 No. 28 - 30  
Tel.: +57 (2) 224 2832  
Tuluá, Valle del Cauca  
www.ganecentro.com

## 6.1.5.3.1 CENTRO DE DATOS



- Certificación centro de computo y Anexos
- Certificación recurso técnico
- Certificación soporte uso del sistema operativo ORACLE LINUX

**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	<b>CODESA</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>CENTRO DE COMPUTO</b>

Se cuenta con los servicios de dos Centros de Datos (Data Center), uno principal y otro contingente que cumplen con los requerimientos que exige la norma ANSI/TIA-942 con un nivel de fiabilidad TIER III e ICREA V.

Se garantiza que se cumplen con los siguientes puntos:

1. Centralización de los servidores de aplicación, los servidores Web, las bases de datos y los servidores de comunicación.
2. Cuenta con cableado estructurado con cubierta y sus protecciones respectivas, contar con un sistema de detección, alarma y extinción de incendios.
3. Sistemas de iluminación.
4. Sistemas de monitoreo y seguridad.
5. Sistemas HVAC (sistema de ventilación, y aire acondicionado).
6. Piso falso que cumpla con la normatividad que por su naturaleza esta exige.
7. Sistemas de monitoreo de temperatura, sistema detector fugas de agua, sistemas controlador de humedad relativa, sistema de detección de incendios con servicio 7x24x365 al año.
8. Sistemas de control de acceso al centro de datos complementado con un circuito cerrado de televisión.
9. Sistema de autenticación para acceso como mínimo de factor 2.
10. El sistema de almacenamiento SAN se encuentra ubicado en el territorio nacional.

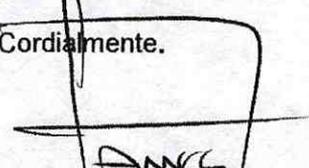
Nota:

Se adjunta resumen de las características técnicas de los Data Center:

- Triara de la Empresa Claro.
- C&W de la Empresa Columbus.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente,

  
**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
**Representante Legal.**  
**CODESA**



Santiago de Cali, Colombia  
 Calle 13 No. 22<sup>a</sup>-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606



# Datacenter Zona Franca Especificación Técnica Colombia

Date: Octubre 2013

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DATACENTER

Los servicios de Datacenter ofertados son soportados sobre el inmueble y la Infraestructura que se describe a continuación, la cual está diseñada con el fin de garantizar una alta disponibilidad satisfaciendo las necesidades de espacios, de consumo de energía, sistemas de seguridad física y electrónica, sistemas de refrigeración, sistemas de detección y extinción de incendios y gestión.

## 2. IMPLANTACIÓN

El inmueble en el que se desarrollará el Data Center está localizado en la bodega número 3 etapa 3 (parte restante), parte del conjunto de bodegas del Interior 38, inmueble éste ubicado en la manzana cuatro (4) de la Agrupación Zona Franca de Bogotá - Propiedad Horizontal, en la Carrera 106 No. 15 A – 25 de Bogotá.



El edificio está conformado por dos volúmenes arquitectónicos: el volumen central denominado "Edificio Principal" y un segundo posterior distinguido con el nombre de "Edificio de Generadores".

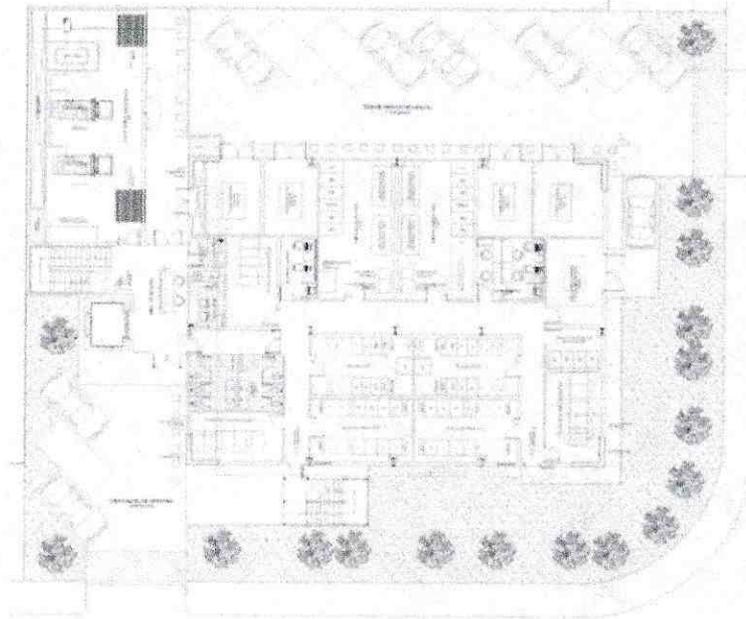


Figura 1 – Implantación

El Edificio Principal cuenta con 4 plantas y una plataforma técnica en cubierta sobre el piso 3; están conectadas por medio de un punto fijo interior, uno exterior, un ascensor para la circulación vertical de personas y carga y 6 ductos para el tendido de las instalaciones eléctricas, de comunicaciones, sistema hidráulico y de antenas; 5 de ellos conectan todas las plantas incluyendo la cubierta y uno los pisos 2, 3 y cubierta.

El Edificio de Generadores se desarrolla en 3 plantas y cubierta, alojando los equipos suficientes para suministrar energía de emergencia al Data Center.

En la cubierta se podrán ubicar equipos de enfriamiento y de comunicaciones. Está conectado físicamente al edificio principal por medio del hall de acceso y distribución de cada planta. El acceso de personas será por el punto fijo y el de carga sobre la bahía de descarga. Igualmente observa dos ductos que lo recorren verticalmente, uno para la toma de aire fresco y otro para la conducción de cableado hacia el tablero eléctrico de generadores.

Los dos edificios están rodeados por empedrados y aislamientos en los que se ubican doce estacionamientos distribuidos, tres de ellos frente al acceso principal para vehículos de visitantes y nueve en la zona posterior para vehículos privados del personal del Data Center.

## 2.1 EDIFICIO PRINCIPAL

### 2.1.1 PISO 1:

En el piso 1 se ubican los accesos peatonales para funcionarios y visitantes, los accesos de carga y a los cuartos técnicos que lindan con el exterior. Se ubican en esta planta el puesto de seguridad y recepción, cuarto de aseo, cafetería, baterías de baños de hombres y mujeres, dos cuartos de entrada de proveedores de comunicaciones (primario y secundario) cuarto de telecomunicaciones, 4 bóvedas para transformadores, dos subestaciones eléctricas, dos sala SAI (UPS), dos salas de baterías, un cuarto de baterías de rectificador, una área para futura expansión del sistema eléctrico,

## Datacenter Zona Franca Especificación Técnica

un cuarto de seguridad y control y un espacio para oficinas de administración. Cuenta con dos salidas de emergencia, una a cada costado del volumen.

El edificio contará con una placa de contrapiso y una de entrepiso en la que se desarrollará el piso 1. La segunda placa se proyecta 1 metro sobre el nivel 0 evitando la transmisión de humedad del terreno al interior de las áreas técnicas y brindando una protección pasiva en caso de inundaciones.

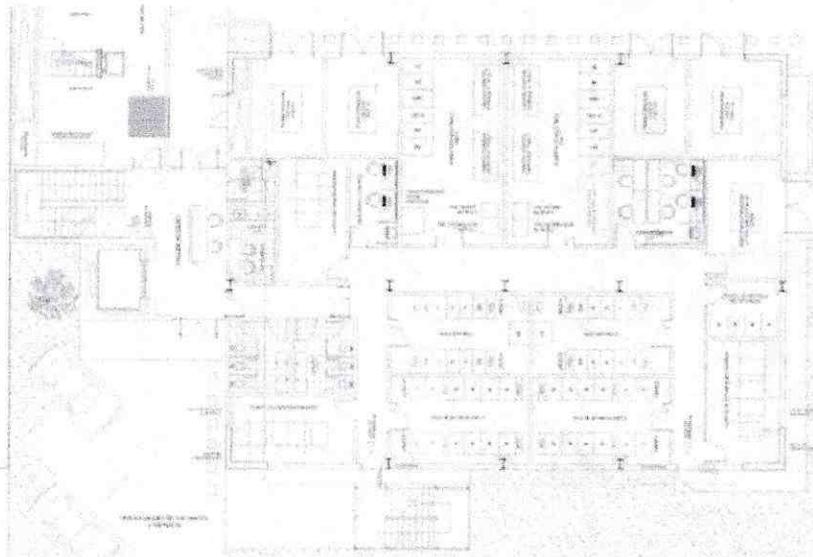


Figura 2 – Primer Piso

### 2.1.2 PISO 2:

El piso 2 está destinado para las áreas de producción. Está conformado por un hall de distribución, un espacio de oficinas para operadores, uno de oficinas para coordinadores, un cuarto de tableros eléctricos, y un área en planta libre para el Datacenter. La placa de entrepiso del área de Datacenter estará 60 cm. por debajo del nivel del hall del piso 2 con el fin de que al instalar el piso técnico elevado se dé continuidad sin generar escaleras o rampas.

Las circulaciones en el Datacenter se plantean paralelas a los muros perimetrales (uno frontal y dos laterales) permitiendo la ubicación de equipos en el centro del espacio.

Cuenta con una salida de emergencia que conduce directamente al exterior por medio de una escalera metálica.

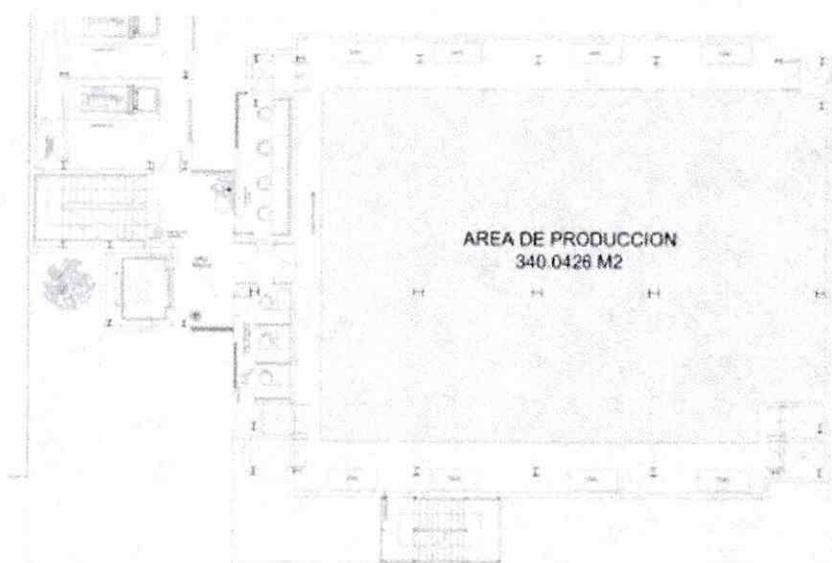


Figura 3 – Segundo Piso

### 2.1.3 PISO 3:

Al igual que la planta anterior, el piso 3 está destinado para las áreas de producción. Está conformado por un hall de distribución, un espacio de oficinas para operadores, uno de oficinas para coordinadores, un cuarto de tableros eléctricos, y un área en planta libre para el Datacenter. El área de Datacenter estará a 60 cm. por debajo del nivel del hall del piso 3 con el fin de que al instalar el piso técnico elevado se dé continuidad al nivel que marcan las escaleras. Cuenta con una salida de emergencia que conduce directamente al exterior por medio de una escalera metálica.

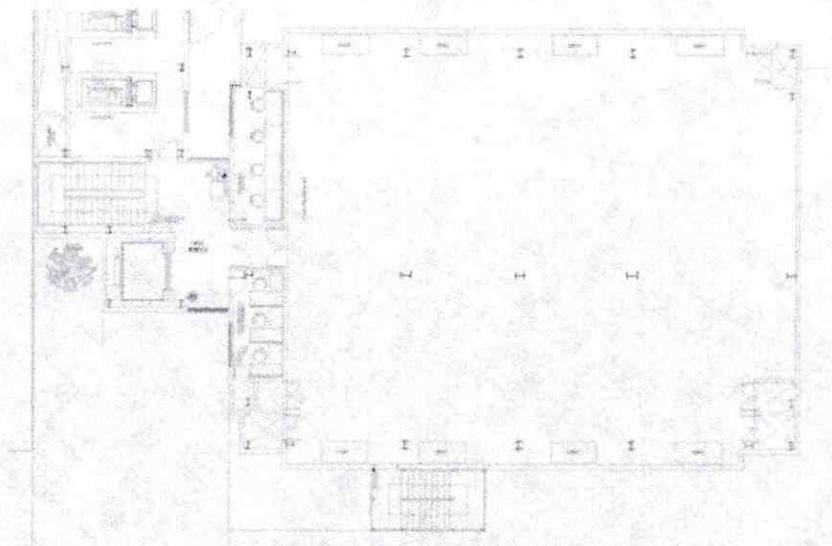


Figura 4 – Tercer Piso

### 2.1.4 PISO 4 Y PLANTA DE CUBIERTA:

La planta de cubierta está destinada para la ubicación de equipos de enfriamiento por agua helada e instalaciones de comunicaciones. A esta área se accede por medio del punto fijo que recorre

verticalmente el edificio principal. El hall de distribución integra las salidas a cubiertas del edificio principal, de generadores y al cuarto de máquinas del ascensor.

Los dos ductos eléctricos, uno de comunicaciones y el de antenas tienen su salida a este nivel permitiendo el ingreso de infraestructura.

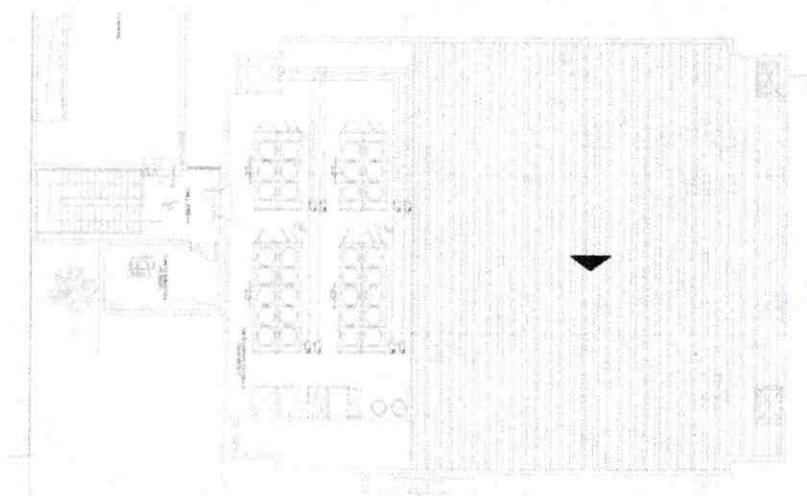
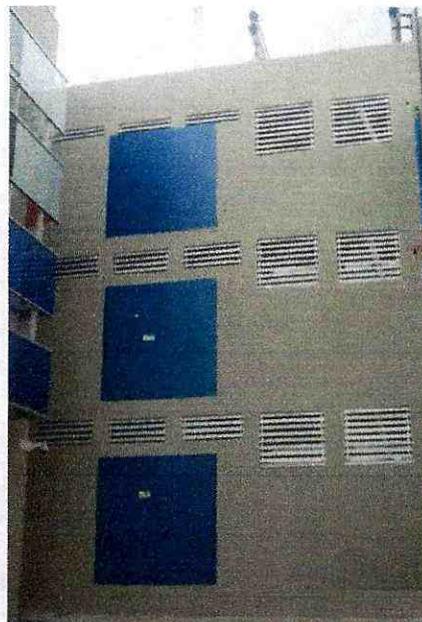


Figura 5 – Cuarto Piso y cubierta

## 2.2 EDIFICIO DE GENERADORES



### 2.2.1 PISO 1:

En el piso 1 del edificio de generadores se ubican los grupos electrógenos y los tableros eléctricos de uno de los buses eléctricos; sus accesos se dan a través del hall de recepción del piso 1 del edificio principal y por la puerta de carga dispuesta frente a la bahía de descargue.

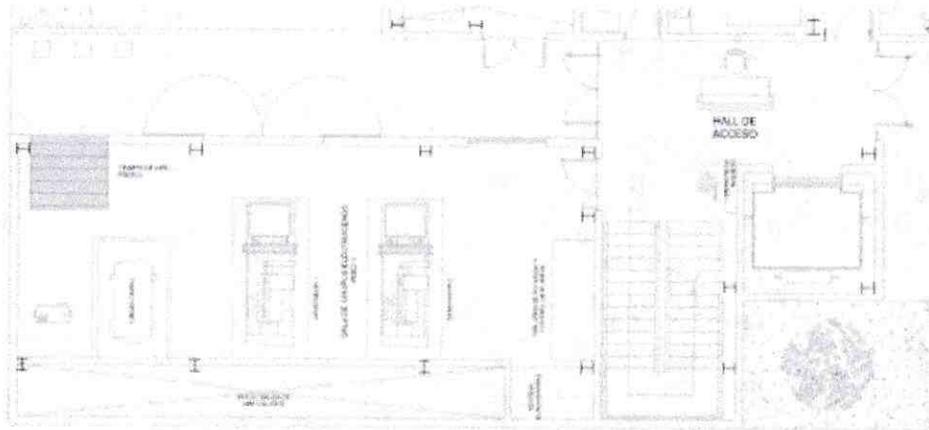


Figura 6 – Primer piso Edificio Generadores

### 2.2.2 PISOS 2 y 3:

En los pisos 2 y 3 del edificio de generadores se ubican los grupos electrógenos adicionales que terminan de conformar los buses A y B del sistema además de un tablero que conforma el segundo bus; sus accesos se dan a través de los hall de distribución de los pisos 2 y 3 del edificio principal y por las puertas de carga que se proyectan sobre el vacío frente a la bahía de descarga.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN



### 3.1 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA

La capacidad portante de las losas de primero, segundo y tercer piso del edificio principal tienen capacidad de 1.5Ton/m<sup>2</sup>. La placa de cubierta está diseñada para soportar la instalación de equipos de aire acondicionado, lluvias (granizo) y vientos en concreto reforzado de 3.000 psi, todo conforme a las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo – resistentes (Ley 400 de 1.997- Decreto 33 de 1.998).

### 3.1.1 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS:

- Red de agua potable y sanitaria: El sistema se alimentara de un tanque para consumo y servicio, y para la red del sistema de extinción de incendios. Cuenta con una red de suministro a presión alimentada a través de un sistema de bombeo por hidroneumático.
- El sistema de red contra incendio cuenta con las especificaciones dadas por la Norma técnica NFPA-1669, establecida en el Acuerdo 20 de 1995 del Distrito capital. Red de clasificación tipo I.

### 3.2 OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPOS

#### 3.2.1 CUARTOS DE ENTRADA DE TELECOMUNICACIONES:

Se dispone de dos cuartos de entrada de Telecomunicaciones separados, con accesos independientes.

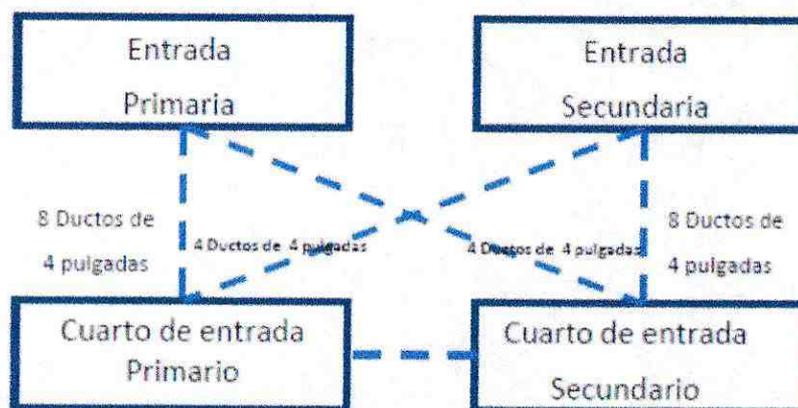


Figura 8 – Canalizaciones de acceso a cuartos de entrada

Cada cuarto de entrada cuenta con dos accesos desde el exterior de acuerdo como se muestra en la figura, cumpliendo con el máximo nivel de disponibilidad de acuerdo con TIA 942.

#### 3.2.2 ASCENSOR DE CARGA:

El edificio principal contará con un ascensor de carga con capacidad 2Ton., velocidad 8m/min.

#### 3.2.3 PISO FALSO:

Se cuenta con piso falso a 0.60m de altura con respecto al nivel de acabado de piso esmaltado en concreto y pintura epóxica, en áreas blancas de Data Center para distribución de aire de precisión y cableado de energía.

El piso es de acero y recubierto de un material antiestático. Cualquier módulo es capaz de resistir, sin deformarse, una carga de 2000 KG por metro cuadrado. El piso usa un sistema con "Stringers" o pasadores que interconectan todos los pedestales ó gatos que forman una cuadrícula soportando los módulos lisos y perforados y que a la vez garantiza la continuidad eléctrica y equipotencialidad que requiere por norma el data center.

Se incluyen módulos perforados diseñados con el área adecuada sin disminuir la capacidad portante ya especificada.

Módulos Lisos y perforados fabricados en acero con capacidad portante mínima de 1250 lbs/pulgada cuadrada y máxima de 3800 lb/pulgada cuadrada. Material no combustible Clase A según Norma ASTM E136.

El recubrimiento es en material laminado a alta presión con una resistencia no menor a 150,000 ohms ni mayor de 20 Megohms que cumplen el standard NEMA LD3 Grado HWH (1/8" / 3.0mm) o Grado HDS (1/6" / 1.5mm). Los pedestales son en acero.

#### 4. SISTEMA ELECTRICO

El sistema eléctrico está conformado por dos alimentadores de 34.5KV de la red eléctrica externa. Cada uno de estos alimentadores suministra energía a dos sistemas A y B que trabajan independientemente. Cada sistema contará con subestación y distribución independiente, con el fin de aumentar la disponibilidad.

Se contará con transformadores de 1500KVA que suministrarán energía a los tableros generales de distribución de cada sistema. Los tableros contarán cada uno con un sistema de transferencia que se alimentarán desde dos buses de energía conformados por grupos electrógenos ó plantas de emergencia.

Los tableros generales alimentarán el sistema regulado, el sistema de enfriamiento, los sistemas de DC y el sistema normal conformado por la iluminación y las salidas normales.

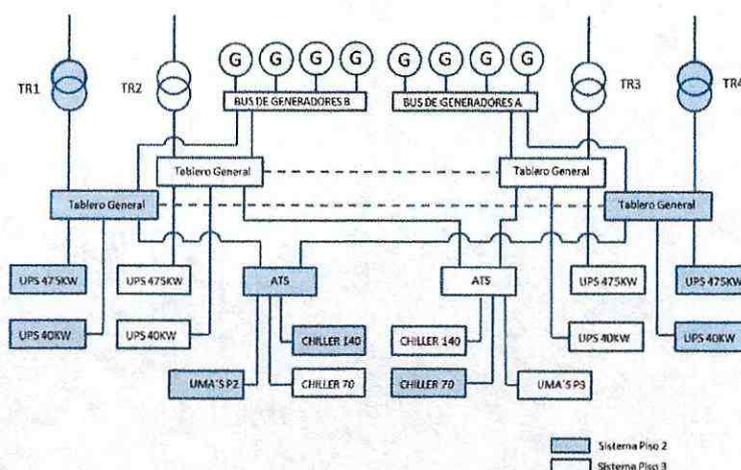


Figura 9 – Sistema Eléctrico

##### 4.1 SUBESTACIÓN

El edificio cuenta con dos subestaciones con capacidad de 3MVA por cada bus de alimentación de energía. Cada una consiste en un sistema modular SF6 marca Schneider Electric que está conformado por las siguientes celdas: Celdas de entrada, de remonte, de salida, y Celda de Medida.

##### 4.2 TRANSFORMADORES

Cada subestación cuenta con dos transformadores de 1.5 MVA 34.5 KV / 480 VAC para alimentación de piso 2 y piso 3 respectivamente por cada entrada o sistema SF6. Los transformadores están en bóvedas independientes.

### 4.3 TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN GENERAL

Por cada transformador se cuenta con un tablero de distribución general, El tablero de distribución equipado con un sistema de transferencia para ser alimentado desde la red comercial y el sistema de emergencia. Estos tableros son Marca Schneider Electric.

Desde este tablero se alimentan las cargas de UPS, enfriamiento, áreas comunes y posee una conexión unión barraje con interruptor hacia el tablero de distribución general de la segunda subestación del mismo piso. Esta conexión es automatizada. Los interruptores utilizados en estos tableros son de tipo extraíble.

### 4.4 SISTEMA DE GENERACIÓN



El grupo para generación eléctrica se conforma en configuración 2N, con una capacidad total de 3 MVA con generadores de 500KVA efectivos a la altura de Bogotá. El generador incluye un panel de control electrónico modular, con sistema de monitoreo por microprocesador.

El controlador permite la sincronización en paralelo con las demás unidades de generación, mostrando una pantalla de sincronización, utilización, visualización de curvas y medidas.

El grupo de generadores pueden trabajar en sincronismo y paralelismo permitiendo múltiple tipos de funcionamiento que garantizan la protección de potencia y disponibilidad. Permite umbrales desde 30% hasta 100% lo que quiere decir que de acuerdo a la potencia total requerida se puede distribuir la carga en diferente generadores para tener redundancia en potencia quiere decir que si la potencia está distribuida en tres (3) generadores en caso de falla de uno de ellos los dos generadores restantes pueden mantener la potencia total del sistema, mientras entra la suplencia.

El sistema de bombeo está compuesto por un sistema de bombas redundantes para el suministro de combustible a los generadores, este sistema está contenido en un cuarto para la protección de las bombas.

#### 4.5 TABLERO DE PARALELAJE DE GENERADORES

El sistema de generación cuenta con dos tableros que permiten el paralelaje de los generadores de 500 KVA. Estos tableros cuentan con breakers motorizados unidos a un barraje común, controlados desde el autómatas programable de los generadores.

El barraje de cada subsistema podrá suministrar los 3MVA del sistema eléctrico a cada tablero general de distribución.

Los breakers motorizados utilizados en este tablero son del tipo extraíble.

#### 4.6 SISTEMA UPS

El sistema de potencia estará integrado por sistemas de UPS modulares, escalables y redundantes de en configuración N+1 en cada bus. La configuración de la solución será de 2N+1.

El sistema es Online con tecnología Doble conversión, asegurando una eficiencia mayor al 96% con factor de potencia 1 pretendiendo un mínimo sobredimensionamiento de los generadores.

El banco de baterías es modular, configurado para operación remota en cuarto de baterías, permitiendo un rápido cambio sin necesidad de interrupción del servicio ó cambio a modo bypass. Cada módulo de baterías es monitoreado y controlado independientemente con tecnología ABM. Las baterías son selladas y libres de mantenimiento, configuradas en fábrica. La autonomía para el sistema es de 10 min.

Toda la solución UPS- PDU es certificada UL cumpliendo con RETIE.

#### 4.7 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y PARARRAYOS

El sistema de Tierra o "Grounding" ofrecido, está compuesto por el sistema de puesta a tierra, malla de alta frecuencia y telecomunicaciones. Este sistema está conformado por un sistema de electrodos de cobre, cada electrodo de  $\frac{3}{4}$ " de diámetro por 10 pies de largo, la configuración de los electrodos está dispuesta de tal forma que cumpla con los estándares aplicables en Colombia para la distancia entre los mismos, el cable de interconexión de los electrodos, cajas de inspección.

Los equipos de Enfriamiento y sistema eléctrico estarán totalmente aterrizados al igual que cada uno de los soportes del piso falso. El sistema estará acorde a IEEE80 y el Reglamento técnico de instalaciones Eléctricas RETIE.

El edificio contará con protección contra rayos, que incluye sus terminales de captación aérea, anillos equipotenciales, sistema de bajantes y electrodos de puesta a tierra, calculada según la norma NTC 4552, 2008 y el Reglamento técnico de instalaciones Eléctricas RETIE.

El sistema eléctrico contará con sistemas de DPS's que protegen entre líneas, línea-neutro, línea-tierra, neutro-tierra coordinados y colocados en los puntos que recomienda la norma IEEE62.41 y calculados de acuerdo a la corriente de corto circuito de cada tablero (Tableros Generales, Tableros de Aires, áreas comunes).

Malla de alta frecuencia estará construida de acuerdo a la norma IEEE1100, conformada por flejes de cobre instalados formando cuadrículas bajo piso falso, con separación de 61 cm. entre cada hilera.

## 5. COMPONENTE MECANICO - SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

El sistema de enfriamiento está compuesto por chillers, con condensación por aire, totalmente ensamblados en fábrica, con tubería de refrigeración, alambrado interno y carga completa de aceite y refrigerante R-410<sup>a</sup>, cuya eficiencia cumple con el estándar ASHRAE 90.1. Este es diseñado, probado y certificado de acuerdo a las normas y estándares ARI 550/590, ARI 370, UL 1995 y ASHRAE 15.

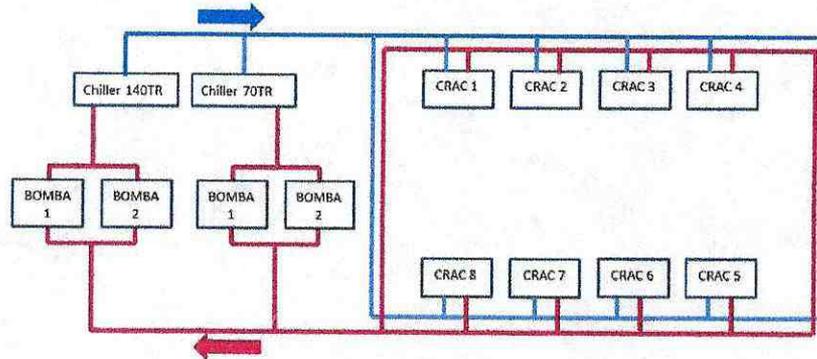
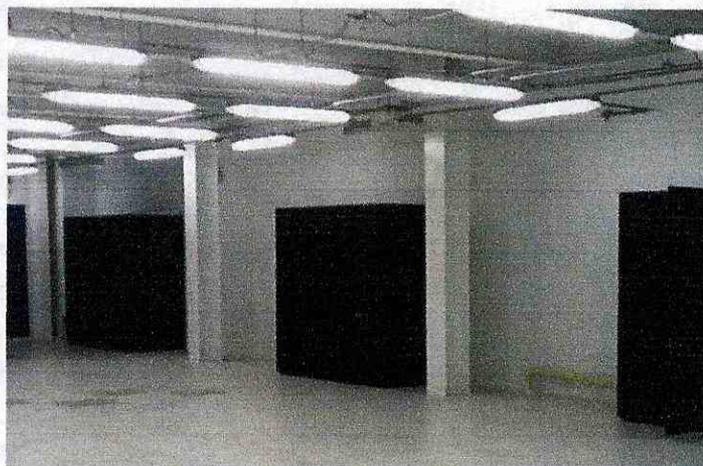


Figura 11 – Sistema de Enfriamiento

El sistema de manejadoras de la sala está compuesto por ocho unidades de 30TR Marca APC modelo InRoom, cada una con una capacidad total de enfriamiento de 80.5KW (275.000 Btu/h) y una capacidad de enfriamiento sensible de 73.9KW (252.000 Btu/h) a una temperatura de bulbo seco de 75°F y humedad relativa del 50%. Estas máquinas poseen ventiladores de velocidad variable, para los diferentes requerimientos de carga térmica y flujo de aire. El flujo de aire será de 12.950CFM. Los ventiladores son de alta eficiencia, lo que reduce los requerimientos de mantenimiento constante, y favorece el ahorro de energía.

Cada una de las Unidades Manejadoras de aire contará con su válvula de regulación de caudal, filtro de partículas de diámetro igual o superior a 1000micras, válvulas de corte, manómetros instalados en la tubería de entrada y salida de agua helada. De esta manera se podrá balancear el flujo de agua dentro del sistema, retener partículas que puedan alterar el circuito de agua de las UMAs, verificar la caída de presión del agua en los filtros y circuito de agua de las UMAs. Se podrá cerrar totalmente el flujo de agua en cualquiera de las UMAs para servicio técnico sin afectar el flujo normal dentro del circuito.



## Datacenter Zona Franca Especificación Técnica

Se utilizarán juntas anti-vibratorias en acero del tipo "esfera", recubiertas con neopreno, con bridas instaladas en tuberías de descarga y succión de cada una de las bombas, Chillers y Unidades manejadoras de aire y así evitar la disipación de la vibración en el sistema.

Todo el Sistema será recubierto por una barrera de vapor continua, completamente impermeable al vapor de agua. La barrera de vapor no tendrá rajaduras, grietas ni perforaciones y será instalada de tal manera que no haya partes del aislamiento, por pequeñas que sean, expuestas a la atmósfera. Cualquier desperfecto o no continuidad de la barrera, será reparada con productos impermeables al vapor de agua, antes de que circule agua fría por el sistema.

## 6. COMPONENTE DE SEGURIDAD FISICA

### 6.1 SISTEMA DE CCTV

El edificio posee una solución de circuito cerrado de televisión y administración de video que cubre la totalidad de las áreas interiores y exteriores del Datacenter.

### 6.2 VIDEOGRABADOR

Para el sistema de grabación, se utiliza un videograbador de red, plataforma nativa IP con tecnología enfocada hacia aplicaciones TI. El tiempo de grabación es de 30 días.

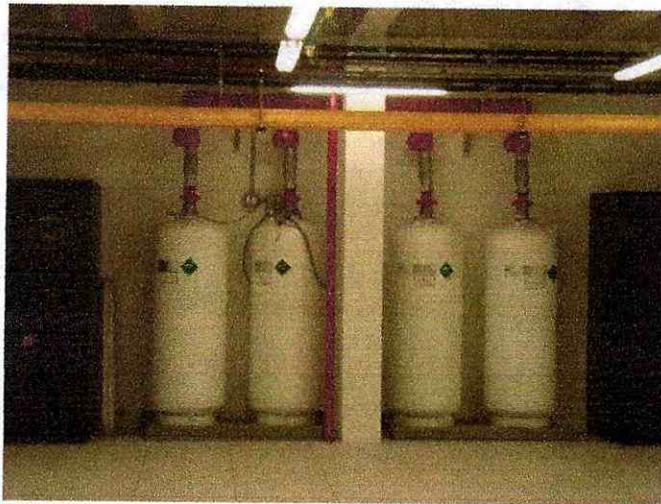


Figura 11 – Topología Sistema de CCTV

### 6.3 SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

El sistema de detección de incendios contempla todas las áreas respectivas del edificio.

Este sistema usa ECARO-25® (el cual aparece listado como HFC-125 en la norma NFPA 2001) como agente limpio para proteger los equipos y la gente que allí trabaja, ya que ofrece las mejores características para una solución de extinción de incendios para espacios como estos (el ECARO-25® es un gas inodoro, incoloro, no-tóxico, no es conductor eléctrico, no deja residuos y no ataca la capa de ozono).



Cada zona protegida por el sistema de extinción posee cilindros para contener el agente limpio, con sus accesorios incluidos: manómetro, kit de válvula de disparo, abrazadera de sujeción, acoples Victaulic. En el caso del Datacenter, debido a su tamaño y la cantidad de agente limpio que se requiere para protegerlo, se emplearán múltiples cilindros, los cuales, en caso de emergencia, se descargarán de manera simultánea. Los cilindros en cada subsistema estarán en configuración N+1.

Adicionalmente a las áreas que protegerá el sistema de extinción de incendios, se tendrá un arreglo de sensores y estaciones manuales con sirenas estrobo para detección de incendio de manera independiente en otras áreas aledañas a las anteriormente mencionadas.

Estas zonas de detección, al igual que los sistemas de extinción de incendios, están conectadas al panel de incendio general ubicado en el cuarto de seguridad, ubicado en el primer piso.

El sistema está apoyado por un sistema de Detección temprana.

#### **6.4 SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO**

El edificio cuenta con una solución de control de acceso y de administración de edificios integrada bajo la plataforma ANDOVER CONTINUUM de SCHNEIDER ELECTRIC. Esta plataforma, adicionalmente al control de acceso, permite la integración de sistemas de CCTV, medición de energía, control de sistemas de HVAC, iluminación, y en general cualquier dispositivo susceptible a ser monitoreado usando los protocolos de comunicación estándar más usados a nivel mundial en un solo software BMS.



La solución está compuesta a nivel de hardware por controladoras de acceso.

La mayoría de las puertas, con excepción de los accesos al Datacenter, están diseñadas para controlar el acceso por medio de lectoras de tarjetas de proximidad; para la entrada; la salida se controlará por medio de botones de salida permitiendo una rápida evacuación en caso de emergencia. Las puertas correspondientes a la exclusiva del Datacenter se controlarán por medio de lectoras de triple validación, aproximación, contraseña y biométrico por medio de huella digital marca para la entrada; para la salida se utilizarán lectoras de tarjetas de proximidad.



ACREDITADO ISO/IEC 17021-1:2015  
09-CSG-003

CQR Certifica que  
el Sistema de Gestión Ambiental de:

## BT LATAM COLOMBIA S.A.

Sede Principal: Calle 113 No. 7 - 21 - Torre A - Oficina 1112 - Edificio Teleport

Sede Secundaria: Carrera 106 No. 15 - 25 - Zona franca - Bodega 55  
Bogotá D.C., Cundinamarca – Colombia

Ha sido auditado y aprobado de conformidad con la norma:

### ISO 14001:2015



Certificado No. SG2019003221 B

Para el siguiente alcance de Certificación:

### ALCANCE

Desarrollo, comercialización, instalación, operación y soporte de soluciones integrales de telecomunicaciones y tecnologías de la información a nivel Nacional.

Fecha Inicial de Certificación: Febrero 26 de 2019

Certificado Válido Hasta: Febrero 25 de 2022



  
Alfredo A. García  
Director General

CQR CERTIFICATION QUALITY RESOURCES S.A.S.

Para validar este certificado usted puede escanear el Código QR con la aplicación gratuita VALIDATOR en su smartphone o escribirnos > [info@cqr.com.co](mailto:info@cqr.com.co)

La validez de este certificado está sujeta a las auditorías de seguimiento satisfactorias y cualquier verificación posterior por COTECNA. Este documento se emite por COTECNA bajo sus condiciones generales de servicio según documento 4310 Código de Práctica de Certificación. Esta certificación está sujeta a los Términos y condiciones comerciales de CQR 2018. (<https://cqr.com.co/wp-content/uploads/2019/01/CQR-General-TC-Bilingua-2019.pdf>) Los encabezados y títulos del presente certificado son de referencia solamente y los hallazgos contenidos en el mismo prevalecen.

CQR SAS – Certification Quality Resources – NIT 830040274-3 / PBX +57 (1) 7427855 Calle 98 #70-91 Oficinas 914/915 – BOGOTÁ - PBX +57 (1) 7427855



ACREDITADO ISO/IEC 17021-1:2015  
09-CSG-003

CQR Certifica que  
el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional de:

## BT LATAM COLOMBIA S.A.

Sede Principal: Calle 113 No. 7 - 21 - Torre A - Oficina 1112 - Edificio Teleport

Sede Secundaria: Carrera 106 No. 15 - 25 - Zona franca - Bodega 55  
Bogotá D.C., Cundinamarca – Colombia

Ha sido auditado y aprobado de conformidad con la Norma:

### OHSAS 18001:2007



Certificado No. SG2019003221 F

Para el siguiente alcance de Certificación:

#### ALCANCE

Desarrollo, comercialización, instalación, operación y soporte de soluciones integrales de telecomunicaciones y tecnologías de la información a nivel Nacional.

Fecha Primera Certificación: Septiembre 28 de 2012

Fecha Segunda Certificación: Diciembre 22 de 2015

Fecha Tercera Certificación: Febrero 26 de 2019

Certificado Válido Hasta: Marzo 11 de 2021



  
Alfredo A. García  
Director General

CQR CERTIFICATION QUALITY RESOURCES S.A.S.

Para validar este certificado usted puede escanear el Código QR con la aplicación gratuita VALIDATOR en su smartphone o escribimos > [info@cqr.com.co](mailto:info@cqr.com.co)

La validez de este certificado está sujeta a las auditorías de seguimiento satisfactorias y cualquier verificación posterior por COTECNA. Este documento se emite por COTECNA bajo sus condiciones generales de servicio según documento 4310 Código de Práctica de Certificación. Esta certificación está sujeta a los Términos y condiciones comerciales de CQR 2018. (<http://www.cqr.com.co/Terms-Conditions>) Los encabezados y títulos del presente certificado son de referencia solamente y los hallazgos contenidos en el mismo prevalecen.

CQR SAS – Certification Quality Resources – NIT 830040274-3 / PBX +57 (1) 7427855 Calle 98 #70-91 Oficinas 914/915 – BOGOTÁ - PBX +57 (1) 7427855



**COMCEL S.A.**

Entidad Contratante: Carrera 68 A No. 24 B - 10 Plaza Claro  
Bogotá D.C., Colombia

*Este es un certificado Multi-Sitio, el(los) sitio(s) adicional(es) se lista(n) en la(s) siguiente(s) página(s)*

*BVQI Colombia Ltda. Certifica que el Sistema de Gestión de la organización ha sido auditado y se ha encontrado conforme con los requerimientos de las normas de Sistema de Gestión que se detallan a continuación*

**ISO/IEC 27001:2013**

*Alcance de la Certificación*

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIBERSEGURIDAD, CSOC-CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, COLLOCATION, SERVICIOS SAP Y CORREO SEGURO PARA LOS CLIENTES CORPORATIVOS.**

Declaración de Aplicabilidad versión 8, del 04/06/2019

Fecha Original de Inicio de la Certificación:	8 Julio 2019
Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:	NA
Fecha de Auditoría de Recertificación:	NA
Fecha de Inicio del ciclo de Certificación:	8 Julio 2019

*Sujeto a la continua y satisfactoria operación del Sistema de Gestión de la organización, este certificado vence el: 7 Julio 2022*

**Certificado No. CO19.01872    Versión: No. 1    Fecha de Revisión: 8 Julio 2019**

*Carolina Prieto Carranza*  
**Carolina Prieto Carranza**  
**Gerente Técnico.**



*Dirección del Organismo de Certificación: BVQI Colombia Ltda. Calle 72 No 7-82 Piso 3 Edificio Acciones & Valores Bogotá D.C. Colombia.*

*Cualquier aclaración adicional relativa al alcance de este certificado y a la aplicabilidad de los requerimientos del Sistema de Gestión, puede obtenerse consultando a la organización.*

*Para comprobar la validez de este certificado por favor llamar al +57 (1) 3129191*



**BUREAU VERITAS**  
Certification



**COMCEL S.A.**

## ISO/IEC 27001:2013

*Alcance de la Certificación*

**Sede Principal: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIBERSEGURIDAD, CSOC-CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, COLLOCATION, SERVICIOS SAP Y CORREO SEGURO PARA LOS CLIENTES CORPORATIVOS.**

Nombre del Sitio/Ubicación	Fecha de Adición de Sitio	Dirección del Sitio	Alcance del Sitio
TRIARA	8 Julio 2019	Km 7.5 Auto. Medellín Parque Industrial Celta – Sibena Cota	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIBERSEGURIDAD, CSOC-CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, COLLOCATION, SERVICIOS SAP Y CORREO SEGURO PARA LOS CLIENTES CORPORATIVOS.
ORTEZAL	8 Julio 2019	Calle 20B No. 44 - 79, Bogotá Colombia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIBERSEGURIDAD, CSOC-CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, COLLOCATION, SERVICIOS SAP Y CORREO SEGURO PARA LOS CLIENTES CORPORATIVOS.

**Certificado No. CO19.01872**      **Versión: No. 1**      **Fecha de Revisión 8 Julio 2019**



*Dirección del Organismo de Certificación: BVQI Colombia Ltda. Calle 72 No 7-82 Piso 3  
Edificio Acciones & Valores Bogotá D.C. Colombia.*

*Cualquier aclaración adicional relativa al alcance de este certificado y a la aplicabilidad de los requerimientos del Sistema de Gestión, puede obtenerse consultando a la organización.*

*Para comprobar la validez de este certificado por favor llamar al +57 (1) 3129191*

## Datacenter Claro - Triara

**Ubicación** : Km. 7 vía Siberia Celta Trade Park costado sur (Funza, Cundinamarca) – Colombia

**Teléfono** : 7481910 - RECEPCIÓN (Para uso interno)

Recomendado como centro de clase mundial para la disposición de plataformas de TI en ambientes de producción que demanden altos estándares de seguridad, conectividad, procesos y disponibilidad de servicios.

Ubicado en un lugar estratégico de gran desarrollo empresarial en la Sabana de Bogotá, el Datacenter CLARO TRIARA es un sitio que cumple con estrictas normas de construcción y aplica rigurosos estándares de operación, para garantizar que los sistemas de información y comunicaciones allí alojados estén siempre disponibles, proporcionando a nuestros Clientes un espacio con las condiciones tecnológicas adecuadas para atender los requerimientos de la estrategia de su negocio.



Aeropuerto Medellín Km 7 Parque Empresarial Celta Trade Park  
Vía a Bogotá Lote C32



### Ubicación

### Datacenter Triara

Un centro de datos de clase mundial requiere el máximo nivel de seguridad para resguardar el equipo y la información de sus clientes, por ello el Datacenter CLARO TRIARA ha incorporado múltiples medidas para su protección, combinando varios mecanismos restrictivos y procesos para aumentar al máximo la seguridad.

El Datacenter CLARO TRIARA fue diseñado especialmente para este propósito, dando cumplimiento a las más altas normas y especificaciones definidas para ambientes de éste tipo.



Condiciones del Sitio

Las **características generales** del Datacenter CLARO TRIARA son las siguientes:

- Data center diseñado con especificaciones TIA 942, Certificado nivel 5 Gold bajo la norma ICREA, ofrece una disponibilidad de servicios de 99,999% (Infraestructura física, Clima y Potencia).
- 1600 m2 de área útil de IDC en su primera fase con capacidad de 3000 m2, desarrollado con características físicas y funcionales para ofrecer niveles superiores de redundancia en todos los subsistemas que lo componen.
- Monitoreo integral 7x24x365 en sitio.

**Del Subsistema Arquitectónico:**

- Selección del terreno en un área apropiada para Data center ICREA Nivel V:
  - ✓ Terreno certificado con un historial de no inundaciones en los últimos 100 años.
  - ✓ Ubicación fuera de conos de aproximación aérea.
  - ✓ Ubicación del edificio en una zona de bajo impacto sísmico.
- Diseño estructural Antiincendios, resistente a inundaciones, vendavales y descargas eléctricas.
- Muros resistentes a ondas explosivas

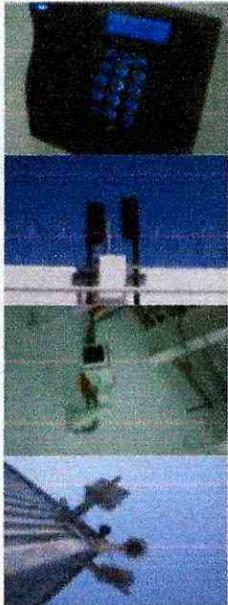


**Del Subsistema Arquitectónico:**

- Zona de Peering para la gestión de interconexión con otros operadores de telecomunicaciones
- Sistemas de trincheras para la distribución y mantenimiento seguro del cableado proveniente de troncales externas y troncales de comunicaciones entre Sites.
- Conectividad externa de alta disponibilidad y desempeño a través de sus redes DWDM, SDH, MetroEthernet y MPLS haciendo uso de diversas rutas de fibra óptica.

**Del Subsistema Eléctrico:**

- Circuito exclusivo de alimentación de energía a 34,5KV (considerada como la de menor número de interrupciones al año).
- Recepción de la alimentación a doble bus de Transformadores



Condiciones de Seguridad Física

Con capacidad de 5MVA.

- Sala de fuerza para soportar la energía en caso de falla generada por Ausencia de alimentación eléctrica exterior. Actualmente cuenta con 6 generadores de 2MVA en configuración 2N.
- Conmutación de fuentes de alimentación hacia los sistemas de UPS basados en un tablero de conmutación redundante (Switchgear).
- Sistemas de UPS 1 de 1500KVA y sistema de UPS 2 de 650 kVA cada uno configurados en redundancia (2N).  
Sistemas de bancos de baterías para permitir autonomía a plena carga de 15 minutos, con monitoreo permanente de carga.

#### **Del Subsistema Mecánico:**

- Sistemas de aire acondicionado redundantes (2N) para cada Site. <sup>1</sup>
- Sistema Antiincendios Inergen (agente limpio acorde con el protocolo de Kyoto <sup>2</sup>) cubriendo la totalidad de la zona útil de IDC.
- Piso técnico en módulos de 61cm x 61cm de fibra mineral, permitiendo una carga por gabinete de hasta 1 Tonelada.

#### **Del Subsistema de Telecomunicaciones**

- Esquema de conectividad, compuesto por las siguientes plataformas independientes, de acuerdo a los requerimientos de la norma TIA 942: Conectividad Internet, Conectividad MPLS y Conectividad SDH
- Zona de Peering independiente de los sites de clientes para la gestión de interconexión con otros operadores de telecomunicaciones.
- Dos nodos de comunicaciones CLARO independientes, para el suministro de conectividad a los equipos en tecnologías IP, MPLS, DWDM, SDH o FCAL.
- Troncales de comunicaciones distribuidas en tres caminos independientes y aislados.

#### **De las Condiciones de Seguridad Física:**

- Seguridad Física Certificada, CCTV (Circuito Cerrado de TV) para interiores y exteriores.
- Un único punto de acceso, protegido por personal de seguridad las 7x24x365.
- Sistema perimetral de detección de intrusos que incluye monitoreo permanente al mismo.
- Acceso al edificio y zonas seguras del personal de administración mediante dispositivos de autenticación que incluyen biometría (huella y

<sup>1</sup> Esta cantidad puede variar entre sites, de acuerdo al porcentaje de ocupación del mismo.

<sup>2</sup> Los gobiernos acordaron en 1997 el Protocolo de Kioto del Convenio Marco sobre Cambio Climático de la ONU (UNFCCC). El objetivo del Protocolo de Kioto es conseguir reducir un 5,2% las emisiones de gases de efecto invernadero globales sobre los niveles de 1990 para el periodo 2008-2012

000191

temperatura) y tarjetas de proximidad.

- Cabina y guardias de seguridad en la cabina de control central  
Monitoreo de puertas perimetrales desde la cabina de control.
- Tres anillos de seguridad permanente. acceso al centro empresarial, acceso a las instalaciones de CLARO, acceso al Datacenter.

**International Computer Room Experts Association**

Otorga el Certificado Platino

*High Security - High Available  
Wald Class Quality. Advanced Data Center*

Level V HSHA-WCQA



**“COMCEL, S.A.”**

Centro de Procesamiento de Datos, Colombia.

Por 7.º año consecutivo

Certificado CO-453-2020

En virtud de que las instalaciones: Eléctricas, Climatización, Seguridad, Comunicaciones, así como el Ambito del Centro de Cómputo, ubicado en Via Bogotá-Medellin Km. 7.5, complejo empresarial CELTA, bodega 27 y 32, cumplen con la Norma Internacional para la Construcción de Centros de Cómputo ICREA-Std-131-2017.

Vigencia 03 de agosto de 2020 al 02 de agosto de 2021.

Ing. Eduardo Rojas Alvarez CCE-003-001 Presidente Internacional	Lic. Guillermo Linares Salcedo CCE-003-002 Secretario Internacional	Ing. Mauricio Torres Villegas CCE-003-003 Embajador ICREA
		Lic. Lilia Martínez Trujillo Directora de Certificación



**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	RECURSO TÉCNICO

**CODESA** cuenta con un grupo de ingenieros, dispuesto para la administración y control de los sistemas tecnológicos utilizados en la operación del juego de apuestas permanentes o chance. En la actualidad el equipo técnico de **CODESA** está conformado por:

**JUAN CARLOS BELALCAZAR UMAÑA**  
DIRECTOR SERVICIOS TI

**CARLOS ANDRES HENAO MORENO**  
LIDER DE INFRAESTRUCTURA

**ROMAN FELIPE SANCHEZ**  
LIDER DE TELECOMUNICACIONES

Para la administración, mejoras y mantenimiento de Bases de Datos Oracle, **CODESA** cuenta con los servicios de un ingeniero especializado y con más de 20 años de experiencia.

**BERNARDO ACEBEDO**  
ESPECIALISTA EN BASE DE DATOS ORACLE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente

**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22<sup>a</sup>-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606



**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	<b>CODESA</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>SOPORTE SISTEMA OPERATIVO ORACLE LINUX.</b>

La Empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** cuenta con el servicio soporte de Sistema Operativo Oracle Linux para la operación de venta.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente



**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
**Representante Legal.**  
**CODESA**



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22<sup>a</sup>-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

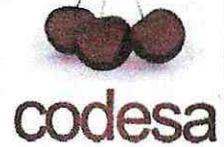
PBX: (57-2) 8990606



## 6.1.5.3.2 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN DE APUESTAS



- Certificación licencia de uso BNET
- Certificación capacidad de Procesamiento
- Certificación velocidad de impresión



**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	<b>CODESA</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>LICENCIA DE USO BUSINESSNET – ENTIDAD RELACION</b>

El Software **BUSINESSNET** con el que cuenta la Empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** Es diseñado para el desarrollo propio de la actividad, esto es, especializado para la comercialización de Apuestas Permanentes; posee una licencia de uso que podrá utilizar para cubrir la operación del contrato de concesión Zona 4 del Valle del Cauca.

Codesa cuenta con la certificación ISO-27001 y por políticas de seguridad, manejo de activos, derechos patrimoniales y de autor no entregara el diccionario de datos y los modelos entidad relación del software suministrado a **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente

**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
**Representante Legal.**  
**CODESA**



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606





**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	<b>CODESA</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO</b>

El software **GAMBLE** ahora llamado **BussinesNet** está certificado por **ETESA**, actualmente **COLJUEGOS** para operar a nivel nacional juegos de apuestas permanentes o chance, actualmente nuestra plataforma tecnológica cuenta con la capacidad de realizar un mínimo de 50.500 transacciones por minuto con una concurrencia de 2.500 usuarios.

**Método utilizado para calcular el número de transacciones por minuto.**

La certificación de las transacciones por minuto se realiza mediante estresadores y socket de recepción, donde estas son realizadas en la base de datos central cumpliendo con todo el ciclo de controles y validaciones del producto de Apuestas. La siguiente tabla muestra el escenario de pruebas de certificación del producto, así:





CANTIDAD DE ESTRESADORES	CANTIDAD USUARIOS POR ESTRESADOR	CANTIDAD FORMULARIOS POR MINUTO	CANTIDAD TOTAL FORMULARIOS	MINUTO	SESIONES ACTIVAS BASE DE DATOS	TOTAL SESIONES BASE DE DATOS	CANTIDAD DE SOCKETS	PROMEDIO APUESTAS X USUARIO X MINUTO
5	125	6.189		1	2	100	5	20
		6.172		2				
		6.345		3				
		6.097		4				
		6.291		5				
		6.175		6				
		6.209		7				
		6.237		8				
		6.194		9				
		6.251	62.160	10				
10	125	17.053		1	5	200	10	20
		16.754		2				
		16.866		3				
		16.458		4				
		16.877		5				
		16.581		6				
		16.322		7				
		17.049		8				
		16.980		9				
		17.035	167.975	10				
20	125	50.247		1	10	200	10	20
		50.285		2				
		50.267		3				
		50.472		4				
		50.587		5				
		50.337		6				
		50.770		7				
		50.617		8				
		50.642		9				
		50.780	505.004	10				

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente

Álvaro Gómez Sanclemente.  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22<sup>a</sup>-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606





**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	VELOCIDAD DE IMPRESIÓN

El cliente de venta de apuestas permanentes del software **BUSINESSNET** opera en computadores y dispositivos móviles.

**1. Promedio de velocidad de la transacción.**

Al momento de procesar, transmitir e imprimir los formularios oficiales con las apuestas realizadas toma un tiempo menor a 4 segundos en promedio. Los tiempos mencionados se obtuvieron utilizando un sistema de estresadores de transacciones los cuales envían tramas de apuestas.

**2. Método utilizado.**

La prueba consiste en medir el tiempo que tarda el envío de la información de la transacción desde el punto de venta (dispositivo móvil y software POS), a través de los equipos de comunicaciones, pasando por los servidores transaccionales y finalmente, registrando la transacción en la base de datos. También se mide el tiempo que tarda en llegar al punto de venta la respuesta de la transacción, para lograr un tiempo total que representa en tiempo la velocidad de impresión de una transacción. Ninguna transacción es guardada en los dispositivos móviles o computadores utilizados para la venta de las apuestas.

Las pruebas iniciales se realizaron en un ambiente controlado que simuló el entorno real de operación de un punto de venta.

**3. Configuración de comunicación en la que se realizó la prueba.**

Los medios de comunicación que se utilizaron fueron:

- Redes Inalámbricas
- Redes GPRS (Tecnología Celular)
- Internet



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606



#### 4. Número de Pruebas Realizadas.

Los resultados de las pruebas fueron las siguientes:

PRUEBAS DE TIEMPOS DE APUESTA					
<b>Serie Inicial:</b>	SYS8081	<b>Serial:</b>	2S110918		
<b>Serie Final:</b>	SYS8100		<b>Hora:</b>	10:50:00 am	
<b>Dispositivo:</b>	Terminal Spectra Creom – Sin Estresador		<b>Tecnología</b>	GPRS	
PRUEBA	TIPO DE APUESTA	TIEMPO DE LLEGADA A LA BASE DE DATOS	TIEMPO EN EL SERVIDOR	TIEMPO REGRESO TERMINAL	TIEMPO DE RESPUESTA E IMPRESION
1	CHANCE	0.655	0.014	0.655	2.78
2	CHANCE	0.630	0.029	0.630	2.37
3	CHANCE	0.947	0.448	0.947	2.93
4	CHANCE	0.483	0.042	0.483	2.75
5	CHANCE	0.526	0.043	0.526	2.63
6	CHANCE	0.924	0.043	0.924	2.68
7	CHANCE	0.492	0.042	0.492	2.68
8	CHANCE	0.410	0.065	0.410	2.45
9	CHANCE	0.596	0.041	0.596	2.61
10	CHANCE	0.622	0.027	0.622	2.76
11	CHANCE	0.425	0.028	0.425	2.77
12	CHANCE	0.526	0.048	0.526	2.65
13	CHANCE	0.426	0.042	0.426	2.64
14	CHANCE	0.422	0.047	0.422	2.46
15	CHANCE	0.438	0.040	0.438	2.73
16	CHANCE	0.420	0.042	0.422	2.60
17	CHANCE	0.415	0.035	0.415	2.69
18	CHANCE	0.440	0.045	0.440	2.75
19	CHANCE	0.449	0.048	0.630	2.82
20	CHANCE	0.459	0.038	0.595	2.74
<b>OBSERVACIONES:</b>					



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)



PBX: (57-2) 8990606



codesa

PRUEBAS DE TIEMPOS DE APUESTA					
<b>Serie Inicial:</b>	SYS8101	<b>Serial:</b>	2S110918		
<b>Serie Final:</b>	SYS8120		<b>Hora:</b>	9:00:00 am	
<b>Dispositivo:</b>	Terminal Spectra Creom – con Estresador			<b>Tecnología</b>	GPRS
PRUEBA	TIPO DE APUESTA	TIEMPO DE LLEGADA A LA BASE DE DATOS	TIEMPO EN EL SERVIDOR	TIEMPO REGRESO TERMINAL	TIEMPO DE RESPUESTA E IMPRESION
1	CHANCE	0.834	0.038	0.834	2.77
2	CHANCE	0.648	0.037	0.648	2.92
3	CHANCE	0.731	0.067	0.731	2.74
4	CHANCE	0.629	0.056	0.629	2.98
5	CHANCE	0.643	0.060	0.643	2.58
6	CHANCE	0.538	0.048	0.538	2.67
7	CHANCE	0.628	0.062	0.628	2.75
8	CHANCE	0.630	0.053	0.630	2.43
9	CHANCE	0.723	0.065	0.723	2.86
10	CHANCE	0.659	0.071	0.659	2.85
11	CHANCE	0.649	0.060	0.649	2.75
12	CHANCE	0.563	0.058	0.563	2.80
13	CHANCE	0.730	0.068	0.730	2.73
14	CHANCE	0.635	0.049	0.635	2.68
15	CHANCE	0.439	0.062	0.439	2.64
16	CHANCE	0.643	0.059	0.643	2.72
17	CHANCE	0.521	0.060	0.521	2.80
18	CHANCE	0.648	0.069	0.648	2.59
19	CHANCE	0.735	0.043	0.735	2.86
20	CHANCE	0.657	0.059	0.657	2.61
<b>OBSERVACIONES</b>					



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22<sup>a</sup>-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606





codesa

PRUEBAS DE TIEMPOS DE APUESTA			 codesa		
<b>Serie Inicial:</b>	MIG30	<b>Serial:</b>			
<b>Serie Final:</b>	MIG49		<b>Hora:</b>	14:00:00	
<b>Dispositivo:</b>	Estación Fija Punto de Venta – con Estresador		<b>Tecnología</b>	Internet	
PRUEBA	TIPO DE APUESTA	TIEMPO DE LLEGADA A LA BASE DE DATOS	TIEMPO EN EL SERVIDOR	TIEMPO REGRESO TERMINAL	TIEMPO DE RESPUESTA E IMPRESION
1	CHANCE	0.468	0.039	0.468	2.50
2	CHANCE	0.368	0.037	0.368	2.52
3	CHANCE	0.366	0.556	0.366	2.52
4	CHANCE	0.358	0.336	0.358	2.59
5	CHANCE	0.586	0.036	0.586	2.65
6	CHANCE	0.453	0.038	0.453	2.68
7	CHANCE	0.354	0.042	0.354	2.52
8	CHANCE	0.360	0.041	0.462	2.70
9	CHANCE	0.423	0.037	0.423	2.61
10	CHANCE	0.359	0.031	0.359	2.62
11	CHANCE	0.348	0.040	0.348	2.58
12	CHANCE	0.351	0.034	0.351	2.69
13	CHANCE	0.452	0.040	0.452	2.53
14	CHANCE	0.352	0.030	0.352	2.68
15	CHANCE	0.423	0.035	0.423	2.59
16	CHANCE	0.359	0.036	0.359	2.67
17	CHANCE	0.349	0.025	0.349	2.70
18	CHANCE	0.359	0.030	0.359	2.62
19	CHANCE	0.320	0.042	0.320	2.59
20	CHANCE	0.423	0.038	0.423	2.68
<b>OBSERVACIONES</b>					



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606





codesa

PRUEBAS DE TIEMPOS DE APUESTA			 codesa		
<b>Serie Inicial:</b>	MIG50	<b>Serial:</b>	8800972622		
<b>Serie Final:</b>	MIG70		<b>Hora:</b>	14:00:00	
<b>Dispositivo:</b>	Terminal Spectra T700 – con Estresador			<b>Tecnología</b>	Inalámbrica
PRUEBA	TIPO DE APUESTA	TIEMPO DE LLEGADA A LA BASE DE DATOS	TIEMPO EN EL SERVIDOR	TIEMPO REGRESO TERMINAL	TIEMPO DE RESPUESTA E IMPRESION
1	CHANCE	0.435	0.079	0.435	2.93
2	CHANCE	0.465	0.051	0.465	2.45
3	CHANCE	0.825	0.665	0.825	3.30
4	CHANCE	0.562	0.081	0.562	2.96
5	CHANCE	0.678	0.062	0.678	2.75
6	CHANCE	0.756	0.068	0.756	2.82
7	CHANCE	0.624	0.070	0.624	2.64
8	CHANCE	0.469	0.052	0.469	2.82
9	CHANCE	0.564	0.058	0.562	2.82
10	CHANCE	0.822	0.335	0.822	2.98
11	CHANCE	0.568	0.075	0.568	2.70
12	CHANCE	0.623	0.065	0.623	2.82
13	CHANCE	0.759	0.065	0.759	2.69
14	CHANCE	0.622	0.072	0.622	2.78
15	CHANCE	0.632	0.062	0.632	2.75
16	CHANCE	0.723	0.068	0.723	2.83
17	CHANCE	0.629	0.059	0.629	2.72
18	CHANCE	0.725	0.073	0.615	2.79
19	CHANCE	0.658	0.080	0.658	2.82
20	CHANCE	0.752	0.059	0.752	2.72
<b>OBSERVACIONES</b>					



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606





codesa

PRUEBAS DE TIEMPOS DE APUESTA			 codesa		
<b>Serie Inicial:</b>	MIG71	<b>Serial:</b>	CS1012-1U-8D0108		
<b>Serie Final:</b>	MIG90		<b>Hora:</b>	15:00:00	
<b>Dispositivo:</b>	Terminal Android CS10 – con Estresador			<b>Tecnología</b>	3G – 4G
PRUEBA	TIPO DE APUESTA	TIEMPO DE LLEGADA A LA BASE DE DATOS	TIEMPO EN EL SERVIDOR	TIEMPO REGRESO TERMINAL	TIEMPO DE RESPUESTA E IMPRESION
1	CHANCE	0.439	0.083	0.439	2.94
2	CHANCE	0.468	0.054	0.468	2.46
3	CHANCE	0.822	0.662	0.822	3.29
4	CHANCE	0.564	0.083	0.564	2.97
5	CHANCE	0.675	0.059	0.675	2.74
6	CHANCE	0.766	0.078	0.766	2.85
7	CHANCE	0.628	0.074	0.628	2.65
8	CHANCE	0.472	0.055	0.472	2.83
9	CHANCE	0.561	0.055	0.561	2.81
10	CHANCE	0.78	0.293	0.78	2.85
11	CHANCE	0.572	0.079	0.572	2.71
12	CHANCE	0.626	0.068	0.626	2.83
13	CHANCE	0.756	0.062	0.756	2.68
14	CHANCE	0.624	0.074	0.624	2.79
15	CHANCE	0.629	0.059	0.629	2.74
16	CHANCE	0.733	0.078	0.733	2.86
17	CHANCE	0.633	0.063	0.633	2.73
18	CHANCE	0.728	0.076	0.728	2.91
19	CHANCE	0.655	0.077	0.655	2.81
20	CHANCE	0.71	0.017	0.71	2.59
<b>OBSERVACIONES</b>					



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606





codesa

PRUEBAS DE TIEMPOS DE APUESTA			 codesa		
<b>Serie Inicial:</b>	MIG91	<b>Serial:</b>	CS1012-1U-8D0108		
<b>Serie Final:</b>	MIG110		<b>Hora:</b>	16:00:00	
<b>Dispositivo:</b>	Terminal Android CS10 – sin Estresador			<b>Tecnología</b>	3G – 4G
PRUEBA	TIPO DE APUESTA	TIEMPO DE LLEGADA A LA BASE DE DATOS	TIEMPO EN EL SERVIDOR	TIEMPO REGRESO TERMINAL	TIEMPO DE RESPUESTA E IMPRESION
1	CHANCE	0.443	0.087	0.443	2.95
2	CHANCE	0.471	0.057	0.471	2.47
3	CHANCE	0.819	0.659	0.819	3.28
4	CHANCE	0.566	0.085	0.566	2.98
5	CHANCE	0.672	0.056	0.672	2.73
6	CHANCE	0.776	0.088	0.776	2.88
7	CHANCE	0.632	0.078	0.632	2.66
8	CHANCE	0.475	0.058	0.475	2.84
9	CHANCE	0.558	0.052	0.558	2.80
10	CHANCE	0.738	0.251	0.738	2.72
11	CHANCE	0.576	0.083	0.576	2.72
12	CHANCE	0.629	0.071	0.629	2.84
13	CHANCE	0.753	0.059	0.753	2.67
14	CHANCE	0.626	0.076	0.626	2.8
15	CHANCE	0.626	0.056	0.626	2.73
16	CHANCE	0.743	0.088	0.743	2.89
17	CHANCE	0.637	0.067	0.637	2.74
18	CHANCE	0.731	0.079	0.731	2.92
19	CHANCE	0.652	0.074	0.652	2.80
20	CHANCE	0.668	0.025	0.668	2.46
<b>OBSERVACIONES</b>					



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22<sup>a</sup>-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606





codesa

PRUEBAS DE TIEMPOS DE APUESTA					
<b>Serie Inicial:</b>	MIG111	<b>Serial:</b>	VS05188P50464		
<b>Serie Final:</b>	MIG130			<b>Hora:</b>	17:00:00
<b>Dispositivo:</b>	Terminal Android Vs1 – con Estresador			<b>Tecnología</b>	3G – 4G
PRUEBA	TIPO DE APUESTA	TIEMPO DE LLEGADA A LA BASE DE DATOS	TIEMPO EN EL SERVIDOR	TIEMPO REGRESO TERMINAL	TIEMPO DE RESPUESTA E IMPRESION
1	CHANCE	0.443	0.087	0.443	2.95
2	CHANCE	0.471	0.057	0.471	2.47
3	CHANCE	0.717	0.557	0.717	2.98
4	CHANCE	0.566	0.085	0.566	2.98
5	CHANCE	0.678	0.062	0.678	2.75
6	CHANCE	0.776	0.088	0.776	2.88
7	CHANCE	0.632	0.078	0.632	2.66
8	CHANCE	0.492	0.075	0.492	2.89
9	CHANCE	0.546	0.04	0.546	2.77
10	CHANCE	0.76	0.273	0.76	2.79
11	CHANCE	0.576	0.083	0.576	2.72
12	CHANCE	0.629	0.071	0.629	2.84
13	CHANCE	0.753	0.059	0.753	2.67
14	CHANCE	0.626	0.076	0.626	2.80
15	CHANCE	0.632	0.062	0.632	2.75
16	CHANCE	0.743	0.088	0.743	2.89
17	CHANCE	0.637	0.067	0.637	2.74
18	CHANCE	0.748	0.096	0.748	2.97
19	CHANCE	0.67	0.092	0.67	2.86
20	CHANCE	0.73	0.037	0.73	2.65
<b>OBSERVACIONES</b>					

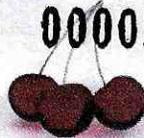


Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)



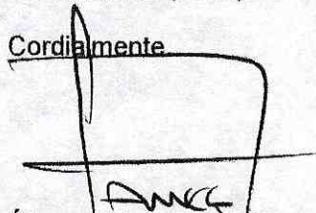
PBX: (57-2) 8990606


  
codesa

PRUEBAS DE TIEMPOS DE APUESTA			 codesa		
<b>Serie Inicial:</b>	MIG131	<b>Serial:</b>	VS05188P50464		
<b>Serie Final:</b>	MIG150		<b>Hora:</b>	18:00:00	
<b>Dispositivo:</b>	Terminal Android Vs1 – sin Estresador			<b>Tecnología</b>	3G – 4G
PRUEBA	TIPO DE APUESTA	TIEMPO DE LLEGADA A LA BASE DE DATOS	TIEMPO EN EL SERVIDOR	TIEMPO REGRESO TERMINAL	TIEMPO DE RESPUESTA E IMPRESION
1	CHANCE	0.447	0.091	0.447	2.96
2	CHANCE	0.474	0.06	0.474	2.48
3	CHANCE	0.612	0.452	0.612	2.67
4	CHANCE	0.568	0.087	0.568	2.99
5	CHANCE	0.681	0.065	0.681	2.76
6	CHANCE	0.786	0.098	0.786	2.91
7	CHANCE	0.636	0.082	0.636	2.67
8	CHANCE	0.512	0.095	0.512	2.95
9	CHANCE	0.531	0.025	0.531	2.73
10	CHANCE	0.740	0.253	0.740	2.73
11	CHANCE	0.580	0.087	0.580	2.73
12	CHANCE	0.632	0.074	0.632	2.85
13	CHANCE	0.750	0.056	0.750	2.66
14	CHANCE	0.628	0.078	0.628	2.81
15	CHANCE	0.635	0.065	0.635	2.76
16	CHANCE	0.753	0.098	0.753	2.92
17	CHANCE	0.641	0.071	0.641	2.75
18	CHANCE	0.768	0.116	0.768	3.03
19	CHANCE	0.685	0.107	0.685	2.91
20	CHANCE	0.750	0.057	0.750	2.71
<b>OBSERVACIONES</b>					

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente



**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606



## 6.1.5.3.4 HARDWARE



- Certificación de la configuración del hardware
- Certificación del plan de continuidad
- Certificación de la herramienta de replicación SHAREPLEX
- Certificación de contingencias de la plataforma
- Certificación equipos de seguridad Firewall

**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	CONFIGURACION DEL HARDWARE

El Hardware utilizado para la operación de apuestas permanentes en línea y tiempo real y donde se encuentra instalado el sistema de información centralizado tiene la siguiente configuración:

<b>SERVIDOR DE BASE DE DATOS PRINCIPAL NIMBUS – TRIARA</b>	
<b>Marca</b>	Oracle
<b>Modelo:</b>	Sun Server X4-2
<b>Procesador:</b>	Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2697 v2 @ 2.70GHz
<b>Almacenamiento:</b>	SAN RAID 1+0

<b>Capacidades de Computo</b>					
<b>Ubicación</b>	<b>Sistema Operativo</b>	<b>Uso</b>	<b>VCPUs</b>	<b>Memoria RAM (GB)</b>	<b>Almacenamiento (GB)</b>
Codesa Cloud Nodo Nimbus	Oracle Linux 6.5	Base de datos Principal	4	32	536
Codesa Cloud Nodo Nimbus	Oracle Linux 6.5	Admin Venta Descarga Producción	1	17	60
Codesa Cloud Nodo Nimbus	Oracle Linux Server release 7.4	Aplicaciones administrativas Principal	1	18	50
Codesa Cloud Nodo Triara	Oracle Linux 6.5	Base de datos contingencia	4	32	536
Codesa Cloud Nodo Triara	Oracle Linux 6.5	Admin Venta Descarga Contingencia	1	17	60
Codesa Cloud Nodo Triara	Oracle Linux Server release 7.4	Aplicaciones administrativas contingencia	1	18	50



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606



Recursos Infraestructura	
VCPUs	12
Memoria RAM (GB)	134
Almacenamiento (GB)	1292

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente.

  
Álvaro Gómez Sanclemente.  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606



**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	PLAN DE CONTINUIDAD – CONTROL DE VERSIONES

- Codesa como operador tecnológico de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, se encuentra certificada bajo los estándares de ISO 9001:2015 en el diseño, desarrollo e implementación de software para soportar negocios en redes comerciales. (adjunto certificado)
- Codesa como operador tecnológico de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, se encuentra certificado con ISO 27001:2013, CERTIFICACION expedida por ICONTEC Internacional, que incluye validación del PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO. Garantizando que la empresa cuenta con una plataforma de operación con las medidas necesarias para la continuidad de la operación de la empresa así.
  - a) Plataforma de Datacenter (Hardware y Software) producción y contingencia.
  - b) Canales de comunicación principal y de contingencia.
  - c) Herramientas de replicación de datos.
  - d) Copias de seguridad y respaldo

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente

  
**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
 Representante Legal.  
 CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606





ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:  
 ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

## CODESA

Calle 13 No. 22A - 24 Santiago de Cali, Valle Del Cauca, Colombia

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:  
 has been audited and approved based on the specified requirements of:

### ISO/IEC 27001:2013

**Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:**

This certificate is applicable to the following scope:

Distribución y operación de productos virtuales (recarga en línea, recaudos de facturación, seguros, lotería en línea y facturación electrónica), al igual que el monitoreo y mantenimiento de la plataforma tecnológica que soporta en línea la operación.

Declaración de Aplicabilidad FTO.GS 5-01 V 6.3 - 2019-07-11

Distributing and operating virtual products such as (online recharge, billing collection, insurance online lottery and electronic invoicing) as well as the monitoring and maintenance of technological platform that supports the operation online.

Statement Applicability FTO.GS 5-01 V 6.3 - 2019-07-11

**Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC**

This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SI - CER273757

Certificate

Fecha de Aprobación: 2013 10 16

Fecha Última Modificación: 2019 10 16

Fecha de Renovación: 2019 10 15

Fecha de Restauración:

Fecha de Vencimiento: 2022 10 15

Roberto Enrique Montoya Villa  
 Director Ejecutivo





**ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:**  
 ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

## CODESA

Calle 13 No. 22A - 24 Santiago de Cali, Valle Del Cauca, Colombia

**ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:**  
 has been audited and approved based on the specified requirements of:

### ISO 9001:2015

**Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:**  
 This certificate is applicable to the following scope:

Diseño, Desarrollo e implementación y  
 mantenimiento de soluciones  
 tecnológicas integrales  
 transaccionales

Design, development, implementation  
 and maintenance of integral  
 technological transactional solutions

**Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los  
 requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC**

This approval is subject to the maintenance of the management system according to the  
 specified requirements, which will be verified by ICONTEC

**Certificado:** SC-CER146952  
 Certificate

**Fecha de Aprobación:** 2011 09 30

**Fecha Última Modificación:** 2019 10 16

**Fecha de Renovación:** 2019 10 19

**Fecha de Restauración:**

**Fecha de Vencimiento:** 2022 10 19

**Roberto Enrique Montoya-Villa**  
 Director Ejecutivo



**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

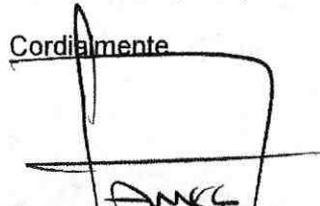
A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	<b>CODESA</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>HERRAMIENTA DE REPLICACIÓN SHAREPLEX</b>

La Empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, tiene a disposición una herramienta de replicación de Base de Datos llamada **SHAREPLEX** con la cual se realizan todas las tareas de contingencia de la información contenida en la Base de Datos. Los tiempos de sincronización de las Bases de Datos dependen de los medios de comunicación utilizados y son de aproximadamente 10 segundos.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente



**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
Representante Legal.  
CODESA



**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

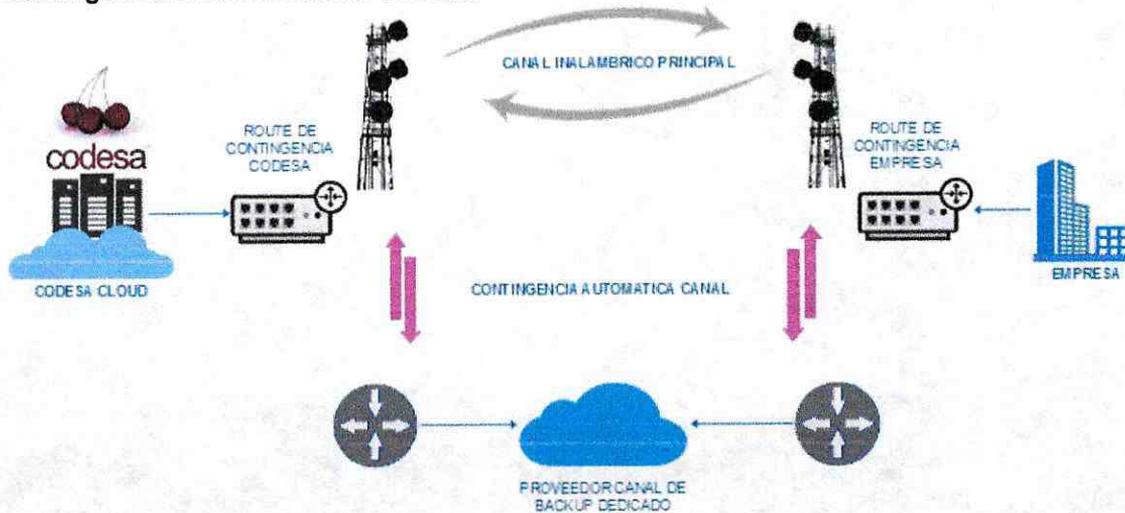
A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	CONTINGENCIAS EN PLATAFORMA

**Contingencia Automática de Canales**

La plataforma nacional de acceso que posee Codesa conecta las sedes remotas al Core principal de telecomunicaciones; esto se logra con unos script de monitoreo y conmutación que al presentar una caída del canal principal las conexiones se enviaran de forma automática por el canal de contingencia. Con esto logramos una mayor disponibilidad.

**Contingencia Automática de Canales**



**Contingencia plataforma:**

Codesa Cloud cuenta con una topología nacional que permite una conmutación rápida de un centro de datos a otro en caso de un evento de interrupción que active algún plan de contingencia o en su defecto un plan de continuidad de negocio, todo lo anterior bajo los pilares de la seguridad de la información confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Las plataformas de red, infraestructura y de seguridad son las mismas en todos los data centers de tal forma que todos los niveles de funcionalidad, disponibilidad, seguridad, conexión y administración se mantienen, además que con esquemas iguales las protocolos de cambio de un data center a otro presentan una administración más sencilla y con menores tiempos de ejecución.



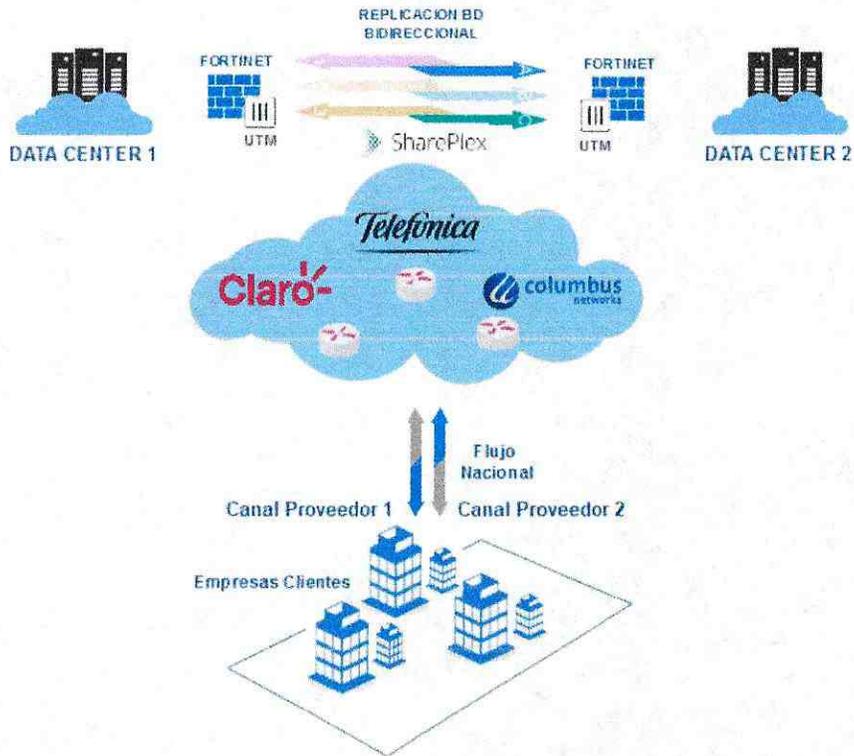
Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24  
[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)  
PBX: (57-2) 8990606



### Replicación en línea:

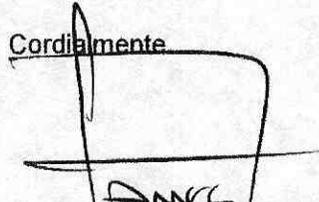
Con el fin de poder brindar contingencias en sitio alternos geográficamente dispersos, Codesa adquirió un software de replicación en línea de Base de datos Oracle. Mediante este software las bases de datos en todo momento realizan una replicación bidireccional entre los Data centers.

### Contingencia Plataforma



Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente

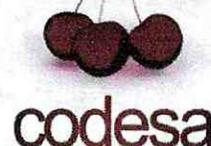


**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24  
[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)  
PBX: (57-2) 8990606





**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	<b>CODESA</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>EQUIPOS DE SEGURIDAD FIREWALL</b>

Se cuenta con un Sistema de seguridad de red perimetral Firewall con tecnología de nueva generación NGFW (Next - Generation Firewall) Nivel 7 y un Firewall de aplicaciones WEB (Web Application Firewall) igualmente Nivel 7, que permite la administración de políticas de seguridad de la red interna, realizar control sobre las aplicaciones que se ejecutan en la red, así como el filtrado de contenido, sistema de prevención de intrusos (IPS), contiene características de antispam, antimalware, prevención de pérdida de datos (DLP), y protección de la red del proponente ante posibles ataques externos.

Todos los esquemas implementados contarán con un Sistema de seguridad de red perimetral Firewall con tecnología UTM (Unified Threat Management) de contingencia.

Codesa cuenta en cada data center con dos (2) equipos Firewall perimetrales configurados en alta disponibilidad (HA) y dos (2) equipos Firewall de Aplicaciones WEB configurados de igual manera en alta disponibilidad (HA)

Todos los equipos de seguridad cuentan con una licencia UTM Bundle y un servicio de soporte 7x24.

**Método de Filtrado:**

Los firewalls de nueva generación se caracterizan por la identificación de aplicaciones determinando la identidad de las mismas sin importar protocolos, tipos de cifrado o las tácticas evasivas, además vinculan el uso de las aplicaciones a la identidad de los usuarios permitiendo un aseguramiento dinámico y profundo. Por último los firewalls de nueva generación permiten prevención de amenazas tanto conocidas como desconocidas gracias a la integración de cada regla de filtrado con las firmas centralizadas y servicios de Sandbox en línea.

**Firewalls Perimetrales**

Después de las verificaciones a nivel de acceso a través de los Routers todas las transacciones son recibidas por equipos Firewall de seguridad perimetral con las siguientes características

- Firewall Throughput: 24Mpps
- Sesiones concurrentes: 3 Millones
- Nuevas sesiones TCP: 70.000
- IPsec VPN Throughput: 8Gbps
- Usuarios SSL concurrentes: 5000.
- IPS Throughput: 4Gbps.



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606



Estos equipos son UTMS firewalls con IPS encargados de la seguridad perimetral en todas las capas, su función principal es la de controlar todos los ataques a nivel de red y de acceso, estos equipos logran verificar niveles de aplicación, correlación de eventos, tipificación de tráfico y alertas de red.

### Firewalls de Aplicación

Después de las verificaciones de acceso WAN y perimetral se implementó un elevado nivel de seguridad a nivel de aplicación, este nivel es logrado mediante la utilización de firewalls capaces de verificar todos los paquetes en un nivel de profundidad especializado por aplicación. Las especificaciones de los firewalls de aplicación son las siguientes:

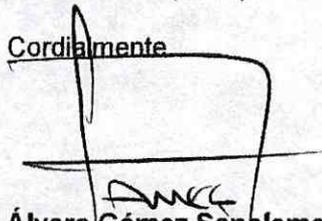
- Web Application firewall
- Web Vulnerability scanner
- Auto-Learn Security profiling
- Dos Protection.
- Site publishing and SSO.
- Authentication Offload.
- Throughput: 750 Mbps
- Transacciones HTTP por segundo: 2400

Los ataques protegidos con los firewall de aplicación son los siguientes:

- Cross Site Scripting
- SQL injection.
- Session Hijacking
- Cookie Tampering/Poisoning
- Cross Site Request Forgery.
- Command Injection.
- Remote File Inclusion.
- Remote File Inclusion.
- Forms Tampering.
- Hidden Filed Manipulation.
- Outbound Data leakage.
- HTTP Request Smuggling.
- Encoding Attacks.
- Broken Access Control.
- Forceful Browsing.
- Directory Traversal.
- Site Reconnaissance.
- Search Engine Hacking.
- Search Engine Hacking.
- Brute Force Login.
- Acces Rate Control.
- Schema Poisonin

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente

  
**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606



## 6.1.5.4 SOPORTE TÉCNICO



- Certificación soporte técnico concesionario
- Certificación mesa de ayuda del operador

## CERTIFICACIÓN SOPORTE TÉCNICO

Señores  
**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**  
E. S. D.

Ref.: Licitación Pública No. 001-2021, para la adjudicación de contrato de concesión para la operación de forma exclusiva del juego de apuestas permanentes "CHANCE" en zona 4 del departamento del Valle del Cauca.

**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Tuluá, Valle del Cauca, con cédula de ciudadanía No. 12.553.328, expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la sociedad **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, NIT **800.180.706-4**, de conformidad con el numeral 6.1.5.4. "SOPORTE TECNICO" del pliego de condiciones de la licitación pública No. 001-2021, certifico que:

La empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, Cuenta con el servicio de soporte técnico y operativos, para todos los usuarios de la plataforma (colocadores, personal administrativo y concedente), usando las mejores prácticas en la gestión de servicios de TI basadas en – ITIL.

Contamos con planes de mantenimiento preventivo para todo el hardware vinculado a la operación de apuestas permanentes, garantizando un stock mínimo de equipos de cómputo e insumos necesarios para instalar o reemplazar, permitiendo garantizar la prestación del servicio en forma ininterrumpida y eficiente.

La presente se firma en Tuluá, Valle del Cauca a los 23 días del mes de Febrero del 2021.

Atentamente,



**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**  
C.C. No. 12.553.328 de Santa Marta, Magdalena  
Representante Legal

**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

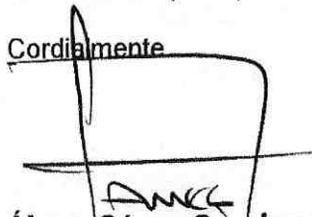
<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	MESA DE AYUDA (CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE)

El cliente **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, cuenta con una mesa de ayuda con dos funcionarios capacitados para la atención de cualquier tipo de solicitud o problema que se presente con los clientes, usuarios o jugadores. También cuenta con una línea directa para la recepción de llamadas de acuerdo al siguiente horario de atención:

- Lunes a Sábado de 07:00 a.m. a 11:00 p.m.
- Domingos y Festivos de 07:00 a.m. a 09:00 p.m.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente



**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
Representante Legal.  
CODESA



## 6.1.5.5.1 SISTEMA DE MONITOREO



- Certificación sistema de monitoreo del concesionario

**CERTIFICACIÓN SISTEMA DE MONITOREO**

Señores  
**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**  
E. S. D.

Ref.: Licitación Pública No. 001-2021, para la adjudicación de contrato de concesión para la operación de forma exclusiva del juego de apuestas permanentes "CHANCE en zona 4 del departamento del Valle del Cauca.

**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Tuluá, Valle del Cauca, con cédula de ciudadanía No. 12.553.328, expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la sociedad **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, NIT **800.180.706-4**, de conformidad con el numeral 6.1.5.5.1 "SISTEMA DE MONITOREO" del pliego de condiciones de la licitación pública No. 001-2021, certifico que:

La empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, cuenta con un centro de operaciones y monitoreo para la consulta de la disponibilidad de los servicios de tecnología, utilizados para el procesamiento de las apuestas, mediante el uso de herramientas y software especializado.

La presente se firma en Tuluá, Valle del Cauca a los 23 días del mes de Febrero del 2021.

Atentamente,



**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**  
C.C. No. 12.553.328 de Santa Marta, Magdalena  
Representante Legal

## 6.1.5.5.1 SISTEMA DE AUDITORÍA



- Certificación sistema de auditoria

**CERTIFICACIÓN SISTEMA DE AUDITORIA**

Señores  
**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**  
E.S.D.

**Referencia:** Licitación Pública No. 001- 2021, para la adjudicación de un único contrato de concesión para la operación exclusiva del juego de apuestas permanentes - chance en la zona No. 4 del Departamento del Valle del Cauca

**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Tuluá, Valle del Cauca, con cédula de ciudadanía No. 12.553.328, expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la sociedad **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, NIT **800.180.706-4**, me permito certificar, que en el evento que nos sea adjudicado el contrato de concesión, me comprometo a brindar los permisos necesarios para que la Superintendencia Nacional de Salud y la entidad concedente, efectúen las auditorias necesarias, igualmente, a implementar el registro de Logs que deje constancia de los movimientos de la información reportada.

La presente se firma en Tuluá, Valle del Cauca a los 23 días del mes de Febrero del 2021



---

**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**  
C. C. No. 12.553.328 de Santa Marta, Magdalena  
Representante legal

## 6.1.5.6.1 COMPONENTE DE SEGURIDAD



- Certificación equipos de seguridad Firewall
- Certificación sistema de seguridad proactivo
- Certificación Pruebas de hacking, simulacros y mantenimientos
- Certificación de la gestión de incidentes de seguridad

**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	EQUIPOS DE SEGURIDAD FIREWALL

Se cuenta con un Sistema de seguridad de red perimetral Firewall con tecnología de nueva generación NGFW (Next - Generation Firewall) Nivel 7 y un Firewall de aplicaciones WEB (Web Application Firewall) igualmente Nivel 7, que permite la administración de políticas de seguridad de la red interna, realizar control sobre las aplicaciones que se ejecutan en la red, así como el filtrado de contenido, sistema de prevención de intrusos (IPS), contiene características de antispam, antimalware, prevención de pérdida de datos (DLP), y protección de la red del proponente ante posibles ataques externos.

Todos los esquemas implementados contarán con un Sistema de seguridad de red perimetral Firewall con tecnología UTM (Unified Threat Management) de contingencia.

Codesa cuenta en cada data center con dos (2) equipos Firewall perimetrales configurados en alta disponibilidad (HA) y dos (2) equipos Firewall de Aplicaciones WEB configurados de igual manera en alta disponibilidad (HA)

Todos los equipos de seguridad cuentan con una licencia UTM Bundle y un servicio de soporte 7x24.

**Método de Filtrado:**

Los firewalls de nueva generación se caracterizan por la identificación de aplicaciones determinando la identidad de las mismas sin importar protocolos, tipos de cifrado o las tácticas evasivas, además vinculan el uso de las aplicaciones a la identidad de los usuarios permitiendo un aseguramiento dinámico y profundo. Por último los firewalls de nueva generación permiten prevención de amenazas tanto conocidas como desconocidas gracias a la integración de cada regla de filtrado con las firmas centralizadas y servicios de Sandbox en línea.

**Firewalls Perimetrales**

Después de las verificaciones a nivel de acceso a través de los Routers todas las transacciones son recibidas por equipos Firewall de seguridad perimetral con las siguientes características

- Firewall Throughput: 24Mpps
- Sesiones concurrentes: 3 Millones
- Nuevas sesiones TCP: 70.000
- IPsec VPN Throughput: 8Gbps
- Usuarios SSL concurrentes: 5000.
- IPS Throughput: 4Gbps.

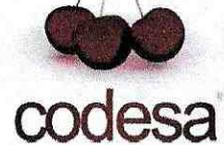


Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606





Estos equipos son UTMS firewalls con IPS encargados de la seguridad perimetral en todas las capas, su función principal es la de controlar todos los ataques a nivel de red y de acceso, estos equipos logran verificar niveles de aplicación, correlación de eventos, tipificación de tráfico y alertas de red.

### Firewalls de Aplicación

Después de las verificaciones de acceso WAN y perimetral se implementó un elevado nivel de seguridad a nivel de aplicación, este nivel es logrado mediante la utilización de firewalls capaces de verificar todos los paquetes en un nivel de profundidad especializado por aplicación. Las especificaciones de los firewalls de aplicación son las siguientes:

- Web Application firewall
- Web Vulnerability scanner
- Auto-Learn Security profiling
- Dos Protection.
- Site publishing and SSO.
- Authentication Offload.
- Throughput: 750 Mbps
- Transacciones HTTP por segundo: 2400

Los ataques protegidos con los firewall de aplicación son los siguientes:

- Cross Site Scripting
- SQL injection.
- Session Hijacking
- Cookie Tampering/Poisoning
- Cross Site Request Forgery.
- Command Injection.
- Remote File Inclusion.
- Remote File Inclusion.
- Forms Tampering.
- Hidden Filed Manipulation.
- Outbound Data leakage.
- HTTP Request Smuggling.
- Encoding Attacks.
- Broken Access Control.
- Forceful Browsing.
- Directory Traversal.
- Site Reconnaissance.
- Search Engine Hacking.
- Search Engine Hacking.
- Brute Force Login.
- Acces Rate Control.
- Schema Poisonin

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente

**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606

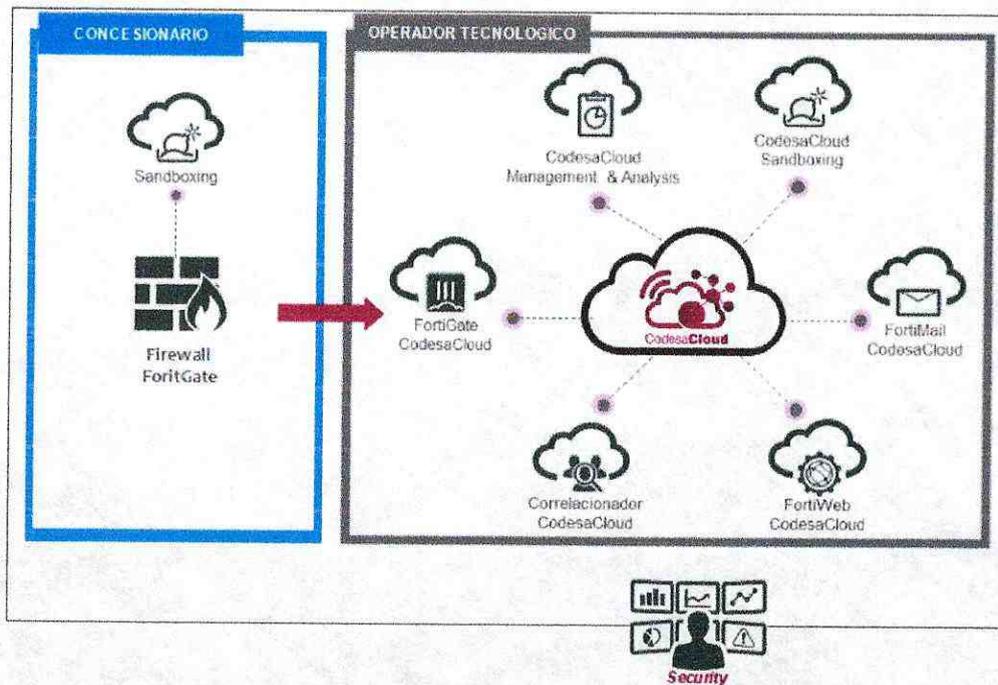


**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
 CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

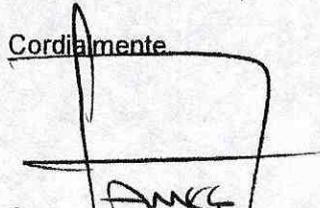
<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	SISTEMA DE SEGURIDAD PROACTIVO

CODESA cuenta con un servicio de seguridad proactiva que presta servicio a la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** Esta plataforma de seguridad ofrece una visibilidad continua y control sobre la infraestructura de los equipos de seguridad, así como las políticas de seguridad vigentes en la red y todo esto con el fin de minimizar los riesgos de TI a través de un correlacionador de eventos completamente escalable.



Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente

  
**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
 Representante Legal.  
 CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
 Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606



**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	PRUEBAS DE HACKING, SIMULACROS Y MANTENIMIENTOS, REGISTROS DE INGRESO DATA CENTER

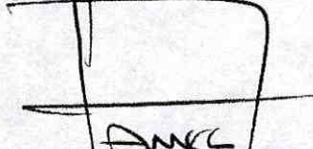
Los Data Center Triara y Nimbus están certificados en la norma ISO27001 2013 por lo cual se aclara lo siguiente:

1. Realizar pruebas de Hacking y Vulnerabilidades hace parte de los requisitos para obtener y mantener el certificado ISO27001 2013. Ambos Data Centers cuentan con este certificado, por lo tanto cumplen con este punto.
2. La continua ejecución de pruebas, simulacros y mantenimientos a la infraestructura core del Data Center hace parte de las actividades que debe cumplir para obtener y mantener los certificados TIER III, TIER IV o ICREA Nivel V, por lo tanto esto es suficiente para confirmar que estas actividades se realizan.
3. Los Data Centers tienen implementados controles de acceso físico a las instalaciones como parte de los requisitos para obtener y mantener la certificación ISO27001. Dentro de este control, existen registros detallados de todo el personal que ingresa y sale de los Data Centers, además de quien autoriza dicho ingreso.

Dentro de los controles implementados para la certificación, los Data Centers no pueden entregar la información solicitada por medio físico o electrónico, lo que tienen permitido es mostrar la información en una visita autorizada a las instalaciones con el fin de que pueda ser corroborada.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente



**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606



**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	<b>CODESA</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>GESTION INCIDENTES DE SEGURIDAD</b>

Codesa por estar certificada en Seguridad de información bajo la norma ISO:27001:2013 (Icontec) cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI). Dentro de este sistema, una de las bases es el procedimiento de gestión de Incidentes de seguridad Pro.AR.1-01.Gestion\_de\_Eventos, el cual indica en sus partes más importante lo siguiente:

**Detectar y Reportar:**

El reporte de los eventos permite identificar las falencias o debilidades de la organización frente a la seguridad de información, seguridad y salud en el trabajo, riesgos operativos y riesgos de LAFT, con el fin de minimizar su ocurrencia, facilitar una recuperación rápida y eficiente de las actividades.

Cuando el empleado, contratista o usuario de tercera parte detecta o descubre algo sospechoso que afecte la seguridad de la información de CODESA, reporta al líder del proceso o propietario del activo y éste a su vez lo reporta según las políticas definidas

Cualquier que sea la fuente de detección de un evento de seguridad de la información, la persona interna o externa a la empresa que observa directamente algo inusual es responsable de reportar por cualquiera de los siguientes medios el hecho o amenaza:

- Correo electrónico: cumplimiento@codesa.com.co
- Vía telefónica: 8990606 ext. 151
- A manera personal: Director de Riesgos - Auxiliar de Riesgos.

Todos los eventos identificados deben ser reportados con evidencia relacionada, con el fin de detectar, restaurar y reparar cualquier daño causado.

Se da por finalizado un reporte al ser ejecutados los planes de acción propuestos.

**Tratamiento:**

El servicio de tratamiento de incidentes incluye:

- **Asistencia Técnica:** esto puede incluir el análisis de los Activos de información comprometidos.
- **Erradicación:** la eliminación de la causa de un incidente de seguridad (la vulnerabilidad Explotada), y sus efectos
- **Recuperación:** ayuda en el restablecimiento de los sistemas afectados y los servicios a su estado antes del incidente de seguridad.



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606





**Revisión y Mejoramiento:**

Periódicamente, se generará el informe de eventos/incidentes de seguridad el cual incluye información estadística de los mismos, análisis de la información, experiencia y lecciones aprendidas así como los cambios o mejoras a realizar en caso de ser necesario.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente

**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
Representante Legal.  
CODESA



Santiago de Cali, Colombia  
Calle 13 No. 22ª-24

[www.codesa.com.co](http://www.codesa.com.co)

PBX: (57-2) 8990606



## 6.1.5.6.2 COPIAS DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN



- Certificación servicios de Backup

**A QUIEN PUEDA INTERESAR  
 CERTIFICAMOS QUE:**

A solicitud de la empresa **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificada con Nit: 800.180.706-4 damos constancia de lo siguiente:

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.</b>
<b>ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	CODESA
<b>OBJETO:</b>	SERVICIO DE BACKUP

**Descripción del Servicio de Backup:**

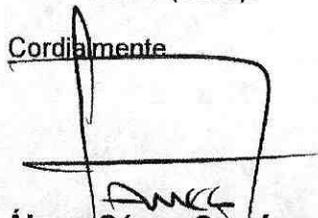
El Backup se realiza de forma automatizada mediante agentes especializados que realizan el respaldo de la información a nivel de File System y a nivel de Base de Datos en caliente y sin interrupción del servicio.

La política de Backup tiene las siguientes características:

- 1 Backup incremental diario, retención 7 días.
- 1 Backup FULL semanal, retención 4 semanas.
- Ventanas de respaldo de 6 horas entre las 12:00 am y las 6:00 am.
- El respaldo se almacena en primero en disco y luego a cinta asegurando disponibilidad de la información respaldada y una ágil restauración.
- Las cintas son llevadas en custodia al área de Cintotecas del Data Center.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente



**Álvaro Gómez Sanclemente.**  
 Representante Legal.  
 CODESA



# CARTA REMISIÓN NUMERALES 7.2.2.9 - 7.2.2.10 - 7.2.2.11



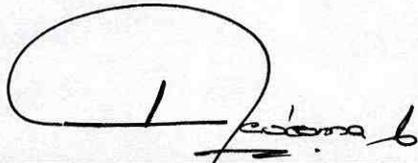
Tuluá, 23 de Febrero del 2021

Señores  
**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**  
E.S.D.

**Referencia:** Licitación Pública No. 001- 2021, para la adjudicación de un único contrato de concesión para la operación exclusiva del juego de apuestas permanentes - chance en la zona No. 4 del Departamento del Valle del Cauca.

**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Tuluá, Valle del Cauca, con cédula de ciudadanía No. 12.553.328, expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la sociedad **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, NIT **800.180.706-4**, me permito informar que los requisitos mencionados en los numerales 7.2.2.9 Relación de las terminales de venta fijos, 7.2.2.10 Relación de las terminales de venta móviles y 7.2.2.11 Relación de Colocadores, se encuentran incluidos en el cuaderno tres (III), teniendo en cuenta que estos corresponden a factores de evaluación.

Atentamente,



**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**  
C. C. No. 12.553.328 de Santa Marta, Magdalena  
Representante Legal

# CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL



## 7.2.2.12 DECLARACIÓN DE RENTA



- Copia Declaración de Renta año 2019
- Recibo de pago declaración de renta año 2019





Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVADA

490

1. Año 2019

2. Concepto 4

3. Período 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

4910353780763



(415)7707212489984(8020) 000491035378076 3

5. Número de Identificación Tributaria 8 0 0 1 8 0 7 0 6 4 6. DV 4 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

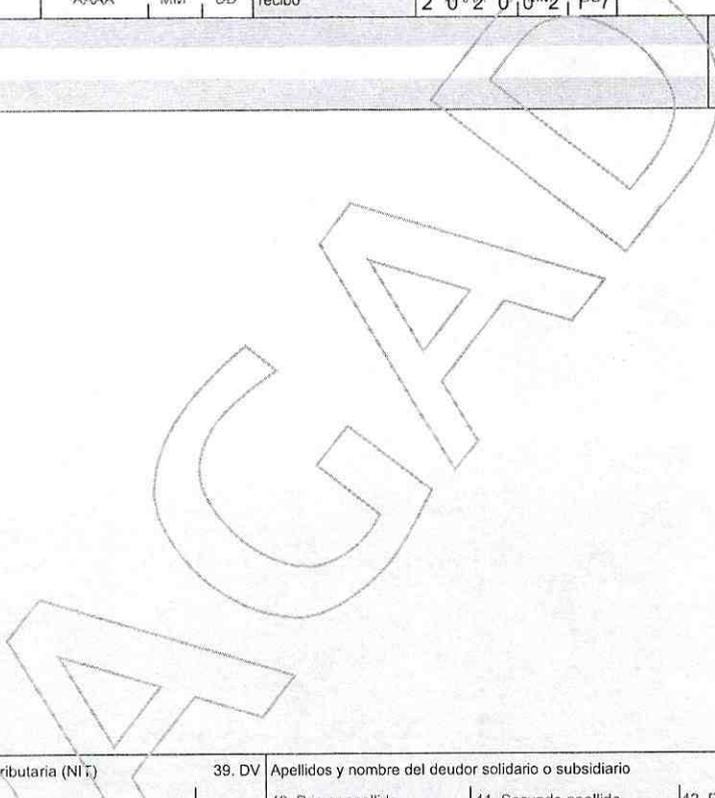
11. Razón social SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A. 12. Cód. Dirección seccional 2 1

24. Si es gran contribuyente, marque "X" X

25. No. Título judicial 26. Fecha de depósito Año Mes Día 27. Cuota No 1 28. De 3 29. No. de formulario 1115600022430

30. No. Acto oficial 31. Fecha del acto oficial AAAA MM DD 32. Fecha para el pago de este recibo 20200210 33. Cód Titulo USO OFICIAL

Pagos	Valor pago sanción	34	0
	Valor pago intereses de mora	35	0
	Valor pago impuesto	36	575,392,000



37. Tipo de Documento 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) 39. DV Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario

40. Primer apellido 41. Segundo apellido 42. Primer nombre 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección 46. Teléfono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Ciudad/Municipio

988. Código deudor Firma deudor solidario o subsidiario 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la impresión) 2020-02-17 09:01:29 980. Pago total \$ 575,392,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

23999803015318



Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVADA

490

1. Año

2. Concepto

3. Período

4. Número de formulario 4910366060379

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000491036606037 9

Datos del obligado	5. Número de Identificación Tributaria	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	8 0 0 1 8 0 7 0 6	4					
	11. Razón social SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.						12. Cód. Dirección seccional 2   1
	24. Si es gran contribuyente, marque "X" <input checked="" type="checkbox"/>						

25. No. Título judicial	26. Fecha de depósito	Año	Mes	Día	27. Cuota No	28. De	29. No. de formulario
					2	3	1115600022480
30. No. Acto oficial	31. Fecha del acto oficial	32. Fecha para el pago de este recibo			USO OFICIAL		33. Cód. Título
	AAAA MM DD	2 0 2 0 0 4 2 7					

Pagos	Valor pago sanción	34	0
	Valor pago intereses de mora	35	0
	Valor pago impuesto	36	719,269,000

Deudor solidario o subsidiario	37. Tipo de Documento	38. Número de Identificación Tributaria (NIT)	39. DV	Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario			
	44. Razón social	40. Primer apellido		41. Segundo apellido	42. Primer nombre	43. Otros nombres	
	45. Dirección	46. Teléfono		47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad/Municipio		

988. Código deudor <input type="checkbox"/>	989. Firma deudor solidario o subsidiario	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora Fecha efectiva de la inscripción 2 0 2 0 - 0 4 - 2 7 / 1 1 : 5 3 : 2 0	990. Pago total \$ <input type="text" value="719,269,000"/>
---	---	---	---

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

23999803044802



Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVADA

490

1. Año

2. Concepto

3. Período

4. Número de formulario

4910382898198

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000491038289819 8

5. Número de Identificación Tributaria           6. DV  7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** 12. Cód. Dirección seccional

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial 26. Fecha de depósito Año Mes Día 27. Cuota No  28. De  29. No. de formulario **1115600022430**

30. No. Acto oficial 31. Fecha del acto oficial AAAA MM DD 32. Fecha para el pago de este recibo **20200618** USO OFICIAL 33. Cód Titulo

Pagos	Valor pago sanción	34	0
	Valor pago intereses de mora	35	712,000
	Valor pago impuesto	36	719,269,000



37. Tipo de Documento 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) 39. DV Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario

40. Primer apellido 41. Segundo apellido 42. Primer nombre 43. Otros nombres

44. Razón social 45. Dirección 46. Teléfono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Ciudad/Municipio

988. Código deudor  Firma deudor solidario o subsidiario 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) **2020-06-18/15:28:07** 980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

23999803074870

## 7.2.2.13 ESTADOS FINANCIEROS



- Estados Financieros corte a Diciembre 2019.
- Notas a los estados Financieros a Diciembre del 2019.

**SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**

Nit: 800.180.706-4

---

# **Estados Financieros Individuales**

**Ejercicio 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de  
2018**

**SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**

**Nit: 800.180.706-4**

---

# SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

## Tabla de Contenido

<b>CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS.....</b>	<b>3</b>
<b>ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES.....</b>	<b>4</b>
•Estado de la situación Financiera.....	4
•Estado Integral de Resultado.....	5
•Estado de Cambios en el Patrimonio.....	6
•Flujo de Efectivo.....	7
<b>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....</b>	<b>8</b>
•Entidad que Reporta.....	8
•Bases de preparación de la Información Financiera.....	9
•Políticas Contables Significativas.....	10
•Efectivo y Equivalentes de Efectivo.....	17
•Clientes y otras cuentas por cobrar.....	17
•Activos por Impuestos Corrientes.....	18
•Inventarios.....	22
•Activos Intangibles.....	22
•Otros activos no financieros.....	23
•Inversiones Permanentes.....	23
•Propiedad Planta y Equipo.....	24
•propiedades de Inversión.....	25
•Impuestos Diferidos.....	26
•Acreedores Comerciales y otras Cuentas por Pagar.....	26
•Proveedores.....	27
•Beneficios a Empleados.....	27
•Pasivos Estimados.....	28
•Patrimonio.....	28
•Ingresos Operacionales.....	29
•Costos de ventas.....	30
• Otros Ingresos Operacionales.....	32
•Gastos de Administración.....	32
•Gastos de Venta.....	33
•Otros Gastos Operacionales.....	34
•Ingresos Financieros.....	34
•Gastos Financieros.....	34
•Gastos por Impuestos.....	34
•Eventos Posteriores a la Fecha de Reporte.....	35
•Autorización de los Estados Financieros.....	35

**SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**

Nit: 800.180.706-4

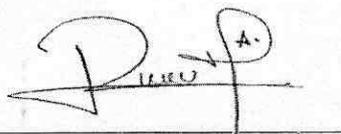
**Certificación de Estados Financieros**

**JONATHAN REYES HERRERA**, en calidad de Representante Legal y **DEIBY MINELLY SAAVEDRA PANDALES**, en calidad de Contador de Súper Servicios del Centro del Valle SA, declaramos que los estados financieros: Estado de situación financiera individual a 31 de Diciembre de 2019; estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio, y de flujos de efectivo, junto con sus notas de revelaciones, por el año terminado el 31 de Diciembre de 2019, se elaboraron con base en las normas internacionales de información financiera, aplicadas uniformemente con las del año anterior, asegurando que presentan razonablemente la situación financiera al 31 de Diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas.

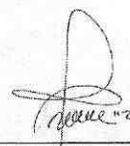
También confirmamos que:

- Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad de SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.
- No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración que pueda tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados o en sus notas de revelaciones.
- Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en los años terminados el 31 de Diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 y evaluados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada, respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en los Estados Financieros enunciados y en sus notas de revelaciones.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros enunciados o en sus notas de revelaciones incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros.
- La información contenida en los formularios de autoliquidación de aportes al sistema general de seguridad social integral es correcta, de acuerdo a las disposiciones legales, y SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A., no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema mencionado.
- No ha habido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2019 que requieran ajuste o revelación en los Estados Financieros o en sus notas de revelaciones.

Cordialmente,



**JONATHAN REYES HERRERA**  
Representante Legal



**DEIBY MINELLY SAAVEDRA PANDALES**  
Contador T.P. 188815-T

# SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

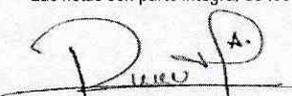
Estado de situación financiera individual conforme a las NIIF Pymes

A 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre 2018

(Expresados en miles de Pesos)

Activos	NOTA	Dic 31 2019	%	Dic 31 2018	%	VAR	%
Efectivo y equivalentes al efectivo	Nota 4	8.975.603	29,98%	8.926.178	29,73%	49.426	0,55%
Clientes y otras cuentas por cobrar	Nota 5	2.525.083	8,43%	2.927.922	9,75%	-402.839	-13,76%
Activos por impuestos corrientes	Nota 6	2.484.974	8,30%	2.379.668	7,93%	105.306	4,43%
Inventarios	Nota 7	133.769	0,45%	108.440	0,36%	25.329	23,36%
Activos intangibles	Nota 8	9.699	0,03%	22.519	0,08%	-12.820	-56,93%
Otros activos no financieros	Nota 9	909.823	3,04%	1.091.411	3,64%	-181.588	-16,64%
<b>Activos corrientes</b>		<b>15.038.952</b>	<b>50,23%</b>	<b>15.456.137</b>	<b>51,49%</b>	<b>-417.186</b>	<b>-2,70%</b>
Inversiones permanentes	Nota 10	2.993.566	10,00%	2.939.156	9,79%	54.410	1,85%
Propiedades, planta y equipo	Nota 11	9.299.659	31,06%	9.066.676	30,20%	232.982	2,57%
Propiedades de inversión	Nota 12	2.116.150	7,07%	2.116.150	7,05%	0	0,00%
Activos por impuesto diferido	Nota 13	490.675	1,64%	441.543	1,47%	49.132	11,13%
<b>Activos no corrientes</b>		<b>14.900.050</b>	<b>49,77%</b>	<b>14.563.526</b>	<b>48,51%</b>	<b>336.524</b>	<b>2,31%</b>
<b>Total Activos</b>		<b>29.939.002</b>	<b>100,00%</b>	<b>30.019.663</b>	<b>100,00%</b>	<b>-80.661</b>	<b>-0,27%</b>
Pasivos	NOTA	Dic 31 2019	%	Dic 31 2018	%	VAR	%
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	Nota 14	2.580.343	8,62%	2.599.380	8,66%	-19.037	-0,73%
Proveedores		180.174	0,60%	484.436	1,61%	-304.262	-62,81%
Pasivo por impuestos corrientes	Nota 6	5.684.841	18,99%	6.034.621	20,10%	-349.780	-5,80%
Beneficios a empleados	Nota 15	508.607	1,70%	472.803	1,57%	35.805	7,57%
<b>Pasivos corrientes</b>		<b>8.953.965</b>	<b>29,91%</b>	<b>9.591.240</b>	<b>31,95%</b>	<b>-637.274</b>	<b>-6,64%</b>
Impuesto Diferido Pasivo	Nota 13	1.469.500	4,91%	1.592.607	5,31%	-123.107	-7,73%
Pasivos Estimados	Nota 16	234.961	0,78%	279.962	0,93%	-45.001	-16,07%
<b>Pasivos no corrientes</b>		<b>1.704.461</b>	<b>5,69%</b>	<b>1.872.569</b>	<b>6,24%</b>	<b>-123.107</b>	<b>-6,57%</b>
<b>Total Pasivos</b>		<b>10.658.426</b>	<b>35,60%</b>	<b>11.463.808</b>	<b>38,19%</b>	<b>-760.381</b>	<b>-6,63%</b>
Patrimonio	NOTA	Dic 31 2019	%	Dic 31 2018	%	VAR	%
Capital social		4.019.129	13,42%	4.019.129	13,39%	0	0,00%
Reservas		3.106.550	10,38%	2.886.847	9,62%	219.703	7,61%
Resultado Del Ejercicio	Nota 17	5.978.339	19,97%	5.405.743	18,01%	572.596	10,59%
Resultado de Ejercicios Anteriores		36.253	0,12%	55.160	0,18%	-18.907	-34,28%
Ajuste Adopción Por Primera Vez		2.341.608	7,82%	2.341.608	7,80%	0	0,00%
Superavit por Revaluación de Activos		3.798.696	12,69%	3.847.367	12,82%	-48.671	-1,27%
<b>Total Patrimonio</b>		<b>19.280.575</b>	<b>64,40%</b>	<b>18.555.854</b>	<b>61,81%</b>	<b>773.392</b>	<b>4,17%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<b>29.939.002</b>	<b>100,00%</b>	<b>30.019.663</b>	<b>100,00%</b>	<b>13.010</b>	<b>0,04%</b>

Las notas son parte integral de los estados financieros.

  
**JONATHAN REYES HERRERA**  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
**DEIBY MINELLY SAAVEDRA**  
 Contador Público TP188815-T  
 (Ver certificación adjunta)

  
**CARLOS HERNANDO CALVACHE**  
 Revisor Fiscal TP 38108-T  
 Miembro de Global Auditores y Consultores SA.  
 (Ver dictamen adjunto)

VIGILADO SUPERSALUD

# SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

### Estado de Resultados y Otro Resultado Integral

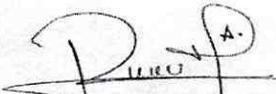
Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre 2018

(Expresados en miles de Pesos)

Ingresos	NOTA	Dic 31 2019	%	Dic 31 2018	%	VAR	%
Ingresos por Actividades Ordinarias	Nota 18	73.862.392	100,00%	71.187.752	100,00%	2.674.640	3,76%
Costos de ventas	Nota 19	49.940.098	67,61%	46.077.462	64,73%	3.862.636	8,38%
<b>Margen Bruto</b>		<b>23.922.294</b>	<b>32,39%</b>	<b>25.110.290</b>	<b>35,27%</b>	<b>-1.187.996</b>	<b>-4,73%</b>
Otros Ingresos operacionales	Nota 20	509.933	0,69%	659.050	0,93%	-149.117	-22,63%
Gastos Operacionales de Administración	Nota 21	7.479.978	10,13%	7.526.827	10,57%	-46.849	-0,62%
Gastos Operacionales de Ventas	Nota 22	7.632.696	10,33%	8.280.440	11,63%	-647.744	-7,82%
Otros Gastos Operacionales	Nota 23	466.525	0,63%	650.476	0,91%	-183.951	-28,28%
<b>Resultado de la Operación</b>		<b>8.853.027</b>	<b>11,99%</b>	<b>9.311.597</b>	<b>13,08%</b>	<b>-458.570</b>	<b>-4,92%</b>
Ingreso Financieros	Nota 24	41.255	0,06%	83.084	0,12%	-41.829	-50,35%
<b>Total Ingresos Financieros</b>		<b>41.255</b>	<b>0,06%</b>	<b>83.084</b>	<b>0,12%</b>	<b>-41.829</b>	<b>-50,35%</b>
Gastos Financieros	Nota 25	154.006	0,21%	400.573	0,56%	-246.567	-61,55%
<b>Total Costos Financieros</b>		<b>154.006</b>	<b>0,21%</b>	<b>400.573</b>	<b>0,56%</b>	<b>-246.567</b>	<b>-61,55%</b>
<b>Beneficio Antes de Impuestos</b>		<b>8.740.277</b>	<b>11,83%</b>	<b>8.994.108</b>	<b>12,63%</b>	<b>-253.831</b>	<b>-2,82%</b>
Impuestos Corrientes		2.925.026	3,96%	3.619.598	5,08%	-694.572	-19,19%
Impuestos Diferidos	Nota 26	-172.238	-0,23%	-41.511	-0,06%	-130.727	314,92%
Tasa Supersalud		9.150	0,01%	10.278	0,01%	-1.128	-10,97%
<b>Beneficio Después de Impuestos</b>		<b>5.978.339</b>	<b>8,09%</b>	<b>5.405.743</b>	<b>7,59%</b>	<b>572.596</b>	<b>10,59%</b>
<b>Resultado Integral Total</b>		<b>5.978.339</b>	<b>8,09%</b>	<b>5.405.743</b>	<b>7,59%</b>	<b>572.596</b>	<b>10,59%</b>
<b>Resultado Neto por Acción</b>		<b>1,49</b>	<b>0,00%</b>	<b>1,35</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,14</b>	<b>10,59%</b>

VIGILADO SUPERSALUD

Las notas son parte integral de los estados financieros

  
**JONATHAN REYES HERRERA**  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
**DEIBY MINELLY SAAVEDRA**  
 Contador Público TP188815-T  
 (Ver certificación adjunta)

  
**CARLOS HERNANDO CALVACHE**  
 Revisor Fiscal TP 38108-T  
 Miembro de Global Auditores y Consultores SA.  
 (Ver dictamen adjunto)

# SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

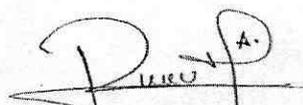
### Estado de Cambios en el Patrimonio

A 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre 2018

(Expresados en miles de Pesos)

Patrimonio	Capital	Reservas	Resultado Integral	Ganancias Retenidas	Rete Fuente Imputable a Accionistas	Utilidad Adopción por Primera Vez	Superavit Revaluación de Activos	Total Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2017	4.019.129	2.702.263	5.206.585	90.289	0	2.341.608	3.984.724	18.344.598
Aumento reserva Legal	-	184.584	-	-	-	-	-	184.584
Reserva Readquisición Acciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos no distribuidos	-	-	-	10.545	-	-	-	10.545
Superavit por revaluación	-	-	-	-	-	-	-92.742	-92.742
Propiedad, Planta y Equipo	-	-	-	-	-	-	-	-
Aumento Utilidades Acum	-	-	-	44.615	-	-	44.615	-
Resultado Integral del Año	-	-	5.405.743	-	-	-	-	5.405.743
Decreto de Dividendos	-	-	-	0	-	-	-	0
Traslado de utilidades	-	-	-5.206.585	-90.289	-	-	-	-5.296.874
Saldo al 31 de diciembre de 2018	4.019.129	2.886.847	5.405.743	55.160	0	2.341.608	3.847.367	18.555.854
Aumento reserva Legal	-	219.703	-	-219.703	-	-	-	-
Superavit por revaluación	-	-	-	48.671	-	-	-48.671	0
Propiedad, Planta y Equipo	-	-	-	-	-12.417	-	-	-12.417
Retefuente Accionistas	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultado Integral del Año	-	-	5.978.339	-	-	-	-	5.978.339
Decreto de Dividendos	-	-	-	-5.241.200	-	-	-	-5.241.200
Traslado de utilidades	-	-	-5.405.743	5.405.743	-	-	-	-
Saldo al 31 de Diciembre de 2019	4.019.129	3.106.550	5.978.339	48.671	-12.417	2.341.608	3.798.695	19.280.575

Las notas son parte integral de los estados financieros

  
**JONATHAN REYES HERRERA**  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
**DEIBY MINELLY SAAVEDRA**  
 Contador Público TP188815-T  
 (Ver certificación adjunta)

  
**CARLOS HERNANDO CALVACHE**  
 Revisor Fiscal TP 38108-T  
 Miembro de Global Auditores y Consultores SA.  
 (Ver dictamen adjunto)

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

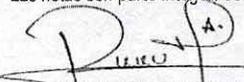
## Estado de Flujo de Efectivo

A 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre 2018  
(Expresados en miles de Pesos)

Flujo de efectivo por actividades de Operación	Dic 31 de 2019	Dic 31 de 2018
<b>Resultado Integral Total</b>	<b>5.978.339</b>	<b>5.405.743</b>
<b>Partidas que no afectan el efectivo</b>		
Mas: Gasto de Depreciaciones de propiedad planta y equipo	684.346	670.718
Efecto de variación de impuesto diferido activo y pasivo	-172.238	51.232
Mas: Gasto por costo amortizado	321.238	398.438
Mas: Detrimento Inversión Método de Participación	-	-44.166
Menos: valuación propiedad de inversión	-	-178.191
Mas: Gasto perdida en baja de Propiedad, Planta y Equipo	36.046	-
Mas: Gasto Deterioro Deudores Varios Incapacidades	32.160	3.604
Efecto Ajuste de inversión a costo historico	59.913	-
Gastos de provisión de impuesto de renta y complementario	2.925.026	3.619.598
Efectos de la revaluacion en cuentas del patrimonio	-	-172.486
<b>Utilidad (Pérdida) operacional antes de cambios en el capital de trabajo</b>	<b>9.864.831</b>	<b>9.754.490</b>
<b>Cambios en activos y pasivos operacionales:</b>		
(Aumento) disminución en activos financieros inversiones		
Cientes y otras cuentas por cobrar Disminución	370.679	1.078.960
Activos por impuestos corrientes Aumento	-105.306	-
Aumento neto de Intangibles Aumento	-12.820	-47.780
Inventarios Aumento	-25.329	-
Otros activos no financieros Disminución (Aumento)	-181.588	-379.246
Pasivos Estimados Disminución (Aumento)	-45.001	130.599
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar Disminución (Aumento)	-323.299	336.772
Pasivo por impuestos corrientes sin renta Disminución	-3.274.806	-3.587.664
Beneficios a empleados Aumento	35.805	55.729
Otros pasivos no financieros Disminución	-	-16.936
<b>Flujo neto de efectivo (utilizado) generado por actividades de operación</b>	<b>6.303.164</b>	<b>7.324.924</b>
<b>Flujo de efectivo por actividades de inversión</b>		
<b>Flujo de efectivo por las actividades de inversión:</b>		
Adquisición y Capitalización de inversiones en Sociedades	-114.324	-
Adquisición de propiedad planta y equipo	-953.375	-826.509
<b>Flujo neto de efectivo (utilizado) generado por actividades de inversión</b>	<b>-1.067.699</b>	<b>-826.509</b>
<b>Flujo de efectivo por actividades de financiación</b>		
<b>Flujos de efectivo por las actividades de financiación:</b>		
Aumento de la Reserva Legal	219.703	184.584
Pago Obligaciones Financieras	-	-100.000
Pago de dividendos Distribuidos a Accionistas	-5.405.743	-5.206.585
<b>Flujo neto de efectivo generado (utilizado) por actividades de financiación</b>	<b>-5.186.040</b>	<b>-5.122.001</b>
<b>Disminución neto en efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>49.426</b>	<b>1.376.414</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo</b>	<b>8.926.178</b>	<b>7.549.764</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</b>	<b>8.975.604</b>	<b>8.926.178</b>

VIGILADO SUPERSALUD

Las notas son parte integral de los estados financieros

  
**JONATHAN REYES HERRERA**  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
**DEIBY MINELLY SAAVEDRA**  
 Contador Público TP188815-T  
 (Ver certificación adjunta)

  
**CARLOS HERNANDO CALVACHE**  
 Revisor Fiscal TP 38108-T  
 Miembro de Global Auditores y Consultores SA.  
 (Ver dictamen adjunto)

# SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

## Notas a los Estados Financieros

Con corte a 31 de diciembre 2019, 2018

*En miles de pesos colombianos*

### Nota 1. Entidad que Reporta

**SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A. con NIT 800.180.706-4**, es una sociedad Anónima comercial por naturaleza, constituida mediante escritura 3324 del 10 de noviembre de 1992, de la notaria 2ª del circuito de Tuluá; y el término de duraciones hasta 31 de diciembre del año 2030, con su domicilio principal en la Carrera 25 No 28-30 del municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca, Colombia.

Con escritura 3.586 del 30 de diciembre de 2005 de la notaria tercera del círculo de Tuluá se fusionó como absorbente, con las sociedades absorbidas, Apuestas Asociadas de Buga S.A y Apuestas de Guacari S.A., cambio su nombre de **APUESTAS ASOCIADAS DE TULUA S.A.** por el de **SUPER SERVICIOS DE CENTRO DEL VALLE S.A.** mediante escritura No 3470 del 24 de Diciembre de 2012 de la Notaria Tercera de Tuluá, inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 2012, bajo del No 545 del libro IX.

Opera través del Contrato de Concesión No. 022- 2016 suscrito con la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, por un término de 5 años contados a partir del 1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2021 En los municipios de: Andalucía, Guadalajara de Buga, Bugalagrande, Cerrito, Darién, Ginebra, Guacari, Restrepo, Riofrio, San Pedro, Trujillo, Tuluá y Yotoco.

La sociedad tiene como objeto social, la operación u explotación de apuestas permanentes o chance, la explotación económica de toda clase de juegos permitidos y de apuestas que se llegaren a permitir como la explotación económica de casinos, salas de juegos o similares y toda otra clase de juegos de suerte y azar a través de las modalidades normalmente autorizadas por disposiciones de carácter nacional y/o municipal, por cuenta propia o ajena. La explotación económica de aquellos juegos que sean de su propia invención, tales como: Rifas, sorteos instantáneos y apuestas, la administración de contratos relativos a la explotación económica o comercialización de juegos de suerte o azar legalmente permitidos y/o obrando como representante de empresas o entidades nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. Además el expendio de loterías y billetes de juego no prohibidas por el estado. Prestar directamente o a través de contratos de colaboración empresarial, de cuentas en participación, o cualquier otro tipo de contrato de colaboración legalmente establecido en el código de comercio o también cualquier tipo de contrato atípico de todas las actividades relacionadas con los servicios postales en el territorio nacional o en conexión con el exterior, de conformidad con las normas nacionales o internacionales vigentes o tratados internacionales suscritos por Colombia que regulen el servicio podrá celebrar contratos de mandato cumplir órdenes de pago a personas naturales o jurídicas del derecho público o privado dentro del territorio nacional, pago de nóminas o cuentas a personas naturales o jurídicas, cobranza y recaudo de dinero o valores generados por la prestación de servicios postales de pago o mensajería expresa o especializada, correo o carga. Actividades de apoyo a un operador de servicio postal de pago debidamente habilitado y registrado por el ministerio de tecnologías y las comunicaciones. Prestar a través de contratos de colaboración empresarial, o

**SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**

Nit: 800.180.706-4

de cuentas en participación, o cualquier otro tipo de contrato legalmente establecido en el código de comercio, de todas las actividades relacionadas con la venta, comercialización y distribución de recargas virtuales, tarjetas de telefonía celular, cabinas telefónicas, salas de internet, celulares y accesorios, de conformidad con las normas nacionales o internacionales suscritos por Colombia que regulen el servicio. Vender, comercializar y distribuir directamente o a través de contratos de colaboración empresarial, cuentas en participación, o cualquier tipo de contrato legalmente establecido en el código de comercio, productos y servicios de consumo masivo, comercializados a través de redes de mercadeo, revistas, catálogos, internet, o través de cualquier otro medio de conformidad con las normas nacionales e internacionales vigentes o tratados internacionales vigentes o tratados internacionales suscritos por Colombia que regulen la actividad. Recaudar a través de contratos celebrados con empresas comerciales privadas o públicas, la cancelación de sus respectivas facturas. En nombre de compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia y en el exterior, expedir pólizas de seguros a favor de terceros, sin perjuicio de daños punitivos generados en su respectivo proceso de indexación.

**Nota 2. Bases de Preparación según sección 35 de NIIF PYMES****a) Declaración de Cumplimiento**

La compañía de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la ley 1314 de 2009 y los decretos 2420 y 2496 de 2015, 2132 de 2016, y 2270 de 2019 prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas Colombianas de Información Financiera – NCIF, para Pymes, los cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en Inglés).

**b) Bases de Medición**

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del modelo de costo histórico y/o el costo revaluado de acuerdo a las políticas contables.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF para pymes requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

**c) Moneda Funcional y de Presentación**

Estos estados financieros individuales son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** Toda la información presentada en pesos ha sido redondeada a la unidad de mil más cercana.

**d) Uso de Estimaciones y Juicios**

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF para pymes, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

**SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**

Nit: 800.180.706-4

Las estimaciones y supuestos relacionados se basan en la experiencia histórica y algunos otros factores que se consideran razonables en las circunstancias actuales, cuyo resultado es la base para formar los juicios sobre el valor en libros de los activos y pasivos que no son fácilmente determinables por otras fuentes. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

**e) Base de Acumulación y Negocio en Marcha**

**SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** elaboró su estado de situación financiera utilizando la base contable de acumulación (o devengo); además ha evaluado cualquier posible incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan suscitar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.

**f) Clasificación de saldos corrientes y no corrientes**

Los saldos presentados en el estado de situación financiera se clasifican en función de su vencimiento, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses, los que están dentro del ciclo normal de la operación de la Súper Servicios del Centro del Valle S.A, y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho período.

**g) Periodos Contables**

Los estados financieros cubren los siguientes periodos:

**Estado de Situación Financiera:** por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018

**Estado de Resultados:** por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018

**Estado de Cambios en el Patrimonio:** por los periodos terminados 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018

**Estado de Flujos de Efectivo:** por los periodos terminados 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018

**Nota 3. Políticas Contables Significativas**

Las políticas contables que se mencionan a continuación han sido aplicadas en la preparación del estado de situación financiera de apertura y han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en los estados financieros, salvo que se indique lo contrario.

**a. Equivalentes de Efectivo**

El efectivo y equivalente al efectivo se tienen para cubrir compromisos de pago de corto plazo, comprenden la caja, depósitos bancarios, inversiones de corto plazo y todas aquellas convertibles fácilmente en efectivo sin sufrir cambios importantes en su valor.

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

---

Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga un vencimiento próximo, es decir, menor a 90 días desde la fecha de adquisición. Las participaciones en el capital de otras empresas no serán equivalentes de efectivo, a menos, que sean sustancialmente equivalentes al efectivo.

### **b. Instrumentos Financieros**

La empresa clasifica sus instrumentos financieros (**sección 11 para pymes**) al inicio, de acuerdo al propósito de uso y basada en el modelo de negocios en una de las cuatro categorías a continuación mencionadas:

#### **Instrumento financiero a valor razonable con cambios en resultados:**

Un activo financiero o un pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados es aquel o que se clasifica como mantenido para negociar, es decir, se adquiere con el objetivo de venderlo o volver a comprarlo en un futuro inmediato y también porque es parte de una cartera de instrumentos financieros que se gestionan conjuntamente para la cual existe evidencia de un patrón reciente de obtención de beneficios a corto plazo, o también porque en el reconocimiento inicial es designado por la entidad para ser contabilizado a valor razonable con cambios en el resultado. Los instrumentos clasificados en esta categoría son mantenidos para negociar, adquiridos con el propósito de ser transados en el corto plazo, por ejemplo acciones de portafolio, títulos o bonos y derechos fiduciarios. Estos instrumentos financieros son reconocidos en su inicio por su costo de adquisición y posteriormente son medidos al valor razonable con efecto en los resultados. La mejor evidencia del valor razonable son los precios cotizados en un mercado activo, si el mercado de un instrumento financiero no fuese activo la empresa deberá aplicar técnicas de valoración.

#### **Préstamos y cuentas por cobrar medidos a costo amortizado de acuerdo con la política:**

Estos son activos financieros con pagos fijos y determinables que no cotizan en un mercado activo, se incluyen en activos corrientes exceptuando los de vencimientos mayores a 1 año desde la fecha del balance, los cuales se clasifican como no corrientes. Comprenden las cuentas por cobrar por venta de bienes y prestación de servicios representados en clientes, deudores y efectos comerciales a cobrar. Estos préstamos y cuentas por cobrar son valorados posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo, en su inicio son reconocidos por el valor de la contrapartida a recibir, a menos que siendo significativo para la empresa y se prolongue por varios periodos luego de haber prestado el servicio o de tener el derecho de los flujos, en cuyo caso se reconocerá por el valor presente de los flujos futuros descontados a una tasa de interés de mercado o fijada previamente. A continuación explicamos las variables establecidas en la política para la aplicación del costo amortizado.

1. Que la cuenta por cobrar cumpla la condición de superar 1 año de antigüedad
2. Que el monto sea superior a 7 SMMLV
3. Que no se le cobre interés alguno

#### **Deterioro**

Un activo financiero o un grupo de activos financieros es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro, hay deterioro si existe evidencia objetiva de que uno o más eventos sucedidos después de su reconocimiento inicial, han tenido efecto negativo en los flujos futuros de efectivo de

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

---

dicho activo. Aplica para las cuentas por cobrar superiores a 1 año a menos que tenga un acuerdo de pago establecido.

### **Pasivos financieros**

Inicialmente, **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, reconoce los instrumentos pasivos en la fecha en que se originan. Se da de baja un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales se cancelan o expiran.

**SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**; clasifica los pasivos financieros en la categoría de pasivos financieros. Estos pasivos financieros mantenidos son reconocidos inicialmente a su valor razonable menos cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo. Los pasivos financieros se componen principalmente de préstamos y obligaciones, y otras cuentas por pagar.

### **Capital social**

#### **Acciones comunes**

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes son reconocidos como una deducción del patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

### **c. Propiedad, planta y equipo**

**Según la sección 17 en su párrafo 15**, Súper Servicios del Centro del Valle S.A.; medirá todas sus partidas de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro de los valores acumulados, los costos por mantenimiento serán reconocidos en resultados. Las propiedades que se adquieran como terrenos y edificaciones, se medirán al valor revaluado.

**SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**; hace este reconocimiento de manera mensual y sistemática, aplicando el modelo de línea recta, el cual cesara cuando se haya reconocido totalmente el importe depreciable, cuando se clasifique para la venta o se decida dar de baja al activo. Para determinar la vida útil del activo, **según el párrafo 17.21** se debe considerar lo siguiente:

- La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este.
- El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos como programa de reparaciones y mantenimiento, el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
- La obsolescencia técnica o comercial, procedente de los cambios o mejoras en la producción o de los cambios en demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

Las vidas útiles estimadas para propiedad, planta y equipo son las siguientes:

Súper Servicios del Centro del Valle S.A., estima las vidas útiles de sus activos basándose en la experiencia y en la determinación de criterios justos, entre los principales se encuentran:

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

Propiedad Planta y Equipo	Vida Útil en años
Construcciones y edificaciones	60
Maquinaria y equipo	3 – 10
Muebles y enseres	5 – 10
Equipo de cómputo y telecomunicaciones	3 – 5
Vehículos	5

### d. Activos Intangibles

Los activos intangibles son los adquiridos por la empresa con el fin de obtener beneficios económicos futuros ya que permitirán mediante el uso y control de estos, que por lo general son soportados mediante contratos legales, poder desarrollar sus actividades productivas, como las licencias de software tecnológico que permite realizar u optimizar el desarrollo normal de las actividades de la empresa.

Estos serán contabilizados al costo de adquisición menos las amortizaciones acumuladas y las pérdidas por deterioro si se llegasen a dar, y se amortizarán linealmente durante la vida útil, o durante el tiempo estipulado en contratos que permite el uso y la explotación de estos para el desarrollo de las actividades de la empresa. Estos valores de amortización serán reconocidos en el resultado del ejercicio y las vidas útiles de estos llegan a ser hasta de 5 años, tiempos durante los cuales se podrán usar y explotar esas licencias en el desarrollo de las actividades de la empresa.

Incluye otros activos no monetarios identificables, sin apariencia física, que provienen de transacciones comerciales. Solo se reconocen contablemente aquellos activos intangibles cuyos costos se puedan estimar de manera razonablemente objetiva y de los que se estime probable obtener beneficios económicos en el futuro.

El software adquirido se registra al costo de adquisición menos la amortización que se practica linealmente, menos las pérdidas por deterioro.

SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A. debe reconocer los pagos anticipados, como otros activos no financieros dentro de las cuentas de activo, siempre que el pago por los bienes se haya realizado antes de que la entidad obtenga el derecho de uso a esos bienes.

### e. Otros activos no financieros

La compañía registra los gastos anticipados al costo de adquisición y los amortiza durante el tiempo que se espera recibir los beneficios económicos.

### f. Inversiones permanentes

Las inversiones permanentes las estamos midiendo al costo histórico, ya que no existe en ninguna de ellas control, control conjunto o influencia significativa.

### g. Arrendamientos

Los arrendamientos en términos en los cuales SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A. asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. A partir del reconocimiento inicial, el activo arrendado se valoriza al menor entre el valor razonable y el valor

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado de acuerdo con la política contable aplicable a éste.

Los gastos financieros derivados de la actualización financiera del pasivo registrado se cargan a gastos financieros del estado de resultados.

Los otros arrendamientos son operativos y son reconocidos en el estado de situación financiera como un pasivo y un gasto equivalente al valor del canon mensual, en el resultado.

### **h. Beneficios a los empleados**

#### **Beneficios a corto plazo**

Las retribuciones a los empleados a corto plazo comprenden partidas como sueldos, salarios, cotizaciones de seguridad social y todos aquellos componentes salariales, que generalmente son contabilizadas inmediatamente después de prestados los servicios. Cuando un empleado ha prestado sus servicios en la empresa durante un ejercicio, la empresa reconoce el valor de esa retribución en ese periodo como gasto del ejercicio (a menos que otra norma exija otro procedimiento) y como pasivo después de deducir cualquier valor ya satisfecho.

La empresa SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A., reconoce como gasto en sus resultados y como un pasivo los valores por indemnizaciones a pagar por el cese definitivo de un contrato laboral con un empleado, cuando la empresa así ha decidido resolverlo y está comprometida u obligada a realizarlo.

### **i. Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes**

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, si se posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

El saneamiento del descuento se reconoce como costo financiero.

SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A., efectúa las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio de la administración, deban ser reflejadas en los Estados Financieros.

Ciertas condiciones contingentes pueden existir en la fecha que los estados financieros son emitidos, dichas condiciones pueden resultar en una pérdida para Súper Servicios del Centro del Valle S.A.; aunque las mismas únicamente serán resueltas en el futuro cuando uno o más hechos sucedan o puedan ocurrir. Tales contingencias son calificadas por la Administración de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia con el concurso de sus asesores legales. Si la evaluación de la contingencia indica que es probable sobre el 50% de probabilidad que una pérdida material ocurra y el monto del pasivo puede ser estimado entonces es registrado en los estados financieros.

Prácticamente seguro > 90%

Probable > 50%

Posible < 50%

Remoto < 10%

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

### j. Ingresos

#### 1- Por la prestación de servicios

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad y estos pueden ser medidos con fiabilidad.

El ingreso por prestación de servicios es reconocido en el resultado en proporción al grado de realización de la transacción a la fecha del balance. El grado de realización es evaluado de acuerdo a estudios del trabajo llevado a cabo. Además deberá cumplir con cada una de las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad.
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- El grado de realización de la transacción al final del período sobre el que se informa puede ser medido con fiabilidad.
- Los costos ya incurridos en la prestación del servicio, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

#### 1. Ingresos

- SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A, clasificará y reconocerá sus ingresos en cada rubro, de acuerdo a los diferentes conceptos actualmente existentes en nuestra contabilidad. Cada producto es registrado teniendo en cuenta la normatividad vigente, los cuales son monitoreados de manera constante por el personal a cargo. A continuación se presentan los ingresos más relevantes por productos:

INGRESOS POR PRODUCTOS
CHANCE
DOBLE CHANCE
CHANCE MILLONARIO
SUPER ASTRO
LOTERIAS
PRODUCTOS VIRTUALES
GIROS
RECAUDOS
CONVENIOS DE PAGO

### Ingresos financieros y costos financieros

#### Ingresos Financieros

Los ingresos por intereses son reconocidos en resultados al costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

---

### Costos Financieros

Los costos financieros están compuestos por gastos por intereses en préstamos o financiamientos, pérdidas por deterioro reconocidas en los activos financieros (distintas a los deudores comerciales).

#### 2. Gastos

Los gastos se reconocen cuando el desembolso correspondiente no produce beneficios económicos futuros. Se reconoce también un gasto cuando ocurre un decremento en los beneficios económicos en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos o en el nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio neto.

#### 3. Impuesto

El gasto por impuesto está compuesto por impuestos corrientes e impuestos diferidos. Los impuestos corrientes y los impuestos diferidos son reconocidos en resultados con partidas reconocidas directamente en el patrimonio o en otro resultado integral.

El impuesto corriente es el impuesto esperado por pagar o por cobrar por la renta imponible del ejercicio, usando tasas impositivas aprobadas o a punto de ser aprobadas a la fecha del balance, y cualquier ajuste al impuesto por pagar en relación con años anteriores. El impuesto corriente por cobrar también incluye cualquier pasivo por impuesto originado de la declaración de dividendos.

Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios.

Los impuestos diferidos son valorizados a las tasas impositivas que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando son reversadas, basándose en las leyes que han sido aprobadas o a punto de ser aprobadas a la fecha del balance.

Al determinar el monto de los impuestos corrientes e impuestos diferidos la Compañía considera el impacto de las posiciones fiscales inciertas y si pueden adeudarse impuestos e intereses adicionales. La Compañía cree que la acumulación de sus pasivos tributarios son adecuados para todos los años fiscales abiertos sobre la base de su evaluación de muchos factores, incluyendo las interpretaciones de la ley tributaria y la experiencia anterior. Esta evaluación depende de estimaciones y supuestos y puede involucrar una serie de juicios acerca de eventos futuros.

Puede surgir nueva información que haga que la Compañía cambie su juicio acerca de la idoneidad de los pasivos fiscales actuales; tales cambios en los pasivos fiscales impactarán el gasto fiscal en el período en que se determinen.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son ajustados si existe un derecho legal exigible de ajustar los pasivos y activos por impuestos corrientes, y están relacionados con los impuestos a las ganancias aplicados por la misma autoridad tributaria sobre la misma entidad tributable, o en distintas entidades tributarias, pero pretenden liquidar los pasivos y activos por impuestos corrientes en forma neta, o sus activos y pasivos tributarios serán realizados al mismo tiempo.

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

Un activo por impuestos diferidos es reconocido por las pérdidas tributarias no utilizadas, los créditos tributarios y las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que sea probable que las ganancias imponibles futuras estén disponibles contra las que pueden ser utilizadas. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no sea probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

### Nota 4. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Según la sección 11 de NIIF para pymes, El detalle del Efectivo y Equivalente del Efectivo se indica a continuación:

EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
CAJA GENERAL	3.881.495	5.600.280
BANCOS CUENTAS CORRIENTES	1.817.019	13.407
BANCOS CUENTAS AHORROS	824.349	3.293.970
ROTATORIO MONEDA NACIONAL	2.006.821	16.100
FIDEICOMISOS	445.919	2.422
<b>Total Efectivo y Equivalente al Efectivo</b>	<b>8.975.603</b>	<b>8.926.178</b>

El Efectivo y Equivalente del Efectivo comprende los saldos en cajas y las cuentas de ahorros y corrientes en bancos los cuales son recursos disponibles cuyo valor razonable es igual a su valor en libros. Los saldos que conforman el Efectivo y Equivalente del Efectivo no tienen ninguna restricción.

Se revela la cuenta de ahorro del banco de occidente para reserva técnica que garantiza el pago de los premios en virtud de contrato de concesión No. 022-2016, por un valor a diciembre 31 de 2019 de \$ 167.430, equivalente al promedio de dos días de venta de la compañía.

Los fideicomisos corresponden a la garantía adquirida como respaldo en caso de eventualidades para cubrir las obligaciones con proveedores, clientes y contratistas.

### Nota 5. Clientes y otras cuentas por cobrar

Según la sección 11 en su párrafo 8 de la Niif para Pymes, los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar son catalogados como instrumentos financieros, de acuerdo con lo anterior se agrupan de la siguiente manera:

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
CLIENTES NACIONALES (a)	915.363	296
CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS Y ACCIONISTAS (b)	363.130	1.545.057
PROMESAS DE COMPRAVENTA (c)	500.000	-
INGRESOS POR COBRAR	4.175	89.886
CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	3.618	16.140
DEUDORES VARIOS (d)	752.308	1.290.053
DETERIORO	(13.511)	(13.511)
<b>Total Clientes y otras cuentas por cobrar</b>	<b>2.525.083</b>	<b>2.927.922</b>

- a) Este valor corresponde a clientes nacionales de los convenios que actualmente tiene la compañía y que a diciembre 31 quedaron pendientes por cobrar, como Centro Aguas, Giros, Epsa-Cetsa, Aguas de Buga, gases de Occidente, Comfandi, Soat, entre otros.
- b) Este valor corresponde a anticipos de dividendos a los socios Sociedad Sanquín SAS, Oscar de Jesús Graciano Loaiza, Inversiones LMB SAS, Patricia Restrepo de la fuente, entre otros, para descontar en el pago de los dividendos a realizar en el año 2020.
- c) Este rubro corresponde a un anticipo por la compra de un inmueble ubicado en la ciudad de Buga Carrera 12 entre las calles sexta y séptima, según el compromiso de promesa de compraventa la cuota inicial fue el 50% del su valor (\$400.000.000), y el excedente en cuotas mensuales de \$50.000.000, finalizando en el mes de junio del año 2020, mes en el cual se formalizará la escritura pública.
- d) El saldo correspondiente a Deudores Varios a 31 de diciembre de 2019, corresponde a saldos por cobrar que tenemos con las EPS por incapacidades \$34.768, Comfandi \$116.356, Codesa SA \$27.557, Oscar Cardona \$2.217 y un préstamo al sr Gustavo Gómez por \$569.340, los cuales se le genera mensualmente interés implícito a una tasa anual del 6.86%.
- e) Se revela la variación significativa en los rubros de Clientes Nacionales por \$ 915.659 y Deudores Varios por valor de \$ 2.042.361, que corresponde a que las cuentas por cobrar por convenios en el 2018 se registraba en la cuenta de deudores y en el 2019 en clientes nacionales.

### Nota 6. Activos y Pasivos Por Impuestos Corrientes

Los activos y pasivos por impuestos corrientes, se tratan según la **sección 29 de NIIF para pymes**. De acuerdo con lo anterior la composición de los Activos por Impuestos Corrientes y pasivos por impuestos corrientes es la siguiente:

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
ANTICIPO DE IMPUESTO DE RENTA	1.809.324	1.809.324
ANTICIPO IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	7.968	7.968
ANTICIPO DE RETENCION EN LA FUENTE	48.068	0
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	7.733	0
DESCUENTO TRIBUTARIO IVA COMPRA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	16.967	0
ANTICIPO DERECHOS DE EXPLOTACION	0	562.376
AUTORETENCION EN RENTA .80%	594.913	0
<b>Total</b>	<b>2.484.974</b>	<b>2.379.668</b>

Para el cierre del año 2019 no se refleja saldo por anticipo de derechos de explotación debido a la aplicación de la norma artículo 60 del plan nacional de desarrollo ley 1955 de 2019.

A continuación se presenta el detalle del impuesto de renta y complementarios e Impuesto de Industria y Comercio para revelar sus comparativo, en ocasión que para el año 2018 se refleja el valor neto del impuesto y para la vigencia 2019 este contabilizará en el momento de su presentación.

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
VIGENCIA FISCAL CORRIENTE	2.925.026	3.619.597
RETENCION EN RENTA QUE NOS PRACTICARON	48.068	-51.408
ANTICIPO DE IMPUESTO DE RENTA AÑO ANTERIOR	-	-1.561.786
ANTICIPO DE IMPUESTO DE RENTA AÑO SIGUIENTE	-	1.809.324
AUTORETENCIONES RENTA	-	-573.320
ANTICIPO SOBRETASA AÑO ANTERIOR	-	-365.457
<b>Impuesto Neto de Renta</b>	<b>2.876.959</b>	<b>2.876.950</b>

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
INDUSTRIA Y COMERCIO	107.818	124.293
AUTORETENCION Y RETENCIONES PRACTICADAS ICA	7.733	-1.371
ANTICIPO AÑO ANTERIOR	-	-6.218
ANTICIPO AÑO SIGUIENTE	-	7.968
<b>Impuesto Neto Industria y Comercio</b>	<b>100.085</b>	<b>124.672</b>

- a) Este rubro está representado en los anticipos de impuesto de renta, Ica, retenciones en la fuente y autorretención a título de renta.

**SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**

Nit: 800.180.706-4

<b>PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>	<b>DIC 31 de 2019</b>	<b>DIC 31 de 2018</b>
RETENCION EN LA FUENTE	178.771	203.410
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	18.210	11.496
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	2.653	2.738
IVA POR PAGAR	1.746.675	1.910.976
IMPUESTO DE RENTA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.925.026	2.876.950
IMPUESTO AL AZAR Y JUEGOS	107.818	124.672
	705.688	904.379
<b>Total</b>	<b>5.684.841</b>	<b>6.034.621</b>

**Ley de Crecimiento Económico – Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019**

Una vez declarada inconstitucional la ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, el Gobierno Nacional sanciona la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, cuyo objetivo principal es el crecimiento económico del país impulsando el empleo y la inversión entre otros aspectos relevantes que mejoren las finanzas públicas del país.

La nueva ley recoge las disposiciones contenidas en la ley 1943 de 2018, tales como el régimen simple de tributación, descuentos tributarios como el IVA pagado en los activos reales productivos, el 50% del valor efectivamente pagado en Industria y comercio, disminución progresiva del impuesto de renta para las sociedades, régimen de obras por Impuestos, rentas exentas por Mega-Inversiones y Economía Naranja, entre otros.

Así mismo incluye otras disposiciones tales como disminución en la tarifa de dividendos para personas naturales, deducción tributaria por el primer empleo, entre otros.

**Impuesto sobre la renta para personas jurídicas****Tarifa general aplicable a partir del año gravable 2019:**

A través de las modificaciones realizadas por el artículo 80 de la ley 1943 de 2018 al artículo 240 del Estatuto Tributario –ET–, se establece que la tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las personas jurídicas (sean sociedades nacionales y sus asimiladas, establecimientos permanentes de entidades en el exterior o personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país que estén obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementario) será del 33 % para el año 2019, con la ley de crecimiento económico 2010 del 27 de diciembre de 2019 en su artículo 92 las tarifas aplicables a partir del año 2020 será del 32%, 31% para el 2021 y 30% para el 2022.

**Retención por Dividendos para personas naturales**

A partir del año 2020 los ingresos por dividendos que sean mayores a 300 UVT \$10,6 millones tendrán una tarifa del 10%, con la ley 1943 sobre esta misma base la tarifa era del 15%.

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

---

### **Deducción de impuestos pagados:**

Se establece que las empresas podrán descontar de su impuesto de renta el 50% del valor pagado por el Impuesto de Industria y Comercio, que es un tributo del orden territorial. En teoría, esto solo afecta el impuesto nacional (renta) y no las finanzas territoriales, dado que las empresas continuarían pagando el ICA, solo que después lo descontarían de su pago de impuesto renta. Este descuento también es uno de los de mayor impacto tributario.

### **Renta Presuntiva**

La Ley elimina gradualmente el sistema de pago de impuesto de renta según la estimación de una renta presuntiva. En resumen, esta metodología implica que la persona debería pagar el impuesto de renta sobre una base diferente según si la estimación de su renta presuntiva es mayor que la renta efectiva (la calculada a partir de los ingresos).

El cálculo de la renta presuntiva se obtiene a partir de un porcentaje sobre el patrimonio del contribuyente y la nueva Ley señala que, para el año 2019, presume que la renta de la persona es mayor a 3,5% de su patrimonio, porcentaje que reduce al 0,5% en 2020 y 0% a partir de 2021, con lo que se elimina ese cálculo.

### **Impuesto sobre las Ventas – IVA**

Tratamiento fiscal para el IVA de los bienes de capital.

Se establece que las empresas podrán descontar de su impuesto de renta en valor del IVA pagado en la compra, formación, construcción o importación de activos fijos reales productivos. Se resalta que esta medida es una de las de mayor impacto tributario.

Se deroga el artículo 21 de la ley 1943 de 2018 que indicaba que los bienes inmuebles cuyo valor fuera superior a 26.800 UVT \$918.436.000 (valor año 2019) tenían un impuesto al consumo del 2%.

### **Incentivos tributarios a empleo juvenil**

Se incluye un incentivo tributario destinado las empresas que contraten empleados menores de 28 años. La medida consiste en una deducción en el impuesto de renta del 120% de los pagos que se realicen por salario de los empleados que sean menores de 28 años, con la condición de que sea el primer empleo de la persona.

### **Otras disposiciones que tienen que ver con las empresas**

Por otro lado, se modificaron algunas disposiciones respecto al cobro del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF así: se excluyen los traslados y retiros totales o parciales de cesantías y los intereses sobre este auxilio, así como los desembolsos de crédito mediante abono a cuenta o mediante cheque siempre que el desembolso se realice al deudor o si se hace a un tercero es necesario que se destine el crédito a adquisición de vivienda, vehículos o activos fijos.

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

### Nota 7. Inventarios

SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A. reconocerá sus inventarios según el literal (c) la **sección 13.1 de NIIF para pymes**. Este rubro a Diciembre 31 de 2019 presenta un saldo de \$133.769 el cual corresponde a la papelería tipo bond y térmico destinada para la venta de chance y otros productos de suerte y azar. El inventario de dotación, repuestos de computación y comunicación y otros insumos son destinados al consumo de la compañía en el ejercicio de su actividad, representados de la siguiente manera:

INVENTARIOS	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
INVENTARIO TALONARIOS	37.755	-
DOTACION	31.786	21.453
RESPUESTOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	58.668	81.988
OTROS INSUMOS	5.561	5.000
<b>Total Inventarios</b>	<b>133.769</b>	<b>108.440</b>

### Nota 8. Activos Intangibles

SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A. Hará reconocimiento de activos intangibles, de acuerdo al principio general de reconocimiento de la **sección 18 párrafo 4**. El detalle de los activos intangibles que posee la compañía a 31 de Diciembre de 2019, se detalla a continuación:

LICENCIAS	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
SALDO LICENCIAS A ENERO 01 2019	16.847	45.466
ADICIONES	14.838	27.706
AMORTIZACION LICENCIAS	-28.818	-56.326
<b>Saldo Licencias a diciembre 31 de 2019</b>	<b>2.867</b>	<b>16.847</b>

Se revela información de recargas para telefonía celular el cual surge de un contrato con Full Móvil para venta de recarga a todos los operadores.

RECARGAS	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
RECARGAS TELEFONIA	6.832	5.672
<b>Total Recargas</b>	<b>6.832</b>	<b>5.672</b>
<b>Total Activos Intangibles</b>	<b>9.699</b>	<b>22.519</b>

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

### Nota 9. Otros Activos no Financieros

La composición de este rubro al cierre diciembre 31 de 2019 y 31 de Diciembre de 2018, es la siguiente:

OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
ANTICIPO CONTRATISTAS (a)	448.270	365.413
OTROS (Chance Millonario)	0	4.444
SEGUROS Y FIANZAS PAGADOS POR ANTICIPADO (b)	36.067	54.759
POLIZA DE CUMPLIMIENTO (c)	368.639	575.668
ARRENDAMIENTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	56.847	91.127
<b>Total Otros Activos No Financieros</b>	<b>909.823</b>	<b>1.091.411</b>

- a) El rubro representa a los anticipos entregados a los diferentes proveedores, dentro de los más relevantes de encuentran Codesa SA por valor de \$ 411.604 para anticipo de recargas, Corredor Empresarial por valor de \$23.376, Synapsys SA por valor de \$ 13.115 y Comfandi \$174.
- b) Seguros y Fianzas corresponde a pólizas de seguro de manejo global comercial, transporte de valores, seguro todo riesgo entre otros con la Aseguradora Solidaria de Colombia por un saldo de \$32.696 y los seguros de vehículos por \$ 3.371.
- c) También comprende los pagos de la póliza de cumplimiento en ocasión al contrato de concesión No. 022-2016 de apuestas permanentes por valor de 368.639 y seguros de vehículo entre otros.

### Nota 10. Inversiones permanentes

El rubro de inversiones se detalla de la siguiente manera:

INVERSIONES EN ASOCIADAS	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
CODESA	1.326.308	1.460.371
SUPERSERVICIOS DEL ORIENTE S.A	78.705	190.811
OCCIDENTAL DEL JUEGOS	19.715	19.439
CORREDOR EMPRESARIAL	675.579	768.732
RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.	526.750	142.950
INVERSIONES EN ACCIONES DIF VS VALOR NOMINAL-RES	383.800	383.800
INNOVANDO	9.656	-
METODO POR UTILIDADES-INVERSION METODO DE PARTICIPACION	93.990	93.990
METODO POR OTRAS VARIACIONES PATRIMONIALES	(120.936)	(120.936)
<b>Total Inversiones Permanentes</b>	<b>2.993.566</b>	<b>2.939.156</b>

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

Detalle de las inversiones así:

INVERSIONES EN ASOCIADAS	% PARTICIPACIÓN	# ACCIONES	VR UNITARIO	PRIMA 2015	VR TOTAL
CODESA	17,46%	1.326.308	1,00	-	1.326.308
SUPERSERVICIOS DEL ORIENTE S.A	1,749%	78.705	1,00	-	78.705
OCCIDENTAL DEL JUEGOS	15,03%	19.715	1,00	-	19.715
CORREDOR EMPRESARIAL	2,3277%	675.579	1,00	-	675.579
SUPERGIROS	3,0100%	526.750	1,00	383.800	910.550
INNOVANDO	4,83%	9.656	1,00	-	9.656

A continuación se presenta los movimientos que se generaron en el año en las inversiones: las adquisiciones corresponden a la compra de acciones en Innovando Juegos y Entretenimiento de \$ 9.656 acciones con una participación de 4,83% y 2 capitalizaciones de Corredor Empresarial por un valor total de \$ 104.668.

<b>SALDO DICIEMBRE 31 DE 2018</b>	<b>2.939.156</b>
ADQUISICIONES	114.324
DETERIORO INVERSION	(59.913)
<b>SALDO DICIEMBRE 31 DE 2019</b>	<b>2.993.566</b>

De acuerdo a la sección 11 en el párrafo 8 el literal (d), las inversiones permanentes serán catalogadas como instrumentos financieros no corrientes, este rubro corresponde a la participación accionaria que posee SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE en Codesa SA 17,46%, Red Empresarial de Servicios SA 3,01%, Súper Servicios del Oriente del Valle SA 1,749%, Occidental de Juegos SA 15,03% y Corredor Empresarial SA 2,3277%, a la fecha de corte presenta variación con el año inmediatamente anterior debido que hasta el año 2018 la compañía medía las inversiones a valor intrínseco y a partir de 2019 su medición posterior es el modelo del costo.

El método de participación para este año se suspende debido que la compañía a partir del año 2019 no tiene influencia significativa en Codesa y su porcentaje de participación es minoritario, por tanto no cumple para que aplique el método de participación.

### Nota 11. Propiedades, Planta y Equipo

Reconoce como propiedad planta y equipo todos los activos que cumplan la definición de activo.

Las propiedades, planta y equipo se detallan de la siguiente manera:

**SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**

Nit: 800.180.706-4

	TERRENOS	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	EQUIPO DE OFICINA	EQUIPO DE COMPUTO	AUTOS, CAMIONES Y CAMIONETAS	ARMAMENTO Y EQUIPO DE VIGILANCIA	TOTAL
Saldo Neto Diciembre 31 2018	2.599.428	4.486.988	951.355	923.008	105.898	0	9.066.676
Adicciones	0	0	313.295	432.454	167.306	40.320	953.375
<b>Total Compras a Dic 2019</b>	<b>2.599.428</b>	<b>4.486.988</b>	<b>1.264.650</b>	<b>1.355.462</b>	<b>273.204</b>	<b>40.320</b>	<b>10.020.051</b>
Bajas y devoluciones	0	0	-493.249	-4.105.870	0	0	-4.599.119
Depreciación	0	-74.684	-140.425	-400.411	-68.827	0	-684.346
Ajustes por depreciación debaja de activos	0	0	488.046	4.075.026	0	0	4.563.073
<b>Saldo neto a diciembre 31 de 2019</b>	<b>2.599.428</b>	<b>4.412.305</b>	<b>1.119.022</b>	<b>924.207</b>	<b>204.377</b>	<b>40.320</b>	<b>9.299.659</b>

**Nota 12. Propiedades de Inversión**

El saldo de las propiedades de Inversión se detalla de la siguiente manera.

PROPIEDADES DE INVERSION	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
TERRENOS	38.750	38.750
REVALUACION TERRENOS	1.360.237	1.360.237
EDIFICACIONES	49.277	49.277
REVALUACION EDIFICACIONES	667.886	667.886
<b>Total Propiedades de Inversión</b>	<b>2.116.150</b>	<b>2.116.150</b>

Las propiedades de inversión se encuentran localizadas en las siguientes direcciones:

- Carrera 14 No 6-52/54 de Guadalajara de Buga, Cuyo arrendatario es Grupo de Entretenimiento Nacional GEN S.A.S
- Carrera 12 6-03/17 de Guadalajara de Buga, cuyo arrendatario es Juan Camilo García Cardona.

Las propiedades de inversión, se miden al valor razonable estimado al momento que **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** los cataloga como método e hipótesis empleado en la determinación del valor razonable si el valor razonable se obtiene el criterio técnico de un experto.

La valuación de las propiedades de inversión, fueron realizados por el ingeniero civil Oscar Alberto Álvarez Mesa, matrícula profesional 19202-0412 del Cauca, registro avaluador I.G.A.C acta No 36 Mayo 31 de 1996, y perteneciente al Registro Nacional de Avaluadores No 1895 y afiliado a lonja de propiedad raíz de Tuluá.

En el predio carrera 12 6-03/17 de Guadalajara de Buga, con matrícula inmobiliaria 373-18911, se encuentra constituida una Hipoteca con cuantía indeterminada a la compañía Agrícola de Seguros, pendiente de realizar su trámite de cancelación y registro.

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

### Nota 13. Impuestos Diferido

Los saldos por impuestos diferidos, serán reconocidos por aquellas diferencias temporales que puedan surgir del estado de situación financiera y que indicaran el resultado por recuperar o por pagar en periodos futuros. SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A. reconocerá el impuesto diferido de acuerdo a la **sección 29.9**. El saldo presentado con corte a Diciembre 31 de 2019 es el siguiente:

IMPUESTO DIFERIDO	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO	490.675	441.543
IMPUESTO DIFERIDO PASIVO	1.469.500	1.592.607
<b>Impuesto Diferido Neto</b>	<b>1.960.175</b>	<b>2.034.150</b>

El movimiento del impuesto diferido es el siguiente:

	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
CARGO AL ESTADO DE RESULTADO	-172.238	-41.511
<b>Saldo</b>	<b>-172.238</b>	<b>-41.511</b>

El cálculo del impuesto diferido se atribuye a las siguientes diferencias:

	AJUSTE	% IMP	IMP.DIF.DB	IMP.DIF.CR
ACTIVOS FIJOS Y DEPRECIACION	1.533.359	32%	490.675	0
ACTIVOS FIJOS Y DEPRECIACION	4.592.187	32%	0	1.469.500

### Nota 14. Acreedores comerciales, Otras cuentas por pagar y Proveedores

Las diferentes cuentas por pagar a los acreedores serán reconocidos de igual forma, según lo establece la **sección 11** para pymes de instrumentos financieros y su medición posterior se calculara al costo amortizado mediante el método de interés efectivo. Los saldos a Diciembre 31 2019 y diciembre 31 de 2018 se detallan a continuación:

ACREEDORES COMERCIALES	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES	1.903	23.782
COMISIONES	46.557	-
ARRENDAMIENTOS	2.725	3.473
SERVICIOS PÚBLICOS	16.044	1.723
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.483	1.103
PREMIOS POR PAGAR	1.142.725	674.803
PREMIOS NO COBRADOS LEY 1393 (a)	64.485	178.534
DEPOSITOS RECIBIDOS	5.639	7.846
CUENTAS POR PAGAR CONVENIOS (b)	1.298.782	1.708.115
<b>Total Acreedores Comerciales</b>	<b>2.580.343</b>	<b>2.599.380</b>

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

- a) El rubro de premios por pagar corresponde a los premios que quedaron pendientes por pagar a diciembre 31 de 2019, en ocasión al contrato de concesión 022-2016 suscrito con la Beneficencia del Valle S.A.
- b) Las cuentas por pagar convenios, corresponden a los saldos por pagar a los colaboradores como Red Empresarial de Servicios SA y a las demás entidades con los cuales tenemos convenios de recaudos como: Aguas de Buga, Centro Aguas, Gases de Occidente, Codesa, Servicios transaccionales de Colombia, Banco mundo mujer, banco WB, Corredor Empresarial. Entre otros.

Las cuentas por pagar comerciales que posee **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, son menores a 12 meses, son obligaciones no vencidas, y sin ningún incumplimiento, no tienen intereses de mora, sobre las cuentas por pagar.

**PROVEEDORES:** Con respecto al rubro de proveedores a corte diciembre 31 de 2019, y 31 de diciembre de 2018, a continuación relaciono los saldos.

PROVEEDORES	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
PROVEEDORES NACIONALES	180.174	484.436
<b>Total Proveedores</b>	<b>180.174</b>	<b>484.436</b>

Para el año 2019 los saldos de proveedores más relevantes fueron los siguientes: **1-** Néstor Fabio Álvarez Pereira por valor de \$ 42.628., **2-** El Acierto S.A. \$ 28.783, **3-** Estrategias Empresariales \$ 20.147, **4-** Redox Colombia SAS \$ 10.634, **5-** Juan Diego Rendón Henao \$12.874 **6-** Corredor Empresarial \$9.415 y otros por una suma total de \$ 55.693.

### Nota 15. Beneficios a Empleados

SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A, medirá acuerdo a la **sección 28.4 de NIIF para pymes** todos los beneficios a corto plazo por concepto de salarios, cesantías, intereses de cesantías y vacaciones de los trabajadores de la Compañía.

El detalle de beneficios a empleados al cierre de los estados financieros a Diciembre 31 2019 y 31 de Diciembre de 2018, es el siguiente:

BENEFICIOS A EMPLEADOS	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
SALARIOS POR PAGAR	2.356	1.698
CESANTIAS POR PAGAR	339.033	309.445
INTERESES SOBRE CESANTIAS POR PAGAR	39.316	36.328
VACACIONES CONSOLIDADAS POR PAGAR	127.747	123.083
APORTES A SALUD, PENSION Y ARL	155	2.250
<b>Total Beneficios a Empleados</b>	<b>508.607</b>	<b>472.803</b>

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

### Nota 16. Pasivos Estimados

El rubro de pasivos estimado corresponde a las provisiones por procesos de demandas laborales.

PASIVOS ESTIMADOS	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
LITIGIOS Y DEMANDAS	234.961	279.9622
<b>Total Pasivos Estimados</b>	<b>234.961</b>	<b>279.9622</b>

La variación que presentan los pasivos estimados obedece a la terminación o conciliación de procesos jurídicos laborales, provisionados en los años 2017 y 2018, los cuales se pagaron efectivamente en la vigencia 2019

### Nota 17. Patrimonio

PATRIMONIO	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
CAPITAL SOCIAL	4.019.129	4.019.129
RESERVA LEGAL	3.140.192	2.920.489
ACCIONES PROPIAS READQUIRIDAS	-33.642	-33.642
UTILIDAD DEL EJERCICIO	5.978.339	5.405.743
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	48.671	55.160
RETENCION EN LA FUENTE IMPUTABLE A ACCIONISTAS	-12.417	-
SUPERÁVIT POR REVALUACION	3.798.696	3.847.367
AJUSTE ADOPCION POR PRIMERA VEZ- NIIF	2.341.608	2.341.608
<b>Total Patrimonio</b>	<b>19.280.575</b>	<b>18.555.854</b>

- (1) **Capital Social:** El capital autorizado al 31 de diciembre de 2019 está conformado por los aportes realizados por sus accionistas.
- (2) **Reservas:** La Compañía apropia como reserva legal el 10% de sus utilidades netas anuales, La reserva no es distributable antes de la liquidación de la Compañía, para el año 2019 la reserva fue por valor de \$ 219.703.
- (3) **Utilidad del ejercicio:** las utilidades del año 2018 fueron decretadas en dividendos para ser distribuidas entre los socios de acuerdo a su porcentaje de participación.
- (4) **Rete fuente imputable a accionistas:** Este rubro corresponde a las retenciones que le aplicaron a SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A. por concepto de dividendos decretados en año 2018 de la empresa Red Empresarial De Servicios S.A., Corredor Empresarial S.A. y Súper Servicios del Oriente del Valle S.A. la cual el derecho se trasladó a los socios y será descontado de las utilidades del año 2019.
- (5) **Ajustes por adopción por primera vez Niif:** corresponde a los diferentes ajustes que según la **sección 35 de NIIF para Pymes** no cumplieron las condiciones para ser catalogados como activos o pasivos y que en nuestro estado de situación financiera de apertura a 31 de Diciembre de 2014 impactaron en gran manera el patrimonio de a SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

### Nota 18. Ingresos Por Actividades Ordinarias

La composición de los ingresos por actividades son reconocidos para SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A. de acuerdo a la **sección 23 para pymes en el párrafo 1 que dice:** "Esta sección se aplicara al contabilizar los ingresos por actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones o sucesos:

- a) La venta de bienes (si los produce o no la entidad para su venta o los adquiere para su venta)
- b) La prestación de servicios

El concepto de ingreso comprende tanto las operaciones por actividades ordinarias como las ganancias, es decir que los ingresos por otras actividades también serán tratados según lo contempla la sección 23.

**Ingresos de Apuestas Permanentes:** Este valor fue el resultado de la explotación del monopolio de apuestas permanentes en virtud del contrato de concesión No. 022 - 2016, en la zona 4 del departamento del Vale del Cauca.

La composición de los ingresos es la siguiente:

#### 1- Los ingresos Operacionales se descomponen así:

INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
CHANCE	51.466.379	55.286.272
DOBLE CHANCE (a)	7.092.192	3.348.003
CHANCE MILLONARIO	453.819	355.979
FLETES SUPERGIROS	7.298.003	6.754.382
OTROS SUPERGIROS	86.856	86.842
PAGO ADULTO MAYOR	287.781	150.091
CONVENIOS SUPERGIROS	311.677	453.994
SUPER ASTRO	888.414	783.778
BET PLAY (b)	2.767.123	901.251
DEPORTIVAS	840	2.066
MEGA GOL	157	442
LOTERIAS FISICAS	504.750	378.144
LOTERIAS VIRTUALES	85.381	73.629
PRODUCTOS VIRTUALES	1.738.811	1.643.633
SOAT Y SEGUROS	98.480	87.940
SERVICIOS PUBLICOS	644.707	718.925
OTROS RECAUDOS	137.023	162.380
<b>Total Ingresos por Actividades Ordinarias</b>	<b>73.862.392</b>	<b>71.187.752</b>

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

- a. Se revela variación significativa en el ingreso de doble chance por valor de \$ 3.744.188, esto debido al incremento en la venta de este producto.
- b. El rubro del ingreso de BetPlay presenta un aumento con respecto al año 2018, con ocasión al posicionamiento del producto en segundo año.

### Nota 19. Costo de Ventas

La Empresa reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja). Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que, aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

Los costos de ventas corresponden a todos aquellos que se derivan tanto de la actividad principal (chance), como también de las otras actividades tales como: Loterías, productos virtuales, Supergiros, recaudos etc.

**Costos de apuestas Permanentes:** Los costos derivados de la ejecución de la actividad de apuestas y se encuentran detallados así:

COSTOS VENTA APUESTAS PERMANENTES	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
PREMIOS DE CHANCE	29.088.088	27.133.053
COMISIÓN COSTO CHANCE	6.301.698	6.649.577
TALONARIOS	468.338	525.583
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	7.081.487	7.064.987
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	70.815	70.650
COMISION ACUMULADA COLOCADORES	486.802	472.690
COSTO RIFAS AUTORIZADAS	-	63.138
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN RIFAS AUTORIZADAS	-	17.824
COSTO CHANCE MILLONARIO	110.441	125.871
COSTO DOBLE CHANCE	1.356.331	741.505
SEGURIDAD SOCIAL ASESORES	829.662	1.424.284
<b>Total Costos Ventas Apuestas Permanentes</b>	<b>45.793.661</b>	<b>44.289.161</b>

**Costos de Otros Productos:** Los costos derivados de la ejecución de las demás actividades tales como recaudos de giros, convenios de recaudo, venta de productos virtuales tales como pines, recargas y Kits de celular, así como también el recaudo de servicios públicos y la ejecución del convenio con la empresa Corredor Empresarial concesionario a nivel nacional del producto Astro y deportiva, se refleja al cierre del año 2019 así:

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

COSTOS VENTAS OTROS PRODUCTOS	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
COMISION BETPLAY (a)	658.555	191.490
COMISION MARKETIN	118	100
COSTO LOTERIAS FISICAS	198.362	163.227
COSTO LOTERIAS VIRTUALES	28.212	24.350
COSTO CONVENIOS	11.537	44.866
COMISION RECARGAS Y PRODUCTOS VIRTUALES	478.300	456.365
SUPER ASTRO	306.344	391.410
COMISION GIROS	510.438	343.125
OTROS COSTOS BAJO CONVENIOS POR MEDIO DE GIROS	78.237	-
SERVICIOS PUBLICOS	87.373	125.799
COMISION ERT	2.709	3.353
COMISION SOAT	17.206	15.822
COMISION DEPORTIVAS	18.293	25.825
COMISION MEGA GOL	33	67
COMISION RECAUDO PASAPORTES	2.580	2.189
COMISION RECAUDO BEPS	347	313
CHONTICO MILLONARIO	206.608	-
CANALES DE COMUNICACIÓN (b)	65.824	-
PAPELERIA OTROS PRODUCTOS (b)	114.915	-
<b>Total Costos Ventas Otros Productos</b>	<b>2.785.990</b>	<b>1.788.301</b>

- a. Entre las variaciones más relevantes se encuentra el costo por BetPlay con una variación de \$ 467.065 por su incremento significativo en su recargas y recaudos.
- b. Los rubros de canales de comunicación y papelería otros productos no reflejan movimiento en el 2018 debido que para este año se contabilizaba en las cuentas de gastos de administración en los rubros de servicios y papelería, lo que genera una variación significativa.

Para totalizar los costos de ventas, se tienen en cuenta los costos de ventas permanentes, costos de ventas otros productos y los costos de personal con los siguientes totales:

COSTOS OPERACIONALES	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
VENTA DE LOTERIAS, RIFAS, CHANCE, APUESTAS	45.793.661	44.289.161
COSTO DE OTROS PRODUCTOS	2.785.990	1.788.301
COSTO DE PERSONAL	1.360.447	-
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>49.940.098</b>	<b>46.077.462</b>

Para los costos de personal se tienen en cuenta los rubros de salarios y prestaciones sociales que hacen parte de la operación directa de las apuestas permanentes, los cuales para el año 2018 se registraba en los gastos de venta, esto debido a cambios en la política de registros.

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

### Nota 20. Otros ingresos operaciones:

OTROS INGRESOS OPERACIONALES	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
SOBRANTES EN CAJAS	8.726	7.975
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES (a)	223.754	42.565
INGRESO POR METODO DE PARTICIPACION (b)	-	44.165
VALUACION PROPIEDAD DE INVERSIÓN	-	178.192
INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	91.051	86.501
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	-	22.825
INDEMNIZACIÓN SEGUROS	85.000	-
INGRESO POR PROVISIONES (c)	37.500	-
REINTEGROS DE COSTOS Y GASTOS	63.681	276.827
APROVECHAMIENTO	100	-
AJUSTE AL PESO	120	-
<b>Total Otros Ingresos Operacionales</b>	<b>509.933</b>	<b>659.050</b>

- a. Este rubro corresponde a los dividendos recibos por las inversiones en sociedades así: Corredor Empresarial \$104.668, Red Empresarial de Servicios SA \$60.755, Súper Servicios del Oriente del Valle SA. \$58.331.
- b. Para el año 2019 se suspende el método de participación en Codesa por no existir influencia significativa y poseer una participación minoritaria.
- c. El rubro ingreso por provisión obedece a la culminación o conciliación de procesos laborales que fueron provisionados en el año 2017 y 2018 y su valor a pagar fue menor a lo provisionado, lo cual nos genera un ingreso por la diferencia.

### Nota 21. Gastos Operacionales de Administración

A continuación se describen los gastos en los que ha incurrido la compañía que hacen parte del giro normal de su actividad durante el periodo en mención, las cuales relaciono a continuación:

GASTOS DE ADMINISTRACION	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
GASTO DE PERSONAL	2.583.303	2.539.372
HONORARIOS	1.643.264	540.594
IMPUESTOS	187.174	249.269
ARRENDAMIENTOS	2.859	241
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	48.404	51.162
SEGUROS	224.306	227.797
SERVICIOS (a)	1.396.516	2.085.622
GASTOS LEGALES	57.309	143.621
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	55.412	422.189
ADECUACION E INSTALACION	3.350	-
GASTOS DE VIAJE	13.182	12.423
DEPRECIACIONES	684.346	692.186
GASTOS DIVERSOS (b)	488.480	558.745
DETERIORO (c)	92.073	3.604
<b>Total Gastos de Administración</b>	<b>7.479.978</b>	<b>7.526.827</b>

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

- a. El rubro de servicios a diciembre 31 de 2019 está compuesto principalmente por Servicio de aseo y vigilancia \$ 271.630, temporales \$90, servicios de asistencia técnica \$ 276.364, Procesamiento electrónico de datos \$ 622.559, Acueducto y Alcantarillado \$ 9.532, Energía eléctrica \$87.507, Servicios de transportes, correo, fletes \$ 10.568, Internet y telefonía \$118.265. Temporales \$ 90, Acueducto y Alcantarillado.
- b. Los gastos diversos están representados así: Libros, suscripciones, periódicos y revistas \$373, Atención y eventos \$ 313.249, Elementos de aseo y cafetería \$ 61.104, Útiles y papelería \$ 58.710, Combustibles y lubricantes \$ 7.735, Taxis y Buses \$ 9.885, Estampillas \$ 6.432, Casinos y restaurantes \$ 5.884, Parqueaderos \$ 15.216 Y Otros gastos diversos \$ 9.891.
- c. El rubro deterioro está compuesto por deterioro del incapacidades por valor de \$32.160 y deterioro de inversión por ajuste a costo histórico por valor de \$59.913

### Nota 22. Gastos Operacionales de Ventas es la siguiente:

GASTOS OPERACIONALES DE VENTA	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
GASTO DE PERSONAL	2.822.951	3.568.452
IMPUESTOS	45.454	-
ARRENDAMIENTOS	1.876.548	1.759.750
SEGUROS (a)	73.274	-
SERVICIOS	1.946.881	605.151
GASTOS LEGALES	18.839	-
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES (b)	403.380	1.520.166
ADECUACION E INSTALACION (c)	66.870	-
GASTOS DIVERSOS	378.499	826.921
<b>Total Gastos Operacionales de venta</b>	<b>7.632.696</b>	<b>8.280.440</b>

En los gastos operacionales de venta hubo un incremento en los siguientes rubros:

- a. **Servicios**, El rubro de servicios a diciembre 31 de 2019 está compuesto principalmente por Servicio de aseo y vigilancia \$ 884.052, Acueducto y alcantarillado \$ 35.374, Energía eléctrica \$300.659, Servicios de transportes, correo, fletes \$255.905, Internet y telefonía \$47.942 y publicidad, Propaganda y promoción \$ 422.699, Temporales \$ 250.
- b. **Mantenimiento y reparaciones**, esto se debió específicamente a equipos de oficina, para el año 2019 la empresa apertura en puntos de ventas una línea de apuestas en línea, llamados Sporbooks BetPlay. La cual necesito dotarse de ventiladores, soporte de tv, cortinas de aires, mantenimientos de aires acondicionados, Repuestos entre otros.
- c. **Adecuaciones e Instalaciones**, Este rubro esta direccionado específicamente a Adecuación y mantenimientos de puntos de ventas para el año en mención.
- d. Para los gastos de impuesto, seguros, gastos legales y adecuaciones no reflejan saldo en el 2018 debido que para este año se registraba en las cuentas de gastos de administración.

## SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.

Nit: 800.180.706-4

### Nota 23. Otros Gastos Operacionales.

OTROS GASTOS OPERACIONALES	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE BIENES	36.248	1.358
COSTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	17.569	19.779
IMPUESTOS ASUMIDOS	29.427	110.480
MULTAS SANCIONES Y LITIGIOS	668	137.877
DONACIONES	347.591	374.153
GASTOS DIVERSOS	35.022	6.828
<b>Total Otros Gastos Operacionales</b>	<b>466.525</b>	<b>650.476</b>

### Nota 24. Ingresos Financieros:

INGRESOS FINANCIEROS	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
INTERESES FINANCIEROS	29.008	37.490
INTERESE IMPLICITO DEL COSTO AMORTIZADO	12.247	45.593
<b>Total Ingresos Financieros</b>	<b>41.255</b>	<b>83.084</b>

Los intereses financieros generados a 31/12/2019 corresponden a: 1- Intereses por rendimientos financieros en cuentas de ahorros y fiducias por valor de \$ 29.008, 2- Intereses por préstamos a particulares por valor de \$ 12.247.

### Nota 25. Gastos Financieros

GASTOS FINANCIEROS	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
GASTOS BANCARIOS	132.494	329.105
COMISIONES	18.950	26.547
INTERESES	2.561	44.922
<b>Total Gastos Financieros</b>	<b>154.006</b>	<b>400.573</b>

### Nota 26. Gastos por Impuestos

GASTOS DE IMPUESTOS	DIC 31 de 2019	DIC 31 de 2018
IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO	-172.238	-41.511
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	2.925.026	3.619.598
TASA SUPERSALUD	9.150	10.278
<b>Total Gastos de Impuestos</b>	<b>2.761.938</b>	<b>3.588.365</b>

**SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**

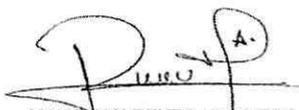
Nit: 800.180.706-4

**Nota 27. – Eventos Posteriores a la Fecha de Reporte**

No se ha dado ningún evento que requiera algún ajuste o que no requiera ajuste pero sea significativo, entre la fecha de reporte y la fecha de autorización.

**Nota 28. - Autorización de los estados financieros**

Los estados financieros separados por el periodo terminado el 31 de Diciembre de 2019 (incluyendo comparativos) se revisaron y aprobaron a 21 de Febrero de 2020.



**JONATHAN REYES HERRERA**  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)



**DEIBY MINELLY SAAVEDRA PAUDALES**  
Contador Público TP188815-T  
(Ver certificación adjunta)



## INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los señores accionistas  
**SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**

### **Informe sobre los estados financieros**

He auditado los estados financieros de **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** identificado con NIT No **800.180.706-4**, los cuales comprenden el **Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo** al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, y el resumen de las políticas contables y revelaciones de carácter general y específico más significativas, indicadas conjuntamente con las otras notas explicativas de detalle de los estados financieros, las cuales hacen parte integral de los mismos.

En adelante cuando me refiera Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia hago referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIIF). La compañía de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la ley 1314 de 2009 y los decretos 2420 y 2496 de 2015, 2132 de 2016, y 2279 de 2019 prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas Colombianas de Información Financiera – NCIF, para Pymes, los cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en Inglés).

### **Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros**

La administración del **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** son responsables de la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia y las normas especiales que le son aplicables y las orientaciones técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la Superintendencia que los vigila. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, ya sean debidos a fraudes o errores; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### **Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia (Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y Normas Internacional de trabajos para Atestiguar – ISAE).

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros, dichas normas requieren que el Revisor Fiscal cumpla con los requisitos éticos y que se planee y practique la revisoría fiscal para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en éstos. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgo, como Revisor Fiscal he considerado los controles internos relevante para que la administración de **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** prepare y presente razonablemente los estados financieros, para luego poder diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables que se usan, lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros. Mi auditoría fue realizada con el propósito de formarme una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. Como Revisor Fiscal considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base sobre la cual expreso mi opinión.



### Opinión

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí y los cuales fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos y de importancia material, la situación financiera de **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** al 31 de diciembre de 2019, y el resultado de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia y aquellas normas particulares que le son aplicables, (Normas Colombianas de Información Financiera y su marco técnico normativo correspondiente al Grupo 2 pymes los cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF), los cuales fueron uniformemente aplicados en relación con el período anterior.

### Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal y pruebas de auditoría, conceptúo que durante el año 2019:

- a) La contabilidad de **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable;
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas;
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Accionistas se llevaron y conservaron debidamente;
- d) Se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.** y de terceros en su poder;
- e) Se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral;
- f) Existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos;
- g) Por efectos legales se indica que la sociedad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la Sociedad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta o documento equivalente lo cual se expresa en el informe de gestión;
- h) Y tal como lo indica la administración en su informe de gestión y certificación, los softwares utilizados por la compañía tienen su debida licencia – ley 603 del año 2000.
- i) La Junta Directiva, la administración de la sociedad, y el oficial de cumplimiento implementaron unos mecanismos, políticas y procedimientos para la prevención y control de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas aplicando un Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SIPLAFT. Desde su implementación se ha cumplido con las capacitaciones del personal, la revisión de las contrapartes, la entrega de reportes ROS a la UIAF, el monitoreo y seguimiento de los controles, políticas, procedimientos y evaluación de riesgos. Y los resultados sobre las validaciones han sido debidamente informados por el oficial de cumplimiento quien cada año emite informe y una certificación respecto al cumplimiento de su labor.
- j) En relación con la situación jurídica, el asesor jurídico en conjunto con la administración nos informó respecto a los asuntos a cargo, y considero que existen las debidas revelaciones y registros al respecto en los estados financieros.
- k) Durante el transcurso del año 2019 y previo a la asamblea de Accionistas en febrero de 2020 efectué visitas periódicas que originaron pronunciamientos, comentarios e informes con mis recomendaciones y sugerencias los cuales fueron entregados a la administración, las cuales han sido acogidas por la administración de **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, incluso sobre las situaciones o aseveraciones indicadas en los literales “a) al j)” anteriores.



### Otros asuntos de importancia que deben ser revelados para conocimiento de los accionistas

Además, por su importancia o relevancia informó sobre los siguientes asuntos:

#### 1.) Incidencia del “plan nacional de desarrollo 2018- 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad”

Al cierre de la vigencia 2019 la administración de la sociedad nos informó respecto a que dará aplicación a dicha ley (1955 de mayo de 2019) la cual trajo cambios significativos para el sector de apuestas permanentes entre ellos la modificación del artículo 24 de la ley 643 de 2001, que determina el procedimiento para establecer la rentabilidad mínima anual de los contratos de concesión, como se resume a continuación:

*“Artículo 60 Plan de premios y rentabilidad mínima anual – El gobierno nacional fijará la estructura de plan de premios del juego de apuestas permanentes o chance que regirá en todo el país. La rentabilidad mínima anual del juego de chance para cada concesionario, será el valor pagado por concepto de derechos de explotación en el año inmediatamente anterior, para lo cual la única referencia son los ingresos brutos del juego. Para los pliegos de condiciones, la legalización y tasación de garantías anuales de los contratos de concesión, el valor contractual será el 12% de los ingresos brutos del juego de chance de los últimos 5 años. La garantía de cumplimiento se constituirá por los concesionarios, por periodos sucesivos de un año durante la vigencia de contratos de concesión, con base en el valor del contrato por cada año, con la obligación de obtener la correspondiente prorrogación con anticipación al vencimiento de la garantía en la etapa respectiva. Cuando en el monto de los derechos de explotación, de un año, resulte inferior al valor absoluto pagado durante el año inmediatamente anterior, el concesionario estará obligado al pago de la diferencia a título de compensación contractual. No habrá lugar a conceptos, ni actos administrativos que varíen los derechos de explotación, la rentabilidad mínima ni el valor de los contratos”*

#### 2.) Incidencia de la reforma Tributaria Ley de Crecimiento Económico– Ley 1010 de 2019.

La nueva reforma tributaria impactará a la Sociedad y accionistas en las vigencias 2020 y siguientes, en resumen, indico lo relevante a tener en cuenta:

##### Impuesto sobre la renta

- ✓ La tarifa general del impuesto de renta, aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas será 32% para el año 2020, 31% para el año 2021 y 30% a partir del año 2022.
- ✓ En las rentas exentas se destacan los incentivos para empresas de economía naranja y para el desarrollo del campo colombiano.
- ✓ La renta presuntiva para el año 2020 será del 0.5% y será 0% a partir del 2021.
- ✓ Deducción del 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagadas durante el año exceptuando renta, impuesto al patrimonio y de normalización (e incluyendo el 50% del GMF).
- ✓ Descuento tributario 50% ICA, pero se incrementará al 100% a partir del año gravable 2022.
- ✓ El precio de enajenación de bienes raíces no puede ser inferior al costo, avalúo catastral ni autoevaluado.
- ✓ En el caso de acciones se presume que el precio de venta corresponde como mínimo al valor intrínseco de la sociedad incrementado en un 30%.
- ✓ Se crea la deducción del primer empleo, según la cual los contribuyentes del impuesto de renta tendrán derecho a deducir el 120% de los pagos que realicen por concepto de salario, en relación con los empleados que sean menores de 28 años, siempre y cuando se trate del primer empleo de la persona, en cuyo caso la deducción no podrá exceder de 115 Unidades de Valor Tributarias mensuales.
- ✓ El Régimen SIMPLE continuará sobre las bases planteadas en la Ley de Financiamiento, pero tendrá algunas modificaciones en cuanto a tarifas respecto de servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales. Adicionalmente, los contribuyentes que opten por este Régimen deberán adoptar el sistema de facturación electrónica dentro de los dos meses siguientes a su inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Dentro de las rentas exentas del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, se reconocen las de los artículos 126-1 y 124-4 referentes a las contribuciones a fondos de pensiones y a los depósitos en cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción, las cuales habían sido omitidas por la Ley de Financiamiento.



- ✓ Se elimina el requisito para acceder al Incentivo tributario para el desarrollo del campo colombiano referente a que las sociedades tuvieran su domicilio principal y sede de administración y operación en el municipio o municipios en los que realicen las inversiones que incrementen la productividad del sector agropecuario. A su vez se adicionó un requisito de mínimo de empleos directos para el acceso a esta renta exenta y se disminuyó el monto de inversión de 25.000 a 1.500 UVT.
- ✓ El tratamiento como descuento tributario de la importación, compra, formación de activos fijos reales productivos se mantuvo sin cambios
- ✓ Se mantiene como gasto deducible la contribución a la educación de los empleados

#### **Impuesto a las ventas**

- ✓ Se estableció que el monto de las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras para considerar a una persona natural como responsable del impuesto debían ser provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas.
- ✓ Se crea el mecanismo de compensación del impuesto a las ventas a favor de la población más vulnerable.
- ✓ Se crea una exención especial de periodo para determinados bienes enajenados dentro del territorio nacional. En este caso los periodos serán de tres días al año, los cuales serán fijados por la Dirección de Impuestos.
- ✓ Los tratamientos de belleza y cirugías estéticas podrían exceptuarse del impuesto a las ventas en tanto se eliminó la referencia que impedía considerarlos como servicios de salud.
- ✓ Se modificó la lista de bienes exentos para incluir, entre otras, partidas arancelarias referentes a medicamentos y preparaciones y artículos farmacéuticos.
- ✓ Se extendió la lista de bienes excluidos del impuesto a las ventas del artículo 424 del E.T., dentro de las cuales se encuentra la venta de bienes inmuebles, bienes como bicicletas eléctricas, entre otros.
- ✓ Según el texto aprobado, no serán responsables del impuesto sobre las ventas los contribuyentes del Régimen SIMPLE cuando únicamente desarrollen una o más actividades desarrolladas a través de tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías.

#### **Impuesto nacional al consumo**

- ✓ Se eliminó el impuesto nacional al consumo en la venta de bienes inmuebles

#### **Tributación de renta personas naturales**

- ✓ Se estableció la posibilidad de restar los costos y los gastos asociados a rentas de trabajo provenientes de honorarios o compensaciones por servicios personales, en desarrollo de una actividad profesional independiente.
- ✓ Las primeras 12.500 UVT derivadas de indemnizaciones por seguros de vida serán consideradas ganancia ocasional exenta.

#### **Dividendos y participaciones**

- ✓ Se redujo la tarifa marginal aplicable a dividendos no gravados recibidos por personas naturales residentes a partir de 300 UVT del 15% al 10%
- ✓ Se incrementó la tarifa aplicable a dividendos distribuidos en calidad de no gravados del 7.5% al 10% a sociedades extranjeras, personas naturales no residentes y establecimientos permanentes en Colombia de sociedades extranjeras.
- ✓ No estarán sujetos a la retención en la fuente los dividendos que se distribuyan dentro de los grupos empresariales y entidades en situación de control.

#### **Impuesto de normalización**

- ✓ Frente al impuesto de normalización se incrementó la tarifa en un punto porcentual, pasando del 14% al 15%; el impuesto tendrá las mismas bases sentadas en la Ley de Financiamiento y será pagadero el 25 de septiembre de 2020.

#### **Declaración de activos en el exterior**

- ✓ Se señaló que a obligación de presentar declaración de activos en el exterior únicamente opera cuando el valor patrimonial de los activos del exterior poseídos a 1 de enero de cada año sea superior a dos mil (2.000) UVT.

#### **Impuesto al patrimonio**

- ✓ Se mantiene el impuesto al patrimonio por las vigencias 2020 y 2021. Patrimonio superior a \$5 mil millones, tarifa 1%

#### **GMF**

- ✓ Se adicionó una exención del GMF relativa a los traslados y retiros totales o parciales del auxilio de cesantías y los intereses sobre cesantías que se realicen mediante abono en cuenta de ahorro, efectivo y/o cheque de gerencia.
- ✓ Se aclaró que los desembolsos o pagos a terceros se encuentran sujetos al GMF, salvo la utilización de las tarjetas de crédito de las cuales sean titulares las personas naturales, las cuales continúan siendo exentas.
- ✓ También señaló que se encuentran exentos los desembolsos efectuados por las compañías de financiamiento o bancos, para el pago a los comercializadores de bienes que serán entregados a terceros mediante contratos de leasing financiero con opción de compra.
- ✓ Se modificó la exención del Gravamen a los Movimientos Financieros del numeral 21 de del artículo 879 del Estatuto Tributario, relativa a actividades de factoring, compra o descuento de cartera.



#### Aspectos procedimentales

- ✓ Se creó el Órgano Especial Defensor del Contribuyente con el fin de garantizar el respeto a los derechos de los contribuyentes, responsables, agentes de retención, declarantes y usuarios aduaneros.
- ✓ El beneficio de auditoría será procedente respecto de la liquidación del impuesto sobre la renta y complementarios de los años 2020 y 2021. Incremento del impuesto de renta en un 30% quedara en firme en 6 meses. Incremento del impuesto de renta en un 20% quedara en firme en 20%.
- ✓ Para efectos de la notificación electrónica se estableció que los términos legales para el contribuyente, responsable, agente retenedor, declarante o su apoderado para responder o impugnar en sede administrativa, comenzarán a correr transcurridos 5 días a partir, no del recibo como lo establecía la Ley de Financiamiento, sino de la entrega del correo electrónico.
- ✓ Se estableció la posibilidad de efectuar corrección de las declaraciones tributarias dentro de los 3 años siguientes al vencimiento del plazo para declarar y antes que se haya notificado requerimiento especial o pliego de cargos.
- ✓ El término de firmeza de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales, o que estén sujetos al Régimen de Precios de Transferencia se reducirá al termino de 5 años.
- ✓ Se redujeron las sanciones de extemporaneidad en la presentación de la **declaración de activos en el exterior**. EL porcentaje por cada mes de retardo se reduce de 1.5% a 0.5% cuando se presenta antes del emplazamiento, de 3% a 1% si se presenta después del emplazamiento, pero antes de la resolución final y por último se modifica el umbral del que no podrá exceder la sanción del 25% de los activos poseídos en el exterior al 10% de los mismos. También se agrega un párrafo transitorio con tarifas aún menores para quienes liquiden y paguen la sanción por extemporaneidad correspondiente a declaraciones de 2019 o anteriores, a más tardar el 30 de abril de 2020.
- ✓ Se estableció que los contribuyentes, agentes de retención y responsables de los impuestos nacionales, deudores solidarios o garantes, los usuarios aduaneros y del régimen cambiario que decidan acogerse a la conciliación contencioso-administrativa o a la terminación por mutuo acuerdo en materia tributaria, aduanera o cambiaria, o que soliciten la aplicación del principio de favorabilidad en la etapa de cobro, podrán suscribir acuerdos de pago, los cuales no podrán exceder el término de 12 meses contados a partir de la suscripción del mismo.
- ✓ Se adicionó una causal al artículo 657 del Estatuto Tributario, que consiste en clausurar por un término de tres días, cuando se establezca la no adopción o el incumplimiento de sistemas técnicos de control de la actividad productora de renta, el cual sería aplicable solo para algunos contribuyentes.

#### Otros

- ✓ Frente al impuesto con destino al turismo como inversión social, se aclaró que el hecho generador será la compra de tiquetes aéreos de pasajeros, en transporte aéreo de tráfico internacional, cuyo viaje incluya el territorio colombiano y su origen sea el exterior; igualmente se aclaró que la generación del impuesto se daría con la compra del tiquete.
- ✓ Se creó la comisión de estudio de beneficios tributarios con el objeto de evaluar su conveniencia y proponer una reforma orientada a mantener los beneficios tributarios que sean eficientes y permitan la reactivación de la economía.

Atentamente,

**Carlos Hernando Calvache Ortega**  
Revisor Fiscal  
Miembro de Global Auditores y Consultores SA

3 de febrero de 2020

## 7.2.2.14 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES



- Certificación Indicadores financieros.
- Certificación Indicadores Organizacionales.
- Anexo 5, Informe técnico y de los indicadores financieros, organizacionales.

Tuluá, Febrero 23 de 2021

Señores

**Beneficencia del Valle del Cauca EICE**  
E.S.D.

**Referencia:** Licitación Pública No. 001- 2021, para la adjudicación de un único contrato de concesión para la operación exclusiva del juego de apuestas permanentes - chance en la zona No. 4 del Departamento del Valle del Cauca.

Los suscritos, Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal del proponente **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, identificada con NIT **800.180.706-4**, certificamos que las cifras utilizadas para el cálculo y el resultado de cada uno de los indicadores relacionados a continuación fueron tomados de los estados financieros a diciembre 31 de 2019.

Las cifras utilizadas a continuación se encuentran expresadas en miles de pesos.

### CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RESULTADO INDICADOR A 31 DE DIC 2019		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente > o = a 1,1	Activo Corriente	\$ 15.038.952	= 1,6 veces
		Pasivo Corriente	\$ 8.953.965	
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total = o < a 60%	Pasivo Total	\$ 10.658.426	35,6%
		Activo Total	\$ 29.939.002	
Razón De Cobertura De Interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > o = a 5 veces	Utilidad Operacional	\$ 8.853.027	= 3.457 veces
		Gastos de Intereses	\$ 2.561	
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente > o = a 1.328.593	Activo Corriente	\$ 15.038.952	\$ 6.084.986
		Pasivo Corriente	\$ 8.953.965	

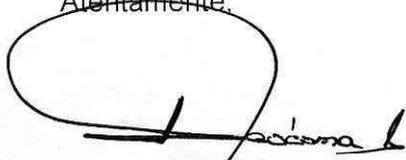
**PATRIMONIO TÉCNICO**

= o &gt; a \$2.657.185 (miles de pesos)

Patrimonio Básico	VALOR
Capital Suscrito y pagado	\$ 4.019.129
Reservas	\$ 3.106.550
Superavit por Revaluación	\$ 3.798.696
Resultado Del Ejercicio	\$ 5.978.339
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 36.253
<b>Total Patrimonio Básico</b>	<b>\$ 16.938.967</b>
Ajuste Adopción Por Primera Vez	\$ 2.341.608
<b>Total Otros Conceptos</b>	<b>\$ 2.341.608</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO TÉCNICO</b>	<b>\$ 19.280.575</b>

Para constancia de lo anterior se firma en Tuluá, Valle del Cauca a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2021.

Atentamente,



**GONZALO LEDESMA ALVAREZ**  
 Representante Legal  
 C.C. 12.553.328 de Santa Marta



**DEIBY M. SAAVEDRA PANDALES**  
 Contador Público TP 188815 - T  
 C.C. No 1.079.358.136 de Nuquí, Ch



**CARLOS HERNANDO CALVACHE ORTEGA**  
 Revisor Fiscal  
 C. C. No. 16.784.046 de Cali, Valle del Cauca  
 T.P. N° 38108-T  
 Revisor Fiscal  
 Miembro de Global Auditores & Consultores S.A.

Tuluá, Febrero 23 de 2021

Señores

**Beneficencia del Valle del Cauca EICE**

E.S.D.

**Referencia:** Licitación Pública No. 001-2021, para la adjudicación de un único contrato de concesión para la operación exclusiva del juego de apuestas permanentes - chance en la zona No. 4 del Departamento del Valle del Cauca.

Los suscritos, Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal del proponente **SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A.**, identificada con NIT **800.180.706-4**, certificamos que las cifras utilizadas para el cálculo y el resultado de cada uno de los indicadores relacionados a continuación fueron tomados de los estados financieros a diciembre 31 de 2019.

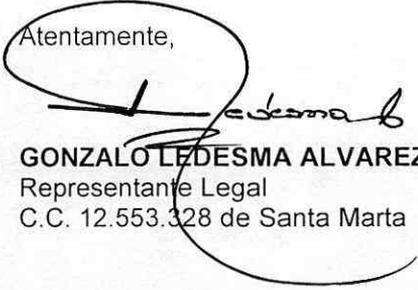
Las cifras utilizadas a continuación se encuentran expresadas en miles de pesos.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

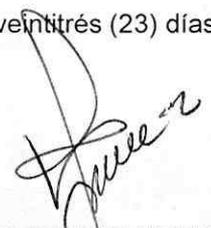
INDICADOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RESULTADO INDICADOR A 31 DE DIC 2019		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio > o = a 20%	Utilidad Operacional	\$ 8.853.027	45,9%
		Patrimonio	\$ 19.280.575	
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/ Activo Total > o = a 14%	Utilidad Operacional	\$ 8.853.027	29,6%
		Activo Total	\$ 29.939.002	

Para constancia de lo anterior se firma en Tuluá, Valle del Cauca a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2021.

Atentamente,



**GONZALO LEDESMA ALVAREZ**  
Representante Legal  
C.C. 12.553.328 de Santa Marta



**DEIBY M. SAAVEDRA PANDALES**  
Contador Público TP 188815 - T  
C.C. No 1.079.358.136 de Nuquí, Ch



**CARLOS HERNANDO CALVACHE ORTEGA**  
Revisor Fiscal  
C. C. No. 16.784.046 de Cali, Valle del Cauca  
T.P. N° 38108-T  
Revisor Fiscal

Miembro de Global Auditores & Consultores S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001-2021

ANEXO No. 5

INFORME TÉCNICO Y DE LOS INDICADORES FINANCIEROS,  
ORGANIZACIONALES

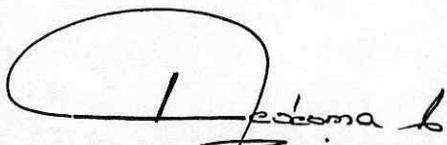
Señores  
**Beneficencia del Valle del Cauca EICE.**  
E. S. D.

**Referencia:** Licitación Pública No. 001- 2021, para la adjudicación de un único contrato de concesión para la operación exclusiva del juego de apuestas permanentes - chance en la zona No. 4 del Departamento del Valle del Cauca.

**GONZALO LEDESMA ÁLVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Tuluá, con cédula de ciudadanía No. 12.553.328, expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la sociedad SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A, Con NIT 800180706-4, informo, de conformidad con el pliego de condiciones en la licitación de la referencia:

1. Que la empresa SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A ofrece a partir del primer día de ejecución del contrato de concesión un plan de continuidad del negocio, que garantice el óptimo desarrollo de la operación de apuestas permanentes.
2. Que la empresa SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A ofrece a partir del primer día de ejecución del contrato de concesión, una red de comunicaciones para la transmisión de datos de venta de chance que garantiza la comunicación en la totalidad de los municipios del Departamento del Valle del Cauca de la zona No. 4.
3. Que la empresa SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A., ofrece a partir del primer día de ejecución del contrato de concesión el software especializado para el desarrollo de la actividad para la comercialización de apuestas de chance con cobertura en la totalidad de los municipios del Departamento del Valle del Cauca de la zona No. 4.

4. Que el software con que la sociedad ofrece operar el juego en la zona No. 4 Departamento del Valle del Cauca soporta 50.500 transacciones por minuto, además el tiempo de cada transacción es de 4 segundos y estará en condiciones de mantener su operatividad y funcionalidad en la medida que aumente la cantidad de información transmitida hacia el sistema central de información.
5. Qué la empresa SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A, tiene un índice de liquidez a 31 de diciembre de 2019 de (1,6).
6. Que el índice de endeudamiento de la empresa SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A, a 31 de diciembre de 2019 es del treinta y cinco coma seis por ciento (35,6%).
7. Que la rentabilidad del patrimonio de la empresa SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A, a 31 de diciembre de 2019 es de 45,9%.
8. Que la empresa SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A tiene un capital neto de trabajo a 31 de diciembre de 2019 de Seis mil ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y seis mil pesos (\$6.084.986.000).
9. Que la razón de cobertura de intereses de la empresa SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A, a 31 de diciembre de 2019 es de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Siete Veces (3.457)
10. Que la SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A cuenta con un patrimonio técnico a 31 de diciembre de 2019 de diecinueve mil doscientos ochenta millones quinientos setenta y cinco mil pesos (\$19.280.575.000).
11. Que la rentabilidad del activo de la empresa SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A, a 31 de diciembre de 2019 es de 29,6%.

  
\_\_\_\_\_  
**GONZALO LEDESMA ALVAREZ**  
Representante Legal  
C.C. 12.553.328  
SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A